

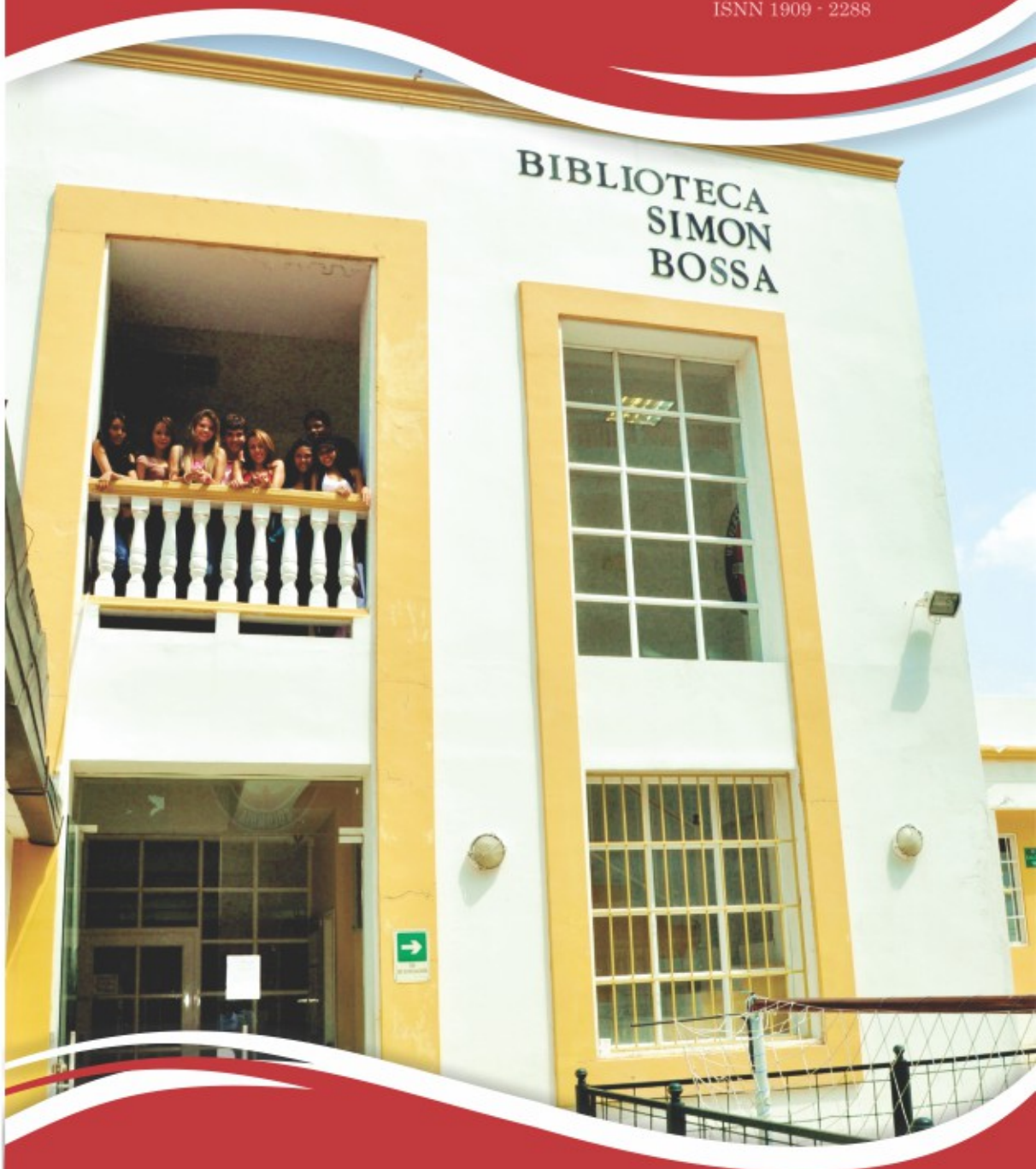


*Revista Cultural*

# UNILIBRE

UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CARTAGENA

ISSN 1909 - 2288









---

Año 10 Enero - Junio de 2011. Cartagena de Indias - Colombia

*Revista Cultural*  
**UNILIBRE**

Universidad Libre  
Sede Cartagena

Universidad Libre, Sede Cartagena  
**REVISTA CULTURAL UNILIBRE**

**Autores Varios**

**ISSN:** 1909-2288

**Diagramación e Impresión:**

Alpha Editores  
Centro, Cl. Estanco del Aguardiente, No. 5-36  
Tels.: 57-5 664 3352 - 660 9438  
E-mail: editorial@alpha.co  
www.alpha.co  
Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia

La obra está amparada por las normas que protegen los derechos de propiedad intelectual.

Se autoriza su reproducción total o parcial de su contenido citando la fuente.

Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no comprometen a la "Revista Cultural Unilibre" ni a la Universidad Libre.

Impreso en Colombia  
2011

**Consejo Editorial**

Rafael Ballestas Morales  
Carlos Gustavo Méndez  
Narciso Castro Yanes  
María Cristina Bustillo  
Zilath Romero González

**Dirección Editorial**

Zilath Romero González

## UNIVERSIDAD LIBRE

### DIRECTIVOS NACIONALES 2011

**Presidente**

Luis Francisco Sierra Reyes

**Rector**

Nicolás Enrique Zuleta Hincapié

**Censor**

Benjamín Ochoa Moreno

**Secretario General**

Pablo Cruz Samboní

**Decano Facultad de Derecho**

Jesús Hernando Alvarez Mora

**Decana Facultad de Ciencias Económicas**

**Administrativas y Contables**

Clara Inés Camacho

### DIRECTIVOS SECCIONALES 2011

**Presidente Delegado Rector**

Rafael Ballestas Morales

**Vicerrector**

Carlos Gustavo Méndez Rodríguez

**Secretario General**

Luis María Rangel Sepúlveda

**Director Administrativo y Financiero**

Lucy Castilla Bravo

**Decano de Extensión de Derecho**

Narciso Castro Yanes

**Decana de la Facultad de Ciencias**

**Económicas, Administrativas y Contables**

María Cristina Bustillo Castillejo

**Directora Consultorio Jurídico y**

**Centro de Conciliación**

Tulia del Carmen Barrozo Osorio

**Coordinadora de Postgrados**

Beatriz Tovar Carrasquilla

**Directora Centro de Investigaciones**

Zilath Romero González





---

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>EDITORIAL</b>	<b>11</b>
<b>LLAMADO A ABRIR CAMINOS</b> Narciso Castro Yanes	<b>13</b>
<b>LA SOSTENIBILIDAD EN EL MEDIO EMPRESARIAL</b> María Cristina Bustillo C.	<b>18</b>
<b>EL PENSAMIENTO LIBERAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO</b> Mario Armando Echeverría Acuña	<b>21</b>
<b>INSTITUCIÓN FISCAL: “ROL DE ROLES” QUE PUEDEN DESLEGITIMAR EL SPOA</b> Armando Noriega Ruiz	<b>28</b>
<b>CONTROL CONSTITUCIONAL Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES PARA UNA DEMOCRACIA SUSTANCIAL EN COLOMBIA</b> Tatiana Díaz Ricardo	<b>32</b>
<b>LA NUEVA PERSPECTIVA EMPRESARIAL Y LA FUNCIÓN FINANCIERA</b> Carlos Ramírez Molinares	<b>37</b>
<b>IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORIA FORENSE COMO MECANISMO IDONEO PARA CONTROLAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN LA INDUSTRIA HOTELERA</b> Daniel Lastra Guerra	<b>46</b>
<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS “SAS”</b> Juan Pérez Vergara	<b>51</b>
<b>LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL, EL INICIO AL CAMBIO EN LA FORMACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ACTUAL</b> Adolfo Carbal Herrera y Esperanza María Herazo Flórez	<b>55</b>



---

<b>CARTAGENA DE INDIAS -1935, ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LA CIUDAD A LA LLEGADA DE LA MISIÓN NAVAL INGLESA PARA LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"</b>	<b>61</b>
William Gómez Pretelt	
<b>MAMÁ ÁFRICA EN SU LLEGADA AL NUEVO CONTINENTE, ALGUNAS CRÓNICAS Y RELATOS</b>	<b>68</b>
Oswaldo Ortiz Colon y Teofilo Omar Boyano Fram	
<b>LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL EN LA GRAN BRETAÑA. APUNTES DE UNA LECCIÓN HISTÓRICA</b>	<b>73</b>
Edir Mercado	
<b>PROPUESTA DE REFORMA EDUCATIVA SUPERIOR EN COLOMBIA Y MODELOS PEDAGÓGICOS</b>	<b>78</b>
Yanin Santoya Montes - Miguel E. Garcés Prettel	
<b>LA CULTURA DE LO DIGITAL Y LA BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD</b>	<b>86</b>
Arnoldo Berdugo	
<b>THE IMPORTANCE OF A CAREFUL INVESTIGATION IN AN ENVIRONMENTAL CASE: EXAMPLE OF THE UNITED STATES CIVIL PROSECUTION OF EXXONMOBIL FOR MISHANDLING BENZENE WASTES AND FAKING SAMPLES.</b>	<b>94</b>
By: Stanley N. Alpert Traducción de Elizabeth Ramírez Llerena	



## PRESENTACIÓN

Como un testimonio del flujo sin pausa de la producción intelectual de nuestros docentes, aparece este nuevo número de la “Revista Cultural Unilibre”, con el cual se completa una edición más en forma continua.

Ha sido política invariable de la Universidad Libre, y de la Sede de Cartagena en particular, hacer públicos los trabajos y ensayos de los integrantes de sus distintos estamentos corporativos, a fin de que éstos cumplan con su principal propósito: divulgar el pensamiento institucional en los medios académicos, con el fin de que esos aportes sean objeto de consideración, análisis y controversia, si fuere el caso. Con ello, estamos enriqueciendo las fuentes bibliográficas propias del conocimiento científico.

En este otro número de la revista concurren diferentes docentes de los distintos programas de la sede, cuyos aportes reflejan variadas preocupaciones e inquietudes, que los lectores sabrán apreciar en toda su actualidad e importancia, con la misma acogida de los que le han precedido.

**RAFAEL BALLESTAS MORALES**

Presidente Delegado - Rector  
Universidad Libre, Sede Cartagena



## EDITORIAL

Es satisfactorio ver la madurez que esta publicación ha alcanzado como órgano de difusión cultural. Por esta razón, en este número presentamos artículos y notas que abordan una gran variedad de temas, a fin de atender la responsabilidad de constituirnos en un escenario donde se discutan asuntos de primera importancia para nuestro ámbito académico. Algunos textos proponen desafíos a la comunidad empresarial y estudiantil, afirmando la necesidad de traer siempre a colación, entre otros, asuntos como la responsabilidad social y ambiental y la sostenibilidad, ya sea que se esté hablando de la actividad productiva de una empresa o de la formación de los profesionales del área contable.

El apartado dedicado a la propuesta de reforma educativa superior en Colombia y modelos pedagógicos, señala una postura con respecto a la iniciativa actual del gobierno, que ha generado sinsabores en la comunidad universitaria del país. En esta misma sección, se presenta un documento sobre la cultura de lo digital y la forma como, a través de ella, nos hemos integrado a las dinámicas del siglo XXI. También se encuentran en esta edición una nota que reconstruye la historia de la Escuela Naval Almirante Padilla, y otra, denominada “Mamá África”, que describe la llegada de los primeros esclavos negros a América, enfocando este asunto desde una nueva panorámica e intentando desvelar la andadura de la Africanía en el continente Americano.

Es gratificante observar que los diversos artículos seleccionados en este número concentraran su interés en disciplinas de diversos campos profesionales, contando además con la ventaja de pertenecer a la cotidianeidad y complejidad del diario vivir, cuyo fin es el enriquecimiento personal del lector.

La revista Cultural Unilibre es, vista desde esta perspectiva, un medio para la difusión de ideas, concebido para darles a nuestros autores y lectores posibilidad de reflexionar sobre sí mismos y sobre la sociedad, el país, el mundo en que viven. No creemos que sea poco el aporte que puedan hacer a su comunidad las personas que dedican su tiempo a tratar de entender las situaciones complejas en que vivimos inmersos. No en vano puede decirse que gran parte de nuestros problemas son fruto de la incompreensión de lo que somos y, por tanto, de los desafíos que el mundo de hoy nos impone. Entendemos que no basta con hacer empresas productivas y profesionales eficientes, si no logramos forjar personas ricas en valores, críticas y tolerantes, comprometidas con el deber de pensar su mundo a fin de encauzarlo por caminos más justos.

**Zilath Romero González**



# LLAMADO A ABRIR CAMINOS

Narciso Castro Yanes<sup>1</sup>

Señoras y señores:

A comienzos del siglo pasado, el naturalista e ictiólogo norteamericano, David Starr Jordan, escritor y articulista prolífico; presidente de la Fundación Mundial para la Paz, y de las Universidades de Indiana y Stanford, dijo lo siguiente:

*“La sabiduría consiste en saber cuál es el siguiente paso, la virtud, es llevarlo a cabo”.*

Ese mensaje filosófico describe con sentido universal el cuadro panorámico e iridiscente hacia el cual se dirige la visión del ser humano, desde sus albores y en el desarrollo de su consciente racional.

La ceremonia que nos congrega esta noche es posible, gracias a la virtud de haber sabido dar el paso necesario en la dirección correcta, para llegar a la profesionalización a través del estudio que abre grandes horizontes a quienes lo dieron, y que lleva al ejercicio de la disciplina escogida, en función de preservar y defender valores sustantivos como la vida, la libertad, el trabajo, la

dignidad, el patrimonio, la solidaridad y la paz, que corresponden a las personas, y son, además, esencia fundante de un Estado social y democrático de derecho.

En entrevistas realizadas a aspirantes a ingresar a la Facultad de Derecho de esta Universidad, algunos interesados justifican el escogimiento de la carrera aduciendo que en cada familia, por lo menos, debería haber un abogado, y a fe que no se equivocan.

En sentido amplio, el abogado se forma para servir a la sociedad, comenzando por la familia, que es su modelo primigenio; diseñar con sentido futurista la estructura del Estado, y orientar su operatividad jurídico política, y en sentido estricto, para prevenir y ayudar a resolver el conflicto siempre latente en la coexistencia de dos o más individuos, y propio de la diferencia.

Alcanzar el título de abogado es un logro de vida, para la vida. Quien lo obtiene y quiere singularizarse y descollar por su idoneidad, debe y tiene que aplicarse a su ejercicio con disciplina, consagración y probidad, pues además de que su labor despierta en el cliente

---

<sup>1</sup> Palabras pronunciadas por el Decano de Extensión de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena, Narciso Castro Yanes, en la ceremonia de graduación de abogados celebrada el día 10 de diciembre de 2010 en el paraninfo “Benjamín Herrera”.



justificada esperanza, todo cuanto haga o deje de hacer en desarrollo del mandato, no solo será público o general, sino evaluado bajo estricta, severa y a veces desproporcionada óptica de eficiencia y rectitud.

El tiempo transcurrido en las aulas de la Facultad de Derecho es inolvidable, valioso y hermoso en la historia personal de quienes han venido con sus familias y amigos al paraninfo del fundador, Benjamín Herrera, a prestar el juramento de cumplir y hacer que se cumplan la Constitución y leyes de la República, y de lealtad y enaltecimiento al principio unilibrista de fomentar la ciencia como fuente de libertad, que lo es también, y en gran medida, de felicidad, progreso y bienestar.

Una de las cosas más trascendentales y difíciles en la vida de toda persona es la toma de decisiones, pues de éstas depende su destino, y el impulso y la orientación del mismo se alcanza bajo el riesgo implícito en el dilema, hacer o no hacer, que es consubstancial a la existencia.

Si a la decisión adoptada se le añade la ventaja de la certeza o el tino, el resultado obvio es el éxito, al que se llega mediante una rara mezcla de complejidades materiales, psicológicas y filosóficas.

Hablar del éxito, como consecuencia del estudio formal o informal, es entrar en un terreno socio político en el que hoy está

inmersa la educación en Colombia, con algo de retraso frente a países que tienen este estatus desde hace mucho tiempo, por haber priorizado la formación de sus gentes bajo programas sometidos a patrones de alta calidad académica y técnica.

Según estadística de la UNESCO, en medición realizada en el año 2007, en materia de cobertura nuestro país se ubicó en el promedio de los de América Latina y el Caribe, con el 35,1%, por encima de Brasil y México, que registraron, en este orden, el 30 y el 17,7%, pero esto no da tranquilidad, ni es excusa para justificar como tontos las falencias de otros, por desarrollados y grandes que sean en muchos aspectos, y lo que debemos procurar con voluntad y sin pausa, es emular con Uruguay y Chile, que en esta parte del continente en ese campo están en el 64 y el 52,1%, respectivamente.

Durante la última década, el cupo de la matrícula universitaria en el sector privado en Colombia creció en un 19%, que es un poco más de cien mil estudiantes, y la del sector público en el 81%, para un número de 461.836 cupos, pero la deserción en ambos sectores llegó al 45,3%.

Al modesto incremento de los cupos, que es inversamente proporcional en Colombia al crecimiento de su población en disposición de acceder al estudio universitario, se añade la preocupante y dramática realidad de la altísima y creciente deserción estudiantil,



que obliga a repensar el futuro de la educación superior con mayores seriedad y responsabilidad, y a diseñar y adoptar políticas y estrategias viables, que se puedan aplicar eficazmente en el corto, mediano y largo plazo, si queremos estar a la vanguardia o aproximarnos a ella.

El preocupante fenómeno de la deserción estudiantil, que obedece a múltiples factores, no se ha extendido a la Facultad de Derecho de esta Universidad, en donde, por el contrario, no solo hay estabilidad y una leve tendencia al ascenso en el calendario "A" tradicional, sino un notable crecimiento en el calendario "B" que lleva tres años de iniciado, y que en la matrícula anual de primer grado, se duplica en el mismo nivel, en el año siguiente.

Lo anterior es motivo de satisfacción, mas no de vanagloria, ni mucho menos de conformidad, porque a medida que la preferencia se manifiesta, aumenta la responsabilidad, para corresponder con creces a la confianza ciudadana y satisfacer sus expectativas.

El secreto del indicado crecimiento, si es que acaso pudiera estimarse secreto, no lo es tanto, ni se ha manejado como tal, y podría decirse, a manera de paradoja, que es un público secreto, pues obedece a su buen diseño curricular, a su excelente nómina de profesores, al buen manejo académico, a su magnífica ubicación geográfica, a su comfortable distribución y disposición

locativa, a su esmerada y completa dotación bibliográfica, a su adecuado equipamiento en sistemas y ayudas pedagógicas, y, en general, al compromiso y la entrega de quienes en ella laboran, bajo la convicción absoluta y plena de que la calidad que nos hace competitivos, es fruto del buen servicio.

Es política de esta institución y deber de sus servidores vigilar de manera constante los procesos emprendidos, aun los más sencillos o rutinarios, pues el eje de su permanencia y aceptación radica en la calidad y eficiencia de lo hasta ahora demostrado a través de sus egresados.

Como realización adicional y significativa en cumplimiento de su tarea pedagógica de docencia, investigación y extensión, la Universidad le ha dado el mayor impulso a sus revistas "SABER, CIENCIA Y LIBERTAD", "SABER CIENCIA Y LIBERTAD EN GERMINACION" y "CULTURAL UNILIBRE", a través de las cuales se da a conocer el producto investigativo e innovador de sus profesores y estudiantes, y lo expone a la discusión ilustrada en el exigente mundo del saber y la ciencia.

Todo ello aquilata el prestigio de la institución y es valor agregado al sello de garantía del diploma que otorga a sus egresados, como logro de edificación colectiva, al que éstos contribuyeron en forma aplicada, al igual que los estudiantes activos, como destinatarios principales del esfuerzo esmerado y creativo de sus profesores investigadores.



La cualificación de ese trabajo y su eficiente y oportuna divulgación en las tres revistas, le abre paso al justo reconocimiento de su cientificidad y al elevado rango intelectual de quienes lo ejecutan.

A lo anterior la Universidad Libre – Sede Cartagena le otorga la mayor importancia, tanto más cuanto que con ello amplía y ayuda a hacer más viable el acceso a la meta de la acreditación de alta calidad del programa de Derecho, llave maestra que abre las puertas a los egresados en sus aspiraciones de trabajo y crecimiento profesional, dentro y fuera del territorio colombiano.

El afianzamiento de sus medios de difusión y los retos que la ambicionada alta calidad le plantean a la Facultad de Derecho, comprometen el honor y la voluntad de su universo humano, desde su cúpula directiva hasta el más modesto de sus trabajadores, pasando por el estudiantado, que es su razón de ser; sus egresados, que son la prueba de su fortaleza ejecutora; sus profesores, que encarnan la vitalidad de su misión formadora, y sus demás colaboradores, que son el epicentro amable de conectividad entre todos sus estamentos.

Las directivas de la Facultad de Derecho son conscientes de la necesidad de elevar cada vez más la clasificación de sus estudiantes de pregrado en las pruebas SABER PRO, pues aunque fue la mejor entre todas las seccionales de la Universidad Libre en la

penúltima de ellas, y en la última aún no se sabe, mantiene firme su voluntad de estimular el aumento y categorización de sus semilleros de investigación; seguir auspiciando la educación continúa de sus docentes, a través de cursos no formales, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, y generar y aplicar una política innovadora y audaz, que trascienda a su entorno próximo, y a toda la sociedad, en los aspectos más relevantes y sensibles del devenir jurídico, económico y social.

Como dice una vieja canción popular, y en esto aludimos a la juventud de la Universidad Libre en Cartagena, lo mejor no es llegar primero sino saber llegar, porque después de haberlo conseguido con éxito, el reto es no detenerse y mantener la vigencia evolutiva. Esa es la tarea y el compromiso de la institución y de quienes acaban de graduarse, de los que siguen en ella o llegan por primera vez a sus aulas y de quienes regresan en busca de aumentar o decantar sus conocimientos.

El acto que nos ha reunido esta noche regocija a todos los presentes, y en forma particular a los nuevos abogados; a sus familias, y a quienes con nostalgia los despedimos, no sin recordarles que esta es su casa, y exhortarlos a que regresen para seguir creciendo bajo su sombra tutelar, o para evocar gratos episodios de la vida intracollegial.

A ustedes, señores abogadas y abogados; a sus padres, hermanos, hijos, demás familiares



y amigos, nuestra felicitación y el fervoroso deseo de que el amor, el sosiego y la prosperidad recompensen a los primeros por su esfuerzo, y a los demás, por el estímulo y el apoyo que les dieron para que entraran a la dimensión de los escogidos y de los llamados a hacer camino al andar.

No es más. Buenas noches, y muchas gracias.

Narciso Castro Yanes

Cartagena de Indias, D. T. y C., 10 de diciembre de 2010.

# LA SOSTENIBILIDAD EN EL MEDIO EMPRESARIAL

*María Cristina Bustillo Castillejo<sup>1</sup>*

La importancia de la sostenibilidad ha sido paralela a la evolución de la sociedad y de la empresa en el entorno actual, esta ha sido evidenciada en diferentes espacios académicos como el Cuarto Foro de Ética Empresarial Bavaria, identificando tres grandes fuerzas que impactan al hombre y su vida en el planeta:

- El cambio acelerado: el cambio siempre ha existido, sin embargo hoy día es algo que se da de manera rápida y vertiginosa, antes los cambios eran previsible y la adaptación a este se presentaba de manera sosegada y con impactos localizados, hoy por el contrario el efecto es más profundo y de manera global, llevados por la imprevisibilidad e incertidumbre.
- La globalización: es la realidad de este tiempo, se impone el modelo universal que nos iguala a todos y en cualquier parte, se imponen exigencias y desigualdad las oportunidades, no solo convivimos y competimos en nuestra región, la información y las nuevas tecnologías nos acercan.
- El nuevo concepto de desarrollo: ya

no es algo limitado a lo económico, el desarrollo de hoy conjuga el crecimiento económico, la preservación de medio ambiente y la justicia social.

Lo anterior conjugado con la aceleración tecnológica, la presión de la comunidad y de la competencia, los desequilibrios socioeconómicos, los desajustes ambientales y la reducción de la gobernabilidad, imponen un re direccionamiento de los esfuerzos humanos y empresariales, y marcan el surgimiento de la llamada ciudadanía corporativa.

Se observa cómo, organizaciones públicas, privadas, del tercer sector o multilaterales desde hace más de 30 años tienen en la agenda la tarea de la sostenibilidad del planeta y de sus habitantes, desde el informe Brundtland que definió sostenibilidad como “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. Se considera que la sostenibilidad tiene tres pilares: lo ambiental, lo social y lo económico”.(Adams 2006).

---

<sup>1</sup> Ingeniera Industrial, Especialista en Gerencia de Mercadeo. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

A pesar de que esta preocupación no es nueva, y que cada día se suman más empresas a estas iniciativas, poco es lo que hemos ganado en este terreno, se sabe que casi la totalidad de las naciones tienen un departamento oficial del medio ambiente, de la nueva política y legislación verde, de los acuerdos internacionales como el de Kyoto, de los grandes esfuerzos por frenar el cambio climático y la degradación ambiental, del aumento de la conciencia colectiva sobre la importancia de los recursos ambientales, pero los indicadores de la situación de la Biosfera según el World Conservation Union en 1994, estimaron que el 75% de la tierra habitable se había alterado por la actividad humana, la calidad del aire se había degradado, la erosión siguió avanzando, la purificación y el tratamiento de aguas se habían degradado, etc. El tema ambiental no es cerrado, está estrechamente ligado con el desarrollo, la mitad de los pobladores del tercer mundo padecen enfermedades asociadas a deficiencias en la calidad de agua y condiciones insalubres.

Como lo comenta Peter Vitousek, en el artículo del World Conservation Union, la humanidad está consumiendo vorazmente los recursos naturales y agotando su capacidad de sostener la vida humana y la calidad de la misma sin pensar en el futuro; ni en los derechos y necesidades de la gente del presente.

Por otra parte, el panorama social tampoco

es alentador, la generación de riqueza en el mundo es cada vez mayor, pero 1,1 mil millones de personas sobreviven con menos de un dólar al día, se ha incrementado la inequidad en la última década, en la década de los 90's 21 países experimentaron descensos en su índice de desarrollo humano (Adams 2006). En el caso colombiano, para 2002 se estimaba que el 51.6% de la población era pobre, que la calidad de vida entre 1997-2003 medida por la línea de la pobreza aumentó de 55% al 66%, el índice de necesidades básicas insatisfechas en 1993 fue del 53.21%, lo que indica un modelo de desarrollo excluyente (Guárdela, 2006)

En concordancia con lo anterior, se debe reconocer que muchos problemas sociales y medio ambientales han surgido como consecuencia de los cambios vertiginosos del mundo actual, del crecimiento económico más que su desarrollo, pues cualquier medida de dimensión relativa a las actividades productivas, no solo tiene efectos sobre la economía de las empresas, sino también sobre el empleo y el tejido social en que realizan dichas actividades, efectos negativos o positivos (García, 2008)

Las empresas pues, hoy están llamadas y tienen un papel protagónico en el logro del verdadero desarrollo sostenible, es necesario sembrar la cultura de la sostenibilidad, la ética y la responsabilidad corporativa, incentivando a las personas y trabajadores a obtener más con menos consumo, por esto



se están redefiniendo todos los días nuevas estrategias corporativas o del corebusiness.

La sostenibilidad deberá ser el motor que jalone las decisiones empresariales, donde lo económico como primera función social de la empresa cohabite con elementos de desarrollo sostenible, la preocupación por el cuidado de los recursos ambientales y la priorización de los valores empresariales vividos y practicados como verdaderos ciudadanos corporativos.

## BIBLIOGRAFÍA

GARCIA V, Oscar Humberto (2008), la Gerencia Ambiental Corporativa. En *Hombre, espacio y Medio Ambiente: Trilogía de reflexión para el desarrollo* (pp 105-123). Santa Marta. Editorial Unimagdalena.

GUARDELA C, Luis Magín y BARRIOS A, Isamary (2006). Colombia ¿en vía del desarrollo sostenible? *Revista de Derecho* 26 (pp 110-136). Barranquilla. Universidad del Norte.

THE WORLD CONSERVATION UNION (2006). *the Future of sustainability, environment and Development in the twenty-first century*. IUCN January. Zurich. G. Adams.

# EL PENSAMIENTO LIBERAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Mario Armando Echeverría Acuña<sup>1</sup>

Si nos remontamos un poco a los orígenes del liberalismo, está claro que este nace como ruptura a la perspectiva de cristiandad propia del pensamiento político de la Edad Media<sup>2</sup>. Este proceso histórico que va de la mano con los orígenes del Estado moderno, es el resultado por un lado de las pugnas políticas entre los poderes medievales; la iglesia y el imperio, la iglesia y el rey de Francia, este mismo monarca y el emperador con los reyes y lo señores feudales, y en el otro extremo la formación de las comunidades nacionales; particularmente España, Francia e Inglaterra, comunidades asentadas firmemente sobre porciones específicas del territorio europeo.

Esta forma de estado moderno es nacional, territorial, monárquico, centralizador de todos los poderes públicos y soberano en la doble dimensión externa e interna<sup>3</sup>.

Estas ideas liberales (modernas) rompen con esa filosofía de vida de la Edad Media (Siglo V-XV), denominada por algunos oscurantista, por el poco avance de las ciencias naturales; pero de la cual no podemos ocultar el legado de pensamientos y obras como la "*Ciudad de Dios*" de San Agustín, que fueron hito

durante este periodo, y al cual le debemos su importancia porque retoma la historia de Caín y Abel y del imperio romano desde la perspectiva de las dos (2) ciudades edificadas sobre principios contrarios que conviven en la tierra, la Ciudad Terrena y la Ciudad de Dios, partiendo de la base de que todo poder viene de Dios.

La influencia de Lutero (1483-1546) y la entrada del Renacimiento (Segunda mitad del siglo XIV a finales del siglo XVI) son elementos prefiguradores del liberalismo, muy importantes, porque su reforma se encaminó a un libre examen de las sagradas escrituras, así como el hecho del descubrimiento de América (1492) sumado a otros avances de las ciencias creadas por el hombre, son los que dan entrada a la Modernidad y se erigen al mismo tiempo como fundamento del pensamiento liberal.

Aunque pareciera que este recuento histórico solo hiciera referencia a la filosofía política, y que no tuviera nada que ver con un tema específico como la Responsabilidad del Estado, con el cual se va intentar establecer un dialogo, el solo hecho que se vea actualmente

1 Abogado de la Universidad Libre de Colombia. Especialista en Derecho Administrativo. Candidato a Magister en Derecho. Docente Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Miembro del Grupo de investigación JUSTICIA CONSTITUCIONAL.

2 De igual forma el pensamiento político de la Edad Media, se originó como ruptura con la perspectiva griega, que básicamente centró en el pensamiento, las inquietudes metafísicas de la época.

3 DE LA CUEVA Mario, *la Idea del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, Pág. 45.



reflejado ideas liberales y la necesidad de la república reclamada por Maquiavelo en el Estado Moderno, es prueba de que el liberalismo influyó de alguna manera en la evolución progresiva, que en materia de Responsabilidad del Estado se ha traducido en grandes cambios a este régimen.

En los inicios de la Edad Moderna, era impensable que el Estado, como suprema autoridad delegada por el pueblo en virtud del contrato social para establecer el orden, la paz y la seguridad que necesitaba la sociedad, fuera siquiera cuestionado o tildado de responsable por arbitrariedades en su función ejecutiva, legislativa y judicial. Entonces, expropiaciones injustas, privaciones de la libertad, ejecuciones por parte del Estado, o expedición de leyes que establecían cargas públicas que los administrados no estaban obligados a soportar eran aceptadas y obedecidas por el pueblo por concepciones teológicas o monárquicas, la cual le establecían un poder omnímodo e infalible, expresión esta última que con el tiempo fue perdiendo legitimación.

Como se dijo, en esta materia hasta la segunda mitad del siglo XIX, se consideraba por regla general que el Estado no era responsable de los daños que causara con ocasión de su actividad. El célebre fallo Blanco de 1873, del Tribunal de Conflictos francés, consagró la Responsabilidad del Estado independientemente de que estuviera estatuida en textos legales expresos, e independientemente de que su actividad fuera

de poder o de gestión, pues en esta decisión se tomo como fundamento la nueva noción de servicio público que vino a reemplazar las de poder y de gestión.

A partir de ese fenómeno institucional se desarrolló una mayor responsabilidad del Estado, que fue extendiéndose a servicios excluidos de la posibilidad de comprometerlo (Responsabilidad Indirecta a Responsabilidad Directa). Por ejemplo, la culpa exigida para que se dé un evento de responsabilidad del Estado ha venido siendo menos rígida, de tal manera que de la culpa grave exigida inicialmente (falta o falla del servicio), se pasó a considerar que cualquier clase de culpa hacía responsable al Estado; entrando inclusive a consagrar algunos casos de responsabilidad objetiva (daño antijurídico) y otros casos especiales como daño especial, por riesgo, por trabajos públicos, por expropiación u ocupación de inmuebles en caso de guerra, la responsabilidad por almacenaje y el reciente régimen que de manera jurisprudencial se ha aplicado de la falla presunta del servicio.

Entonces tenemos que lo que ha sucedido en el tiempo, en el campo de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, es una traslación o paso de la responsabilidad subjetiva, a la objetivada o formas mixtas, en la que el daño o lesión y deber de reparación constituyen el centro de gravedad, pues el concepto lesión de derechos es la base a partir de la cual se funda la mencionada responsabilidad.

La Responsabilidad General del Estado, en sus facetas de Estado Legislador, Estado Juzgador y Estado Administrador, son ahora un principio rector del Estado de derecho y, por lo tanto, parte integrante del sistema de garantías sociales, políticas y jurídicas, que caracterizan a esta forma jurídico – política de estado<sup>4</sup>. El fundamento actual de la responsabilidad del Estado, ya se trate de Estado legislador, Estado juzgador o Estado administrador no es otro que el Estado de derecho y sus presupuestos, cuya finalidad última es proteger a los administrados en sus derechos. Un Estado de derecho irresponsable es una contradicción en sus propios términos. Estado de derecho y responsabilidad son conceptos correlativos<sup>5</sup>.

La tendencia actual en el Derecho Comparado se orienta abiertamente en orden a reconocer la responsabilidad extracontractual del Estado tanto en el ámbito administrativo, como en el judicial, y el legislativo.

Por ejemplo la Responsabilidad del Estado Legislador en la doctrina francesa y en la de los países occidentales, parte de la irresponsabilidad que el mismo tiene, por su conexión con la idea de soberanía del Estado. Con toda razón se trata de una idea de soberanía, que tiene sus raíces en el Estado absolutista en que la fórmula romanística “*princeps legibus solutus est*” definía la desvinculación del monarca de la legislación,

con claras raíces Teológico Políticas<sup>6</sup>. También se le conoce por el aforismo inglés de “*the king can do no wrong*”. Por ello no deja de ser una paradoja que en el derecho del “*common law*”, la responsabilidad del Estado está unida a la formación misma del moderno Derecho Administrativo, por el peso que tiene el dogma de la soberanía de la ley.

En esta materia específica del Derecho Administrativo, se ha dado un cambio de paradigma el cual no puede analizarse de manera intrasistémica, es decir como si en el mundo exterior cada ciencia se hubiese dado o reproducido de manera independiente, aunque así lo hubiese querido e interpretado *Hans Kelsen* en su teoría pura del derecho. Esta área del derecho como muchas otras ha sido influenciada por ideas como las liberales que iniciaron en el renacimiento, continuaron en el barroco y la ilustración y se cristalizaron en las Revoluciones Americanas y Francesas.

Volviendo un poco a la relación que intentamos establecer entre el liberalismo y la Responsabilidad del Estado, es necesario precisar que con la entrada del Estado moderno la historia siguió dos rumbos diferentes, uno en Inglaterra, donde la nobleza y la burguesía naciente se impusieron a la corona, inventaron un sistema parlamentario de gobierno y consiguieron las libertades del hombre frente al poder público, y el otro en

4 JELLINEK G., Teoría General Del Estado, Edit. Albatros, Buenos Aires, 1970, Pág. 591 y s.s. Citado por ZÚÑIGA, Urbina, Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador, Edición Lexis Nexis, Chile, 2005. Pág. 21.

5 ZÚÑIGA, Urbina, Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador, Edición Lexis Nexis, Chile, 2005. Pág. 21.

6 Ibidem, Pág. 40.



el Continente, particularmente en España, Francia y Prusia, países que caminaron hacia el absolutismo del monarca, hasta llegar con Luis XIV y Federico el Grande al despotismo ilustrado.

No podemos pasar por alto el pensamiento político de Humanistas como el del Florentino Maquiavelo, que en su obra cumbre *El príncipe* (1973), más que un sinónimo de inmoralidad, debe resaltarse su gran aporte al liberalismo y a la democracia. Contrariamente a las primeras apariencias, la obra de Maquiavelo es fundamental para pensar tanto al Estado cuanto a la libertad, y especialmente la relación entre ambos. El problema surge con la naturaleza contradictoria de la conexión entre Estado y libertad, debido a que el Estado tal y como es presentado por Maquiavelo en *El príncipe*, es impuesto por la fuerza. La grandeza de la obra está en que algo impuesto a los hombres, lo convierte en instrumento de su propia libertad<sup>7</sup>.

Maquiavelo tomará entonces el tema de la libertad, por un lado como una forma de obtener la soberanía, para fundar el Estado, el cual solo puede lograrse por las armas y por otro como forma de mantener al Estado alejado en el mayor tiempo posible de la corrupción. Para lograr el segundo objetivo, es preciso adoptar la forma republicana de gobierno, la única que permite evitar en el

largo plazo la guerra civil o la tiranía, porque en ella los ciudadanos desarrollan la virtud *cívica*.

Precisamente este estado de libertad, es el que posteriormente va a tomar de una forma asombrosa Hobbes, para cimentar la relación de protección-obediencia a partir del reconocimiento pleno del desafío político que presenta la Modernidad: construir un orden estable, puramente terreno, contando por todo material con individuos libres e iguales, portadores de derechos naturales, pre-sociales, pre-cooperativos. En este sentido la única base racional de obediencia y respecto a la autoridad es la presunción de que ellos darán por resultado una mayor ventaja individual que sus contrarias. La anarquía, la guerra civil, el estado de naturaleza, La sociedad y el Estado son un mero medio (el más eficaz) para la consecución de los egoístas fines individuales<sup>8</sup>.

Por último, siguiendo la misma línea, no podemos dejar de mencionar otro precursor inglés del liberalismo Locke (1632-1704), el cual su ensayo fue uno de los textos fundamentales de la Ilustración Europea y es una de las obras filosóficas más celebres y leídas en la historia del pensamiento. Las dos declaraciones de los Derechos del Hombre, la de Estados Unidos de 1787 y la de Francia de 1789, se inspiraron directamente en el Segundo Tratado. La separación de poderes

7 STRAUSS Leo y CROPSY Joseph, *Historia de la Filosofía Política, Maquiavelo Y El Liberalismo: La Necesidad De La República* por André Singer, Fondo de la cultura económica, México, 1996, Pág. 361.

8 STRAUSS Leo y CROPSY Joseph, *Historia de la Filosofía Política, El Contractualismo Hobbesiano (O De Cómo Para Entender Del Derecho Es Necesario Pensar Al Revés)* por Inés M. Pousadela, Fondo de la cultura económica, México, 1996, Pág. 376.

que sugiere Locke constituye posteriormente el eje de la teoría de Montesquieu, y tuvo gran repercusión de manera inmediata y directa en el sistema parlamentario inglés y en los gobiernos surgidos de la democracia burguesa para limitar el absolutismo y concentrar el poder legislativo en manos de sus instituciones representativas<sup>9</sup>.

Estas ideas liberales y contractualistas, se encuentran materializadas en los acuerdos políticos y jurídicos que son las Constituciones. Precisamente uno de las consecuencias que conlleva a dejar ese estado de naturaleza, para entrar en una sociedad fue la necesaria protección y seguridad del gobierno a la propiedad y relaciones de los asociados. Parecería entonces un contrasentido en un Estado de derecho, que al ser el gobierno el encargado de la salvaguardia y preservación de los hombres, mediante las leyes que establezca, fuera irresponsable frente a los daños y perjuicios que ocasionara a los mismos, ya que finalmente este ente ficticio el Estado, en últimas es dirigido por el hombre. Es por eso que las Cartas no solo establecen el querer del pueblo, sino también sirven como instrumento para controlar al mismo Estado y vigilar el cumplimiento de sus fines primigenios de alcanzar la paz, la seguridad y el bien de la comunidad.

A manera de ilustración, si nos centramos en nuestra carta política, podemos decir

que la Constitución Colombiana de 1991 significó en materia de Responsabilidad del Estado la consolidación de toda una obra jurisprudencial que, desde finales del siglo XIX con la Corte Suprema de Justicia y desde la década de los setenta con el Consejo de Estado, definió los linderos de tan importante instituto. Esa evolución ha llevado a que la Responsabilidad Patrimonial del Estado sea una de las garantías constitucionales básicas que tienen los administrados y se erige en pilar fundamental de la estructura de nuestro derecho público, aunque en Colombia esa garantía constitucional de responsabilidad del Estado, no significa una garantía de reparación eficaz<sup>10</sup>.

El artículo 90 de la constitución es la cláusula de responsabilidad del Estado y, por ser tal, ha de convertirse en norma rectora de la responsabilidad patrimonial del Estado por el hecho de la ley. No existe una regla constitucional o legal que se refiera de forma general a este tipo de responsabilidad del estado, salvo los casos específicos de los artículos 58, 150 núm. 17, 336 y 365 de la Constitución, que recogen nuestra tradición constitucional en materia de expropiación, amnistías e indultos y creación de monopolios, en los que se reconoce el derecho a indemnizar como consecuencia mediata o inmediata de la expedición de una ley<sup>11</sup>.

9 STRAUSS Leo y CROPEY Joseph, Historia de la Filosofía Política, El Pensamiento Político De John Locke Y El Surgimiento Del Liberalismo por Tomas Varnagy, Fondo de la cultura económica, México, 1996, Pág. 70

10 BOTERO ARISTIZABAL, Luis Felipe, Responsabilidad Patrimonial del Legislador, Editorial Legis, Bogotá, 2007, Pág. 89.

11 BOTERO ARISTIZABAL, Luis Felipe, Ob. Cit., Pág. 168.



La consagración constitucional de la Responsabilidad Patrimonial del Estado significó el replanteamiento de la noción tradicional de soberanía y la reafirmación de la posición nuclear de la constitución dentro del Estado Social de Derecho. La soberanía absoluta que en algún momento se le reconoció al parlamento ha dejado de ser un mito fantástico e intocable que cubre a dicho órgano con una férrea inmunidad jurídica.

Con esta breve reflexión podemos concluir que ideas liberales como la de un Estado soberano sometido a la ley, forjaron los paradigmas democráticos que actualmente son los fundamentos del derecho moderno tanto de los Estados, como de los regímenes políticos que los gobiernan. Esto incluye que desde la concepción de Estado de Derecho, Estado Democrático y Social de Derecho, no puede desligarse su responsabilidad frente a los actos que como lo establece nuestra carta magna en su Art. 90 causen daños antijurídicos a los administrados que no están obligados a soportar.

Sin embargo, este proyecto inacabado de la democracia (que esta forjado en ideas liberales y establece como premisa la responsabilidad del estado) como lo considera Habermas, todavía está en discusión. Esto porque en efecto como lo señala el autor antes mencionado, los liberales siguiendo a LOCKE conciben la democracia dentro

de un espacio pre-político, como un medio como una especie de correa de transmisión, hábil para conducir o confirmar los valores constitutivos de la libertad negativa. Dentro de la perspectiva de Habermas, esa utilización de la democracia debe ser proscrita como símbolo de un paternalismo disfrazado, que la utiliza con el exclusivo propósito de hacer triunfar unas propuestas éticas. La democracia posee un carácter intrínseco, es decir no puede legitimarse sino gracias a sus propios recursos, es decir debe legitimarse únicamente mediante procesos democráticos<sup>12</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA Manuel, 244 Preguntas De Introducción Al Derecho, Editorial Ariel, Barcelona, 1992.

BALLEN Rafael, Ilegitimidad del Estado, Temis, 2da Edición, Bogotá, 2007.

BOTERO ARISTIZABAL, Luís Felipe, Responsabilidad Patrimonial del Legislador, Editorial Legis, Bogotá, 2007.

DE LA CUEVA Mario, la Idea del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

ENRIQUE ÁLVAREZ Conde, Curso De Derecho Constitucional, Volumen I, El Estado Constitucional, El sistema de fuentes y Los derechos y libertades, 4 edición, Editorial Tecnos, España, 2003.

HERMANN HELLER, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

<sup>12</sup> MELKEIV Bjarne, Rawls o Habermas Un Debate De Filosofía Del Derecho, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006. Pág. 129.



HOYOS Luís Eduardo, Estudios de Filosofía Política, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004.

JELLINEK G., Teoría General Del Estado, Edit. Albatros, Buenos Aires, 1970.

MELKEIV Bjarne, Rawls o Habermas Un Debate De Filosofía Del Derecho, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006.

PIZZOLO Calogero, Sociedad, Poder Y Política, Editorial Ediar, Buenos Aires, 2004.

PRIETO Fernando, Manual De Historia De Las Ideas Políticas, Unión Editorial, Madrid, 1996.

QUINTANA Mejía Quintana, Teoría Política, Democracia Radical y Filosofía del Derecho.

STRAUSS Leo y CROPSEY Joseph (Compiladores), Historia de la Filosofía Política, Fondo de la cultura económica, México, 1996.

ZÚÑIGA, URBINA, Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador, Edición Lexis Nexis, Chile, 2005.

# INSTITUCIÓN FISCAL: “ROL DE ROLES” QUE PUEDEN DESLEGITIMAR EL SPOA...”

Armando Noriega Ruiz<sup>1</sup>.

Sinceramente da grima!... y embarga sería tristeza profesional..., creer que la entrada en vigencia de la nueva Ley Penal Acusatoria sería el mayor espectro de **“Conquistas del Garantismo Penal”** en Colombia, cuando se encuentran sorpresas que el mismo Sistema Penal Acusatorio ha cohonestado como unos rezagos propios de la falta de responsabilidad con la que la Institución Fiscal sigue manejando, dominando y ejerciendo tan alta y delicada labor del Principio Acusatorio que lleva consigo en este Contradictorio Penal, - y que aun-, se sigue permeando en su falsa convicción unilateral, bajo el ropaje de la *“investidura inquisitorial”*, que el tiempo paso de moda en su protagonista funcionalidad de la ya extinta ley 600 del 2000, pretendiendo aun a las alturas de su avanzada y civilizada institucionalidad, distraer y asaltar a la digna Magistratura de la Judicatura Penal y de otras jurisdicciones, -de Garantías o de Conocimiento, con una subrepticia e institucionalizada personalidad persecutora que si bien la faculta para asumir semejante rol, no le habilita para desbordar en forma alguna la legitimidad de sus actuaciones, olvidando como lo señalara el maestro Carnelutti en su obra...: “Como poner

en su sitio al “Ministerio Publico”..., que para nosotros se traduce en **“Como colocar en su Sitio a la Institución Fiscal!...”**. Se pregunta entonces cualquier lector de esta disciplina: ¿Cuál ha de ser el verdadero papel que ha de constituir el verdadero rol que debe asumir la INSTITUCION FISCAL con igualdad y lealtad de partes, como abogado del representante del Estado en estos nuevos esquemas procesales de persecución, indagación, y acusación del delito en Colombia.

Para ello me permito a la luz de esta problemática señalar estas humildes apreciaciones frente a la deslegitimada practica de adición al escrito acusatorio por parte de la Institución fiscal, así:

A la medida que se decanta el nuevo esquema del Proceso Penal en Colombia, parece que nuevamente se han venido olvidando,- como si se quisieran desconocer-, los contenidos jusfilosoficos con los que se erigió en **garantismo de la oralidad de este nuevo procesamiento o “Método para juzgar”**. Ya que si el Sistema Penal de la ley 906 del 2004, está edificado sobre una justicia de sometimiento, no puede pretenderse por

<sup>1</sup> Abogado Litigante, Docente e Investigador Penal -Universidad Libre, Sede Cartagena. Ex-sustanciador. Especializado en Derecho Penal y Criminología. Especializado en Docencia Universitaria. Especializado en Derecho Procesal. Aspirante a Magister en Derecho Administrativo.

parte de la institución fiscal, que mientras no se haya dado lugar al descubrimiento probatorio por parte del ente acusador en la apertura de la audiencia de formulación de acusación, le quedan aún abiertas a la institución acusatoria las oportunidades de inclusión de modificaciones de elementos materiales probatorios y evidencias al abogado antagónico de la defensa del acusado en este contradictorio, como si ello no constituyera nada más, ni nada menos que un grave atentado legalista de enmienda que a título de “*zancadilla procesal*”, al principio rector de preclusión de las oportunidades procesales conferidas por la misma razón de ser de la estructura, -naturalmente!...-, no persigue otra cosa distinta que “*reabrir*” opciones de restringir, alterar, sanear o enmendar con adiciones o restricciones los extremos de la relación jurídica procesal del “*onus probandi*” que ella misma dibujo procesalmente en el ámbito de la imputación que se dirime, enmarcando con ello la pauta del juicio oral.

A saber, hago énfasis al respeto y a la lealtad procesal de franca lid que debe rodear al escrito de acusación y la Audiencia de Formulación de Acusación como acto complejo que da inicio a lo que técnicamente se considera PROCESO a la vista de la LEY PENAL ACUSATORIA 906 DEL 2004.

Ya que esto!... tiene sus consecuencias!..., y su razón de ser dentro de la estructura lógica del proceso; máxime!..., cuando para ello la

institución fiscal ha tenido y gozado a sus “anchas” del tiempo y el espacio suficiente para acopiar todos los elementos materiales probatorios, evidencias, físicas, entrevistas y demás “**Medios de Investigación, mas No de Pruebas**”, tendientes a sustentar el trípede: factico, probatorio y jurídico de una verdadera hipótesis de Cargos que se finca en lo que se ha conocido como la “**Teoría del Caso**” de la parte Acusadora, sustentada en un ejercicio legítimo de la Acción Penal y no en un ejercicio temerario, precario, maximizado, ni mucho menos tendencioso de una Acción Penal ambivalente, provisional o confusa en su imputación; pues, como se ha dicho es la Institución Fiscal, - la que detenta la carga probatoria-, goza y en efecto ha gozado según el diseño del Sistema de la nueva Ley Penal Acusatoria de todo el termino suficiente,- mientras no haya prescrito la acción penal-, para formular la imputación de los cargos al individualizado indiciado. De allí, que uno de los presupuestos de solidez, **legitimidad y credibilidad en el Sistema Oral Acusatorio se sustenta o radica en que la Institución Fiscal debe formular imputación** cuando está absolutamente segura de que tiene,- según su convicción judicial de PARTE-, todos los medios de prueba de los supuestos facticos del noumen juris endilgado para condenar al imputado.

Es por todo lo anterior, que se entienda razonablemente que el Sistema le ofrezca al abogado de cargos, en este caso la Institución Fiscal en su “**Institucional y**



**aventajado andamiaje de indagación**", tan solo un término restante de treinta (30) días a partir de la audiencia de formulación de imputación, para radicar escrito de acusación y con ello solicitar audiencia de formulación de acusación, ya que parte de la base lógica de entendimiento de que dicha imputación estriba en que si se formularon cargos, es porque se contaban con todos los presupuestos materiales probatorios y evidencias suficientes para condenar a futuro, aun cuando en el momento de dicho acto de comunicación, no solo se goce de unos elementos materiales de convicción o probatorios que permitan inferir razonablemente la individualización del autor o participe y la existencia de unos reatos, sino que posteriormente se depure o refine la indagación con evidencias y entrevistas faltantes; pues, si la fiscalía se atrevió a formular imputación; es porque gozaba de toda esa solidez de convicción judicial en la soportaba su **HIPÓTESIS de CARGOS**, puesto que tenía en su poder todos los elementos facticos, jurídicos y probatorios para accionar penalmente hacia una judicialización del imputado, -entendiéndose de igual manera-, que lo que no pudo hacer la parte acusadora o Institución Fiscal en el término, extensivo, holgado, comprensivo y distensionado del que le ofrece el propio Sistema de enjuiciamiento Acusatorio Penal para indagar sin temor a la **"prescripción del caso"** (Entiéndase de la Acción Penal.), no va mucho menos a pretender colmar o conseguir en el termino restringido o restante de los treinta días que le ofrece la

ley para Formular Acusación, ante la falencia, dubitativa o ambivalente situación probatoria de la que padezca a estas alturas de la etapa preliminar de una investigación ya formal, o mejor dicho, -en otra palabras-, quiere decir, que lo que no pudo recolectar, seleccionar, embalar y conservar como elemento material probatorio en ese entonces escenario de una tranquila indagación, mucho menos va a poder colmar en tan "apremiante carrera" de estrictos treinta (30) días que le ofrece el Sistema, - y hasta 60-, sobre las hondadas falencias de la que adolece su **"Trípode Acusatorio"**, cuando se encuentra anticipadamente vencida por excelencia, la causa noble de la defensa que lo desafía en el contradictorio.

Y es ello, lo que debe quedar plasmado en el ***espíritu oral del escrito de acusación, precisamente como la condensación definitiva de los ámbitos del marco acusatorio de cargos y de los elementos materiales probatorios y evidencias*** de los cuales ha de defenderse en esta dialéctica antagónica de contrarios la defensa técnica y sobretodo material, de quien se está convocando un juicio acusatorio. Lo que al tenor de cualquier canon respetable, nos permite entender que la circunstancia procesal de no haberse dado inicio o traslado del escrito de acusación a la defensa, ***no permite, ni habilita a iniciativa del fiscal rediseñar de manera deslegítima y desnaturalizada de una interpretación asistemática del sistema*** la oportunidad opcionada de "restar o sumar elementos



materiales probatorios”, cuando ya se venció con la presentación de su escrito de acusación ante el *nuevo juez de conocimiento, la oportunidad de la que aspira y pretende “echar mano” para enmendar en “cortos minutos” lo que vencido no solo en el termino prescriptivo, sino extensivo de los treinta (30) días extras en los que no pudo introducir u obvio extraer un medio u órgano de prueba, por no haber enfilado una imputación sobre bases seriamente sostenibles y respetables de una inequívoca convicción judicial para la judicatura. De tal forma, que siendo esta la potísima formación de estructurada “bandera de señalamiento y reproche” sobre la cual “iza” su postura la “Institución Fiscal”, precisamente para atreverse a inducir al imputado para que se acoja al allanamiento de cargos desde su formulación hasta antes de radicar el escrito de acusación e inclusive después de su irreversible registro, uno no entiende como puede la Institución Fiscal, después de haberse atrevido a formular la imputación, de haber gozado de treinta días adicionales o “extras” para refinar la indagación en la investigación formal y casualmente todo el trípode que sirve de basamento a su imputación, precisamente para alinderar una mejor claridad fáctica y probatoria de elementos de convicción, evidencias a descubrir y jurídico-normativa de*

acusación para sembrar el **“diámetro real del escenario de la contienda procesal”**, vaya a terminarse haciendo todo lo contrario, a saber, como está “surtiendo carrera cohonestada de legalidad” en el Sistema de la Ley Penal Acusatoria, para entrar a desnaturalizar y pretermitir “los minutos y segundos de espera e inicio de la audiencia de formulación de acusación” para dar lugar a esta anti técnica, ilegítima, arbitraria, y sobretodo abusiva extensión del término, -ni siquiera judicial-, sino previsto por ministerio legal, **“reviviendo oportunidades precluidas”**, con la llave de presentación del escrito de acusación que se repite!..., no obedece a un puro formalismo, ni mucho menos formulismo penal, sino a una verdadera demanda formal o en forma, con la que se da apertura al proceso penal, que no puede verse como una simple formalidad penal del cual puedo incluir o extraer elementos materiales de convicción, evidencias o demás piezas afines al **“vaivén caprichoso o de conveniencia expiatoria”** de la que se valga la Institución Fiscal, para activar el juicio a su antojo desleal de pretensiones acusatorias y de piezas, que no revelan, sino que descubren una grave falta a la lealtad de la que han de estar revestidos todos los actos procesales que constituyen este nuevo **“Método para Juzgar”**.

# CONTROL CONSTITUCIONAL Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES PARA UNA DEMOCRACIA SUSTANCIAL EN COLOMBIA

*Tatiana Díaz Ricardo<sup>1</sup>*

Este breve ensayo ofrece diversos interrogantes respecto a la labor de los jueces constitucionales en una democracia como la Colombiana.

La democracia es una de las instituciones políticas más antiguas y consolidadas de las sociedades contemporáneas. Desde luego su complejidad ha aumentado con el paso del tiempo. Sin embargo, uno de los elementos esenciales para su estructuración real aún la constituye la autonomía de los individuos, los ciudadanos. Sin la existencia de una posibilidad cierta y veraz de ser autónomo, se quiebra el principio de funcionamiento adecuado de una democracia, incluso la posibilidad de su existencia. Luego entonces, la concepción sustancial de democracia requiere condiciones normativas y materiales.

La autonomía es fundamental para búsqueda de la felicidad humana. Lo anterior justifica la existencia del Estado y el derecho. Así la democracia se ha perfilado como la forma de gobierno que por excelencia se erige sobre la existencia de la autonomía humana, para comprender integralmente este concepto es

necesario especificar que la libertad tiene dos acepciones: la positiva y la negativa. Tradicionalmente las democracias contemporáneas han privilegiado la concepción instrumental de la democracia priorizando la noción de libertad negativa. La disfunción de garantías de los derechos sociales como descuido de la concepción de libertad positiva ha contribuido a la crisis del principio democrático en Colombia. Cuando la democracia está en crisis se deben buscar mecanismos de estabilización de su funcionamiento como medida esencial de la protección de la autonomía humana. Por ello para estabilizar el funcionamiento democrático y el empoderamiento ciudadano en Colombia se requiere la protección judicial constitucional de los mismos.

No obstante, la garantía judicial de los derechos sociales (DESC) en Colombia se ha presentado, mayoritariamente, como el quebrantamiento de la independencia y equilibrio de los poderes públicos. Tiranía de los jueces, jueces creadores de derecho, de políticas públicas, jueces legisladores, son algunos, entre muchos adjetivos, con

---

<sup>1</sup> Abogada. Magister en Derecho de la Universidad Nacional. Docente investigador de la Universidad de Cartagena y de la Universidad Libre, Sede Cartagena

los que se califica la intervención judicial garantista de los derechos sociales. Por ello se pretende argumentar un enfoque diferente de la protección judicial de los derechos sociales fundamentales. Consideramos que a partir de la teoría de la democracia sustancial, podemos justificar la existencia de la crisis del principio democrático en Colombia y justificar el control constitucional en derechos sociales fundamentales como requisito para el fortalecimiento de la autonomía ciudadana y en consecuencia de ello la consolidación del Estado Social de derecho colombiano.

Se considera que la protección judicial de los derechos sociales fundamentales por vía de control constitucional constituye un mecanismo de fortalecimiento de la democracia sustancial colombiana que por ende contribuye a la consolidación del estado social de derecho colombiano, entonces **el debilitamiento de los instrumentos** que permiten dicha protección judicial de los derechos sociales fundamentales por vía de control constitucional conducirá al debilitamiento de la democracia sustancial y consecuentemente a la pérdida de valores inherentes a la noción de estado social de derecho.

La teorización de los derechos sociales fundamentales es parte de un debate argumentativo que se dinamizará en Colombia desde la implementación del estado social de derecho

con la constitución política de 1991. Desde entonces, la categoría y el status de los derechos sociales fundamentales en Colombia se encuentran en proceso de definición. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha contribuido de forma valiosa al fortalecimiento de la consolidación de los derechos sociales como derechos fundamentales<sup>2</sup> y existen líneas jurisprudenciales que han ido cediendo terreno al reconocimiento de todas las necesidades básicas de los ciudadanos necesarias para garantizar su dignidad como seres humanos.

El debate acerca de la garantía y reconocimiento de los derechos sociales fundamentales propició en Colombia una etapa muy rica en estructuración de argumentos a su favor (y en contra también) a partir de 1991, sin embargo, no se desconoce que esta es una antigua discusión universal, ya la crisis del liberalismo evidenció que la diversidad y distinciones de los individuos daba origen a una diferenciación entre la relación de éstos y el Estado, lo cual constituye un problema nuclear de la teoría del estado, la teoría constitucional, la de los derechos humanos y la filosofía política. Es difícil discutir problemas de derechos sociales sin acudir a estos referentes teóricos antes citados. El énfasis económico con el que ha venido desarrollando el estudio sobre los derechos sociales en Colombia, no sólo pone en evidencia una posición filosófica imperante,

2 La Corte Constitucional colombiana en materia de derechos económicos, sociales y culturales ha desarrollado un proceso evolutivo en materia garantista de los mismos. Inicialmente no se amparaban; posteriormente acudió a su conexidad con otros derechos fundamentales de tradición liberal; y finalmente se conectan también con otros derechos sociales.



sino que legitima la ausencia de dialogo, lo cual considero que es muy riesgoso para la democracia. Esta tesis acoge las ideas que sostienen que los derechos sociales son la columna vertebral de la libertad humana y la materialización de la libertad positiva. Sin su garantía adecuada e integral, la democracia se tornará disfuncional.

El derecho a la libertad comienza a denotar su gran complejidad. La libertad tiene una acepción negativa<sup>3</sup>, y otra positiva, indispensable la una como la otra. Según el profesor Isaiah Berlin *“En un nivel estos dos conceptos resultan siendo lo mismo. Ambos se ocupan de la extensión de nuestro posible conjunto de decisiones”*<sup>4</sup>.

Se considera que a la libertad negativa, se le antepone la libertad positiva. Esta última es, en términos más precisos, la *“capacidad [...] para ser alguien [...] ser consciente (uno mismo) como ser pensante, activo y con voluntad, responsable de sus (propias) elecciones [...]”*<sup>5</sup>. ParthaDasgupta define la libertad positiva como *“la capacidad de una persona para funcionar. Y la capacidad de una persona para funcionar depende de*

*sus características personales, de su dominio sobre bienes y recursos, del uso de bienes y recursos que hacen otros en su comunidad, etc. Lo que normalmente se denomina “necesidades básicas”*<sup>6</sup>. Entiéndase que un ser humano con necesidades básicas<sup>7</sup> insatisfechas, arduamente *podrá funcionar*, o estar interesado en ejercer y defender sus ideas o proyecto de vida, elegir gobernantes, participar activamente en la democracia. El problema de la libertad es que su garantía es un asunto directamente relacionado con la naturaleza misma del sistema democrático. La democracia tiene entre sus bases estructurales la libertad, la cual se estipula como derecho. En este punto se retorna a una idea ya planteada, la libertad mirada como acción o alternativa de acción del individuo frente al Estado tiene dos acepciones, la negativa y la positiva, ya se conocen los significados de ambas<sup>8</sup>.

La negativa, mirada como facultad que implica apoyo estatal, requiere de unas condiciones sin las cuales es una utopía, por ello es importante consagrar y garantizar la positiva, es decir las condiciones materiales para ejercer la libertad negativa. Tanto las

3 Entendiéndose por ésta, sin el rigorismo intelectual que una definición tan importante amerita, y que supera abiertamente el objeto de este trabajo, la *“libertad de no ser coaccionado [...] libertad frente a la interferencia estatal”, o, (...) la ausencia de [...] interferencia deliberada de otros seres humanos (o agencias humanas) en el área en la que (uno) podría actuar de otra manera”*. Isaiah Berlin (1969), autor citado por ParthaDasgupta, éste último economista y profesor de la Universidad de Cambridge, Inglaterra. Ver *“Libertad positiva, mercados y estado de bienestar”*; Estudios de Filosofía y Derecho N°7, Universidad Externado de Colombia, págs. 16 y 19; Abril 2004; Bogotá Colombia.

4 Autor citado por ParthaDasgupta. Ver *“Libertad positiva, mercados y estado de bienestar”*; Estudios de Filosofía y Derecho N°7, Universidad Externado de Colombia, pág. 19; Abril 2004; Bogotá Colombia.

5 Cfr. Ibid.,pág.19.

6 Cfr. Ibid.,pág.20.

7 David Wiggins sostiene que las necesidades básicas son *“aquellas condiciones necesarias para alcanzar un fin. Las necesidades básicas no son lo que los hombres desean, sino lo que les permite llevar y desarrollar una vida humana”*. Martha Nussbaum define las necesidades básicas de los hombres como *“los recursos y las condiciones necesarias para actuar como más les convenga y lograr que las oportunidades estén efectivamente disponibles”*. Autores citados por PAULETTE DIETERLEN en *“LA POBREZA: UN ESTUDIO FILOSOFICO”*. Instituto de Investigaciones Filosóficas. Universidad Autónoma de México. Fondo de Cultura Económica. Págs. 62 y 67. 2003. México.

8 Ver Arango Rivadeneira, *“El concepto de losderechossocialesfundamentales”* Op. Cit, pág. 23.

condiciones materiales de la libertad -la satisfacción de las necesidades básicas para la existencia humana-, como la posibilidad política de decidir y elegir, de ser ciudadano, son esenciales para un concepto integral de libertad del hombre. Un concepto integral de libertad posibilita la existencia de ciudadanos libres, con acceso a la construcción de una sociedad democrática.

### **EL ESTADO SOCIAL Y LAS NECESIDADES BÁSICAS**

El estado de derecho tradicional francés al crear valores como igualdad y libertad, sin dotar a los ciudadanos de instrumentos legales para su accesibilidad, los alejó de la mayoría. La evidencia e importancia de que el Estado solucionara la carencia de necesidades básicas de los ciudadanos en la posguerra repercutían cada vez más en el contexto político de esta época. Ese cúmulo de bienes necesarios para la existencia humana con dignidad y con posibilidad de elegir necesitaba ser respaldado, y se optó, por la vinculación de esas necesidades al sistema jurídico, esto es, las convirtieron en derechos. Sin embargo, desde su génesis se mostró la necesidad de *minimizar* el contenido de los mismos, es así que mientras, desde hacía ya mucho tiempo, se hablaba de las *grandes libertades*, ya se empieza a enfocar a las necesidades básicas como ese mínimo de bienes requeridos para existir, se cita al respecto: “para lograr este

propósito se incluye en el sistema de derecho, además de los clásicos derechos liberales, los derechos económicos, sociales y culturales mediante los cuales el Estado proporciona a los individuos un mínimo de condiciones necesarias para una digna existencia, o lo que es lo mismo, un mínimo existencial que incluya los medios necesarios para poder desarrollar su existencia sobre un espacio social efectivo”<sup>9</sup>.

### **EL ROL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL EN LA DEMOCRACIA DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO**

El ensayo de Ronald Dworkin titulado Igualdad, democracia y constitución: nosotros, el pueblo y los tribunales plantea posiciones de gran relevancia para la discusión respecto al rol del Juez constitucional en una democracia. Al respecto se pregunta: “¿Es democrática la revisión judicial? En Canadá y en los Estados Unidos, leyes promulgadas por legisladores electos por mayoría de votantes son declaradas inconstitucionales por los jueces.” (Carbonell, Miguel y otro. 2010). Y añade Dworkin una de las críticas más sonadas: “Democracia significa Gobierno del Pueblo, pero aquello parece ser, más bien, gobierno de los Jueces”. (Op. Cit)

En cuanto a la labor del Juez, considera el autor referenciado que: “Cualquier interpretación judicial debería tener como fin una

9 MÓNICA ARBELAEZ RUDAS. Derecho a la salud en Colombia. Centro de Investigación y Educación popular, Cinep. Ediciones Antropos. 2006 Pág. 36 y 37.



descripción coherente del orden jurídico en su conjunto. En una democracia toda interpretación del derecho constitucional, debería considerar, justamente el hecho de la democracia. (...) Dado que nuestras naciones tienen constituciones con disposiciones restrictivas, cualquier interpretación de nuestras democracias debería ser consistente con el hecho de que rechazamos el mayoritarismo irrestricto (...) Porque dicha interpretación de la democracia nos permite comprender las disposiciones constitucionales restrictivas como partes importantes de la historia democrática, no como si la estuviéramos poniendo en riesgo.”(Op. Cit).

La discusión está abierta y es un deber de ciudadanos asumir posiciones que, a nuestro parecer, contribuyan al fortalecimiento de nuestra democracia.

## BIBLIOGRAFÍA

ALEXY, Robert. Teoría del discurso y derechos humanos, Universidad Externado de Colombia, Traducción de Luis Villar Borda, primera reimpresión, 1998

ALEXY, Robert. Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Centro de estudios constitucionales (traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo), Madrid, 1997.

ALEXY, Robert. Derecho y razón práctica. Ediciones distribuciones Fontamara, 2ª reimpresión corregida, México, 2002.

ALEXY, Robert. “Sobre las relaciones necesarias entre el Derecho y la moral”, En: VÁSQUEZ, Rodolfo. (comp.). Derecho y Moral. Editorial Gedisa, Barcelona, 1998.

Bobbio Norberto. (1994) El Futuro De La Democracia. Bogota , Colombia: Fondo de Cultura Económico.

# LA NUEVA PERSPECTIVA EMPRESARIAL Y LA FUNCIÓN FINANCIERA

*Carlos Vicente Ramírez Molinares<sup>1</sup>*

## INTRODUCCIÓN

La función financiera de los responsables de este departamento está íntimamente relacionada con la economía y la contabilidad. La importancia de la función financiera está supeditada en gran parte del tamaño de la empresa.

En empresas pequeñas la función financiera la lleva a cabo generalmente el departamento de contabilidad que se encuentra bajo la responsabilidad del contador, a medida que la empresa va creciendo la importancia de la función financiera da por resultado normalmente la creación de un departamento financiero separado; una unidad autónoma vinculada directamente al director o al presidente de la compañía, a través de un administrador financiero.

La administración financiera actual se contempla como una forma de la economía aplicada que hace énfasis a conceptos teóricos tomando también información de la contabilidad, que es igualmente otra área de la economía aplicada.

## CONTABILIDAD VERSUS FINANZAS

Para el común de las personas la función financiera y contable de un negocio es considerada la misma. Aunque hay una relación estrecha entre estas funciones, la contabilidad se debe considerar como un insumo o materia prima indispensable y/o necesaria para la función financiera.

Frente al tratamiento del manejo de los recursos, el contador cuya función principal es producir y suministrar información para medir el funcionamiento de la empresa, prepara los Estados financieros partiendo de la premisa de que los ingresos se reconocen al momento de efectuarse la venta y los gastos cuando se incurren en ellos. El administrador financiero se ocupa de mantener la solvencia de la empresa, obteniendo los flujos de caja necesarios para satisfacer las obligaciones y adquirir los activos corrientes y fijos indispensables para alcanzar los objetivos de la empresa y en vez de reconocer los ingresos y los gastos como lo hace el contador, este los reconoce con respecto a entradas y salidas de efectivo [1].

---

<sup>1</sup> Contador Público, Magister en Administración, Docente Catedrático de la Universidad Libre, miembro del grupo de investigación GNOSIS. Docente Asociado de la Universidad de Cartagena, miembro del Grupo de Investigación GRICOF



Frente a la toma de decisiones, las obligaciones del gerente financiero de una empresa difieren de las del contador en que este último presta la mayor parte de su atención a la compilación y presentación de datos financieros para consignarlos en los estados financieros, mientras que el gerente financiero evalúa los estados financieros elaborados por el contador, produce datos adicionales y toma decisiones basadas en su análisis. Ahora bien, hay que dejar en claro que el administrador financiero utiliza la información suministrada en los estados financieros en la forma en que se le presentan y después de hacerle algunos ajustes y modificaciones como un insumo importante en el proceso de la toma de decisiones financieras. Esto no quiere decir que el contador nunca tome decisiones o que el administrador financiero nunca recoja información.

## **LA FUNCIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA**

La operación de las empresas implica llevar a cabo una serie de actividades o funciones que en términos generales se pueden agrupar en cuatro categorías: Mercadeo, Producción, Recursos Humanos y Finanzas. Ello no significa que siempre deban existir departamentos o áreas con esos nombres o que en el primer renglón jerárquico no pueda haber más de cuatro áreas básicas, pues el diseño de la Estructura Organizacional depende de aspectos tales como el tamaño y tipo de actividad que desarrolle la empresa,

su entorno, sus objetivos y estrategias, entre otros factores, todo lo cual determina la importancia relativa de las diferentes funciones [2].

Con respecto a lo anterior, debe quedar claro que una empresa que se desarrolla en un mercado muy sensible a la tecnología deberá considerar como una de sus actividades claves la investigación y el desarrollo y esto implicará que en su estructura organizacional esta actividad se destaque como de primer nivel. En caso contrario dicha actividad podría aparecer como dependiente de la dirección de producción, en un nivel inferior.

Según Oscar León García, El objetivo de la actividad de mercadeo es la satisfacción de los clientes y consumidores más allá de sus expectativas. Para alcanzarlo es necesario conocer cuáles son los atributos que hacen que los clientes y consumidores se sientan realmente satisfechos. La evaluación y selección de dichos atributos no es similar para todas las empresas pues ello depende principalmente de su estrategia de posicionamiento lo cual incluye la combinación de dos elementos: La segmentación del mercado (mercado objetivo), y el grado de diferenciación que se quiere dar a los productos y servicios. En términos generales se puede afirmar que los Atributos de Satisfacción de los clientes y consumidores se relacionan con aspectos tales como precio, calidad, desempeño de los productos, servicio, etc.

El mismo autor, plantea que el objetivo básico de la actividad de producción, es Producir cantidades óptimas en condiciones de eficiencia y eficacia, con la máxima calidad, el mínimo costo y en el momento oportuno; Esta combinación de conceptos es lo que comúnmente se conoce como Productividad.

También plantea que los ejecutivos de Recursos Humanos deben propender por alcanzar crear las condiciones organizacionales para que los trabajadores puedan satisfacer sus necesidades, lo que se puede resumir en un término: Bienestar. Entre los atributos de satisfacción que permiten medir el alcance de este objetivo están la estabilidad, el clima organizacional, la compensación, el reconocimiento, la capacitación y la recreación, entre otros. Para el logro de lo anterior los ejecutivos de RRHH recurren a la utilización de herramientas propias de su área tales como las técnicas de motivación y liderazgo, los estudios de salarios, los círculos de calidad, etc.

El cumplimiento de los tres objetivos empresariales anteriores, deben permitir alcanzar el objetivo básico financiero, pero éste no se debe entender como la maximización de las utilidades, ya que éstas son un concepto cortoplacista, y no garantizan el futuro de la empresa. Es posible que se puedan alcanzar altas utilidades disminuyendo costos y gastos, lo que podría llevar a la utilización de mano de obra barata

y poco calificada, uso de materia prima de dudosa calidad, disminución de costos de mantenimiento y control de calidad, altos precios de venta, limitada prestación de servicios posventas, escasa inversión en publicidad, reducción de personal, etc; pero estas decisiones, llevarán a la generación de improductividad, deterioro de la calidad, las máquinas se desgastarán rápidamente y los clientes buscarán otras alternativas diferentes, es decir emigrarán; en estas condiciones es imposible para una empresa alcanzar dos importantes objetivos: Crecer y permanecer. Es claro que la reducción de costos y gastos tiene un límite, por lo que el gerente financiero, debe explorar alternativas que tengan un efecto más relevante en el alcance del objetivo básico financiero, entre ellas se pueden señalar la generación de ingresos y la eficiencia en el manejo de los recursos. Eliyahu M. Goldratt en su obra La Meta, destaca la importancia de estas dos últimas alternativas sobre la de reducir los costos como única opción para mejorar el desempeño financiero.

A partir de lo planteado anteriormente y teniendo en cuenta el nuevo enfoque de la función financiera el objetivo básico financiero, se puede definir como la maximización de la riqueza del propietario, o lo que es lo mismo; la maximización del valor de la empresa. Ahora, si el valor de la empresa se incrementa es porque también se están logrando los objetivos de Mercadeo, Producción y Recursos Humanos: hay empleados satisfechos que garantizan la producción de bienes y servi-

cios de alta calidad, lo que a su vez permite mantener clientes satisfechos y por lo tanto leales, que al consumir los productos o servicios garantizan el alcance del objetivo básico financiero.

La función financiera de la empresa la lleva a cabo en toda su amplitud el administrador financiero, el cual juega un papel importante en la empresa, sus funciones y su objetivo pueden evaluarse con respecto a los Estados financieros Básicos. Sus tres funciones primarias son [3]:

- El análisis de datos financieros
- La determinación de la estructura de activos de la empresa
- La fijación de la estructura de capital

**Análisis de datos financieros (Planeación financiera).** Esta función se refiere a la transformación de datos financieros de tal manera que puedan utilizarse para controlar la posición financiera de la empresa, a hacer planes para financiamientos futuros, evaluar la necesidad para incrementar la capacidad productiva y a determinar el financiamiento adicional que se requiera [4].

#### **Determinación de la estructura de activos de la empresa (Administración de los activos).**

El administrador financiero debe determinar la cantidad de dinero que comprenden los activos corrientes y fijos, así como la clase de activos que se encuentran en el Balance de la empresa. Una vez que se determinan

la cantidad de dinero, el gerente financiero debe determinar y tratar de mantener ciertos niveles óptimos de cada tipo de activos corriente (por ejemplo: efectivo, cuentas por cobrar e inventarios) [5].

Asímismo, debe determinar cuáles son los mejores activos fijos que deben adquirirse. Debe saber en qué momento los activos fijos se hacen obsoletos y si es necesario reemplazarlos o modificarlos.

La determinación de la estructura óptima de activos de una empresa requiere de un estudio de las operaciones pasadas y futuras de la empresa, así como también comprensión de los objetivos a largo plazo.

#### **Determinación de la estructura de capital (Generación de fondos).**

Esta función se ocupa del pasivo y el capital en el Balance General. Deben tomarse dos decisiones fundamentales acerca de la estructura de capital de la empresa. Primero debe determinarse la cantidad de dinero más adecuada de financiamiento a corto plazo y largo plazo, esta es una decisión sumamente importante por cuanto afecta la rentabilidad y la liquidez general de la compañía. En este punto, se debe determinar cuáles fuentes de financiamiento a corto o largo plazo son mejores para la empresa en un momento determinado. Muchas de estas decisiones las impone la necesidad, algunas requieren un análisis minucioso de las alternativas disponibles, su costo y sus implicaciones a largo plazo [6].

El administrador financiero al hacer una evaluación del Balance General, debe observar como funciona la empresa y buscar áreas problemáticas y áreas que sean susceptibles de mejoras. Al determinar la estructura de activos de la empresa, se da forma a la parte del activo y al fijar la estructura de capital (estructura financiera) se están construyendo las partes del pasivo y capital en el Balance General. También debe cumplir funciones específicas como:

- Evaluar y seleccionar clientes
- Evaluación de la posición financiera de la empresa
- Adquisición de financiamiento a corto plazo
- Adquisición de activos fijos
- Distribución de utilidades

El objetivo final que debe cumplir el administrador financiero debe ser alcanzar los objetivos de los dueños de la empresa. Frente a esto el administrador debe plantear una estrategia más viable que los esfuerzos para maximizar utilidades. Una estrategia que haga hincapié en el aumento del valor actual de la inversión de los dueños y en la implementación de proyectos que aumenten el valor en el mercado de los valores de la empresa.

Al utilizar la estrategia de maximizar la riqueza, el gerente financiero se enfrenta con el problema de la incertidumbre al tener en cuenta las alternativas entre diferentes tipos

de rendimiento y los niveles de riesgo correspondientes. Utilizando su conocimiento de estas alternativas previstas de riesgo - rendimiento, perfecciona estrategias destinadas a incrementar al máximo la riqueza de los dueños a cambio de un nivel aceptable de riesgo.

En relación con lo planteado anteriormente Ross y otros [7], afirma que en la actualidad el administrador financiero en una corporación toma decisiones en nombre de los accionistas de la empresa. Debido a esto, en vez de hacer una lista de las posibles metas para el administrador financiero, lo que en realidad se necesita es responder a una pregunta más fundamental: desde el punto de vista de los accionistas. ¿en qué consiste una buena decisión de la administración financiera?. Si se supone que los accionistas compran acciones porque buscan ganar en el aspecto financiero, entonces la repuesta es obvia: las buenas decisiones incrementan el valor de las acciones y las malas decisiones disminuyen el valor de las acciones.

Dadas las observaciones anteriores, se concluye que el administrador financiero actúa en beneficio de los accionistas tomando decisiones que incrementan el valor de las acciones. De esta manera, la meta apropiada para el administrador financiero se puede expresar fácilmente: *La meta del administrador financiero es maximizar el valor actual por acción de las acciones existentes.*

La meta de maximizar el valor de las acciones evita problemas relacionados con las diferentes metas antes mencionadas. No hay ninguna ambigüedad en el criterio y no hay un problema a corto ni a largo plazos. Se quiere decir explícitamente que la meta consiste en maximizar el valor actual de las acciones.

### **OBJETIVOS BÁSICOS Y OPERATIVOS DE LA FUNCIÓN FINANCIERA**

El gerente o administrador financiero debe responder a tres interrogantes básicos e importantes: en qué invertir, cómo financiar la inversión y cómo distribuir las utilidades. La función financiera, en consecuencia, puede dividirse en tres importantes campos de decisión, presentes en toda empresa, que satisfacen esos interrogantes:

- Decisiones de inversión.
- Decisiones de financiamiento.
- Decisiones de distribución de utilidades.

Cada uno de esos campos debe estudiarse teniendo presente el objetivo básico de la empresa, que según lo que se ha planteado, no es otro sino el de elevar al máximo el valor de la compañía para sus propietarios. Esquemáticamente expuesto, se entiende que este es el valor actual de los futuros flujos de fondos que producirá la empresa durante toda su vida de operación, descontados a una tasa que resulte satisfactoria a los dueños de ésta.

Este objetivo solo puede lograrse mediante una combinación óptima de esos tres tipos de decisiones; como están interrelacionadas, debemos estudiar su influencia conjunta [8].

Para adoptar estos tres tipos de decisiones el gerente o administrador financiero debe poseer un marco conceptual y conocer las herramientas financieras que han de permitirle efectuar el necesario análisis previo. También es de fundamental importancia, para cumplir ese cometido, conocer e interpretar los hechos macroeconómicos del medio donde se desenvuelve y/o se desarrolla la empresa. Hay que saber el significado de los principales indicadores económicos, ya que la compañía actúa en un entorno que la mayoría de las veces no puede modificar y del cual recibe influencias fundamentales. Por ejemplo: una política monetaria restrictiva hará subir las tasas de interés, lo que llevará a tomar una serie de medidas en la empresa.

Conviene recalcar también que en administración financiera lo importante es planificar el futuro. Todo análisis de lo pasado tiene como objetivo controlar si las decisiones han sido acertadas o no, en forma tal de mejorar la gestión para el futuro. Tanto en la planificación como en el control, es imprescindible contar con la información adecuada.

A continuación se examinarán de manera muy general cada una esas decisiones.

Las decisiones de inversión, es probablemente la más importante de las tres. El presupuesto de inversiones que es su resultante final, representa la decisión de utilizar recursos para la realización de ciertos proyectos, cuyos beneficios se concretarán en el futuro. Como los beneficios futuros no pueden conocerse con certeza, todo proyecto de inversión involucra necesariamente, un riesgo y en consecuencia, debe evaluarse en relación con el rendimiento y el riesgo adicional que presumiblemente, se acumulan a los ya existentes. Las decisiones de inversión pues, determinan el monto total de los activos de la empresa, su composición y la calidad e intensidad del riesgo empresario.

Ahora, desde el punto de vista financiero, se considera inversión a toda aplicación de recursos (generalmente efectivo) realizada en cualquier rubro del activo. Es por ello que, desde el punto de vista financiero el activo de una empresa se reconoce como a su estructura de inversiones o cartera de inversiones. Toda empresa, además de ocuparse de nuevos proyectos que implican nuevas inversiones, debe también administrar eficientemente los negocios que ya explota. Y por ello una de las tareas primordiales del administrador financiero es la de manejar de manera adecuada el capital de trabajo. Esta tarea también debe considerarse dentro de las decisiones de inversión pues presupone, principalmente, una asignación de recursos (Efectivo, cuentas por cobrar e inventarios).

Las decisiones de financiación tienen por objeto determinar la mejor mezcla de fuentes de financiación, teniendo en cuenta la estructura de inversiones de la empresa, la situación del mercado financiero y las políticas de la empresa. Si es posible modificar el valor actual de una empresa variando su mezcla de financiamiento, entonces debe existir alguna estructura óptima que maximice dicho valor. Debe tenerse presente la estructura de inversiones porque ésta determina el riesgo del empresario que a su vez, tiene fundamental importancia en la disponibilidad y en el costo real de las distintas fuentes de fondos y/o recursos. Por otra parte las decisiones de financiamiento determinan el denominado riesgo financiero de la empresa [9].

La decisión de adoptar una estructura financiera dada implica un conocimiento profundo de las distintas formas de financiación, tanto a corto como a largo plazo, y un seguimiento permanente de los mercados de dinero y capitales.

Para tomar decisiones acertadas en este campo deben tenerse en cuenta numerosos factores, tales como: las características de las sociedades que se pueden conformar, influencia del sistema impositivo, etapa de su vida en que se halla la empresa, necesidad de realizar una política de retribución a los aportantes de capital, etc. Si el valor actual de una empresa es indiferente a la alternativa entre distribuir ganancias o capitalizarlas,

es evidente que debe existir un coeficiente óptimo de distribución que maximice dicho valor [10].

### ÉTICA EN LA FUNCIÓN FINANCIERA

Según Weston y Brigham [11], la ética de una empresa puede concebirse como la actitud y el comportamiento de una compañía hacia sus empleados, hacia sus clientes, hacia la comunidad y hacia los accionistas.

Hoy día, la mayoría de las empresas están implementando códigos de comportamiento ético para todas sus áreas o departamentos, los cuales están diseñados para asegurar que todos los empleados comprendan cuál debe ser el comportamiento adecuado bajo diferentes circunstancias. Este código debe ser alineado con la visión y objetivos estratégicos de la empresa y debe ser comunicado a todo el personal.

Es muy importante que existan normas éticas en el Área o Departamento Financiero, ya que de esta forma existirá transparencia en las operaciones que se realicen, se confiará en la información financiera y se atraerá personal competente. Es indispensable que la persona de más jerarquía en el Departamento, el Director Financiero o Gerente Financiero, esté comprometida con las prácticas éticas y que comunique este compromiso a través de sus propias acciones, formulación de políticas y restricciones [12].

### CONCLUSIONES

La función financiera son todas las actividades que se encargan de la toma de decisiones de adquisición, financiamiento y administración de los activos de la empresa. Su principal objetivo es maximizar el valor de la empresa, lo cual se logra a través del manejo eficiente de los recursos humanos. Financieros, físicos, logísticos y tecnológicos que forman parte de las empresas y que son administrados por cada una de las áreas que la conforman.

La función financiera es importante para el buen funcionamiento de las empresas, pero no limitarse a la presentación de informes, mediciones, controles y reducción de costos. Sino que debe direccionarse a la automatización de los procesos y a la ejecutoria de planes que mejoren el desarrollo de las actividades financieras, de tal manera que genere información relevante para la toma de decisiones tanto internas como externas.

Hoy en día las empresas están enfocando la función financiera hacia un concepto más moderno que les permita reducir costos de procesamiento de transacciones, eliminar las actividades que no den valor agregado, eliminar errores que originan la repetición de tareas, y emplear diversas tecnologías para disminuir tiempo y esfuerzo.



## BIBLIOGRAFÍA

- [1] <http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/25/ffbnp.htm>
- [2] LEÓN GARCÍA, Oscar (1999). Administración Financiera Fundamentos y Aplicaciones. 3ª Edición. Capítulo 1. Página 21.
- [3] <http://www.mitecnologico.com/Main/LaFuncionFinanciera>
- [4] <http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3700.pdf>
- [5] <http://www.scribd.com/doc/14321267/FUNCIONES-DE-GERENCIA>
- [6] [http://www.wikilearning.com/articulo/la\\_funcion\\_financiera-funcion\\_financiera/13157-4](http://www.wikilearning.com/articulo/la_funcion_financiera-funcion_financiera/13157-4)
- [7] ROSS, Stephen, WESTERFIEL, Randolph y JORDAN Bradford. Fundamentos de Finanzas Corporativas. Editorial McGraw – Hill, 7ª Edición. 2006
- [8] <http://admindeempresas.blogspot.com/2008/06/decisiones-basicas-de-la-funcion.html>
- [9] <http://admindeempresas.blogspot.com/2008/06/decisiones-de-financiamiento.html>
- [10] <http://admindeempresas.blogspot.com/2008/06/decisiones-de-distribucion-de.html>
- [11] WESTON, Fred & BRIGMAN, Eugene. Fundamentos de administración financiera. Editorial McGraw- Hill, 10ª Edición. 1984. 1148 p.p
- [12] <http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3700.pdf>

# IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORIA FORENSE COMO MECANISMO IDONEO PARA CONTROLAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN LA INDUSTRIA HOTELERA

*Daniel Lastra Guerra<sup>1</sup>*

## INTRODUCCIÓN

El “lavado de activos”, también conocido en algunos países como lavado de dinero, lavado de capitales, blanqueo de capitales o legitimación de capitales, es un flagelo social que en los últimos años, ha venido incursionando significativamente en el país; trayéndole como consecuencias más visibles, tanto en el sistema político, económico y social, índices desproporcionados de corrupción, desfalcos al erario público, fraudes fiscales, crimines de guante blanco, prostitución, tráfico de estupefacientes, malversación de fondos públicos, entre otras actividades, que pululan en la criminalidad, muy a pesar de los controles administrativos imperantes y las acciones policivas desarrolladas por parte de los cuerpos acorazados. En este orden de ideas, observando el entorno de la ciudad de Cartagena de Indias, una de las principales actividades económicas desarrolladas, como es la industria hotelera no escapa a esta problemática.

Bástenos nada más, con realizar una lectura

de todas las noticias que a diario emiten nuestros periódicos, para darnos cuenta de este desolador panorama. Con ello, podríamos ver supremamente afectados, nuestros más preciados valores éticos y morales que por demás se están perdiendo, pero que mantenemos fincada la esperanza que no nos los dejaremos arrebatar por muy fuertes que sean los vientos. Para dicha de todos, los procesos de concientización y sensibilización que se adelantan por parte del Gobierno Nacional y otras entidades no Gubernamentales, considero que poco a poco los recuperaremos.

## EL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LA ACTIVIDAD ILEGAL DEL DENOMINADO LAVADO DE ACTIVOS.

La práctica del ejercicio profesional del contador, en nuestro medio, día a día, podría verse afectada con el desarrollo de esta actividad, laboralmente, (sobre todo en la industria hotelera), porque muchas veces le toca aceptar o realizar trabajos en los que necesariamente, enfrenta la contratación

---

<sup>1</sup> Contador Público. Docente de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

contable para la solución de problemas donde se encuentra implícita esta actividad; tocándole aceptarla debido a su situación económica o por intereses ajenos a su voluntad.

En este sentido, el ejercicio del contador público, tiene una relación directa con esta actividad, cuando dentro de la misma, y por su quehacer laboral asume el riesgo pese a las consecuencias de vinientes, administrativas o jurídico-penales. Aquí juega un papel importante, la ética profesional del contador, ya que en virtud de su formación, no permitirá que esta permee su voluntad, a cambio de beneficios onerosos, que por demás conocemos que podrían ser súper elevados.

### **NECESIDAD, APLICABILIDAD Y PERTINENCIA DE LA AUDITORIA FORENSE FRENTE A LA ACTIVIDAD ILEGAL DEL LAVADO DE ACTIVOS.**

Para contrarrestar este fenómeno, que es por demás nocivo para nuestra comunidad, que en últimas, no hace mas que corroer nuestro sistema económico, social, político entre otros. Teniendo en cuenta este marco, podemos plantear como estrategia de choque a la problemática de la referencia, lo siguiente: Implantar “La Auditoria Forense Aplicada al lavado de activos en la Industria Hotelera en Cartagena”.

Recordando la definición de Forense (del

latín forenses), adj, perteneciente o relativo al foro, aj, público y manifiesto.

(Diccionario de la real Academia Española, 2009).

“La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada).” (Jorge Badillo, 2005).

“La Auditoría Financiera Forense es relativamente nueva pero cada vez más importante.

A raíz de la globalización se ha acentuado también el fenómeno de la corrupción, Especialmente en la alta dirección (“crimen de cuello blanco”), con estructuras tan complejas como las utilizadas para el lavado de activos en sus diversas modalidades.

El análisis de ello ha conducido a ver la auditoría financiera con otra perspectiva: los Supuestos de empresa en marcha y buena fe, que conducen a la detección de irregularidades, hacen crisis frente a estos nuevos delitos.

En sus inicios, la auditoría forense surge con los intentos por detectar y corregir el fraude en los estados financieros. Posteriormente ha ido



ampliando su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen y trabaja estrechamente en la aplicación de la justicia.

Parte, entonces, del supuesto de que no hay empresa (lo cual hace extremadamente difícil la detección del crimen) y que la intención es el dolo. Por lo tanto, se requiere aplicar un conjunto completamente nuevo de técnicas para detección y análisis de la corrupción.

El problema de la prueba (en general), así como de la evidencia (de auditoría) adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que pueden ser aceptadas en los estrados judiciales.”.

(Alberto mantilla, 2005).

Lo anterior nos muestra con claridad que el profesional de la contaduría pública, cuando actúa como auditor forense, debe poner en práctica toda su preparación y experiencia en las áreas de auditoría y control, contabilidad, finanzas, tributaria, derecho comercial, administrativo, etc. lo cual le servirá para detectar y profundizar en las investigaciones de fraudes de toda índole, determinando la existencia del delito y su cuantía en las empresas privadas (Hoteles) y públicas, recolectando evidencias y pruebas contundentes que se puedan aportar a los tribunales de justicia.

Cabe anotar que la auditoría forense presenta dos enfoques:

- Auditoría forense preventiva y detectiva

Siguiendo con el Lavado de activos o blanqueamiento de dinero, este se refiere a las estrategias o mecanismos adoptados por los delincuentes para ocultar el verdadero origen del dinero proveniente de actividades ilícitas tanto en moneda nacional como extranjera para incorporarlo al sistema económico legal de nuestro país.

La Ley 599 del 2000 en su artículo 323, define el lavado de activos de la siguiente manera:

“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Igualmente se han podido determinar las variadas técnicas de lavado de activos, algunas de ellas son:

- Trabajo de Hormiga o pitufo
- Complicidad de funcionarios de entidades financieras para no reportar la entrada de dineros ilícitos.
- Compañías de fachadas.
- Mezclar dineros Ilícitos con dineros de actividades legales para hacerlos parecer como Ingresos de la empresa legal.
- Compra de bienes muebles e inmuebles para luego venderlos.
- contrabando de efectivo hacia el exterior.
- Falsas facturas de importación y exportación.
- Transferencias bancarias o electrónicas.

Estas técnicas de blanqueamiento de dinero son las que precisamente mas utilizan los delincuentes para introducir sus dineros ilícitos a la economía de la región y del país.

El turismo en Cartagena con sus atractivos naturales y arquitectura coloniales es el sector que más jalona la economía de la ciudad, y deriva multitud de oportunidades de negocios y de empleos tanto directos como indirectos, siendo el más representativo el negocios de la industria hotelera, con una oferta de actual de 3.926 habitaciones representa la mayor infraestructura del sector en Colombia y con excelente proyección de crecimiento por las inversiones que se vienen realizando en este rubro.

La venta de derechos fiduciarios de hoteles es un claro ejemplo, de que los colombianos están explorando nuevas oportunidades de negocios, en la venta de derechos de varios proyectos hoteleros entre ellos el Intercontinental de Cartagena, los cuales han sido un éxito al superar sus expectativas en un 50%, cuyas operaciones en total dejaron ingresos superiores a los \$60.000 millones, además de volver socios a quienes invirtieron en los proyectos, los promotores hoteleros se han inclinado en buscar financiamiento utilizando esta figura entre otras razones:1) por evadir los estrictos controles que tienen las entidades financieras.2)Las tasas de interés que manejan estas entidades.3) Mantener un nulo endeudamiento, con el fin de correr menores riesgos. Entre 2004 y 2006 los ingresos hoteleros crecieron el 26.5%, y el crecimiento del turismo anual durante la presente década, fue en promedio del orden del 10.1%, según informes de col prensa.

Además la oferta de habitaciones de la hotelería formal se estaría incrementando aproximadamente en un 70%, atreves de 14 proyectos que están a punto de concretarse, lo cual representa 2.978 nuevas habitaciones, con lo cual la oferta de habitaciones ascendería a un número cercano a las 7000 habitaciones con una inversión cercana a los 600 millones de dólares.

Como antecedente cercano encontramos los procesos de extinción de dominio en la Isla de San Andrés y Providencia, de la unidad



nacional contra el lavado de activos de la fiscalía general de la nación de Colombia ,contra José Nelson Orrego Cárdenas dueño del Hotel Internacional Sunrise Beach,al igual que Jesús Antonio sarria, uno de los primeros propietarios del Hotel Aquaríum y del Hansa coral Club, el Hotel Mar Azul, que pertenecía a Elizabeth Montoya de Sarria o la “Monita Retrechera”, actualmente en subasta, en Barranquilla el Hotel el Prado, en Armenia, Hotel las Heliconias. Estos procesos se abrieron gracias a información y colaboración del gobierno de los Estados Unidos de América.

Hay que advertir, además, que las Revisorías Fiscales y auditorías Financieras, que son las que regularmente se aplican en todos los tipos de negocios, generalmente tienen como objetivos, determinar la razonabilidad de los saldos en los estados financieros, mediante pruebas sustantivas y de detalle para determinar el cumplimiento de procedimientos de control interno, administrativos y de los

reglamentos y políticas de la empresa. Ésta en cuestión no investiga las procedencias de capitales y posibles técnicas de lavado de activos manejadas por los delincuentes.

Por lo señalado anteriormente, en Cartagena están dadas las condiciones y atractivos para los blanqueadores de dinero, que aprovechando estas circunstancias establecen sus “Bases de operaciones” y montan sus estrategias para lograr sus objetivos ilícitos.

En contraposición, y siendo pertinentes se deben establecer los mecanismo de prevención y control del lavado de activos , diseñar e implantar los procedimientos de la auditoría forense aplicada a los negocios e inversiones en la Industria de la hotelería de cartagena,igualmente ,desde nuestro perfil de académicos, prepáranos y formar a los estudiantes y futuros contadores públicos para prevenir y detectar estos delitos que tanto afectan nuestro entorno e incrementan los riesgos en el quehacer de nuestra profesión.

# RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS “SAS”

Juan Pérez Vergara<sup>1</sup>

## Otra manera de hacer negocios.

Mediante la Ley 1258 de Diciembre 5 de 2008, se puede aplicar la nueva forma societaria conocido como “Sociedades por Acciones Simplificadas”.

Esta nueva sociedad es una continuación de los diferentes cambios que ha tenido nuestra legislación comercial, desde la expedición de la Ley. 222/95 que en su Art. 71, nos dice “**ART. 71.-Concepto de empresa unipersonal.** Mediante la empresa unipersonal una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio, podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil.”.

Este tipo de empresas de un solo propietario le permite a los comerciantes, sean personas naturales o jurídicas, limitar su patrimonio ante terceros, es decir que solo es responsable hasta el monto del capital aportado en el momento de su Constitución, ya de esta manera, el comerciante no responde con el 100% de su patrimonio, tal como lo hace cuando actúa como persona natural.

A este tipo de empresas se le aplica toda la legislación de las sociedades limitadas, aunque tenga un solo socio, actuará para todos los efectos tributarios y legales como una sociedad del tipo de las Limitadas, es decir cumplirá con la obligación de ser agente retenedor del impuesto sobre la renta, agente retenedor del impuesto de industria y comercio, responsable del IVA en el régimen común, si los productos o servicios que comercializa son gravados con este impuesto, presentar declaración de renta y complementarios, responsable de información exógena etc.

La característica principal de estas E.U. (Empresas Unipersonales) es que no requiere de escritura pública, solo se necesita de un documento privado y registrarlo en la cámara de comercio del domicilio principal, en este documento el empresario manifiesta su intención de constituirse como empresa y deberán expresarse el nombre, domicilio, dirección e identificación del empresario; el número de cuotas en que se divide el capital empresarial; la denominación o razón social de la empresa; el domicilio y término de duración de ésta; la enumeración de sus actividades principales; el monto del capital y la descripción y ava-

---

<sup>1</sup> Contador Público, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



lúo de los bienes aportados; y, finalmente, la forma de administración y el nombre e identificación de los administradores, con la precisión de las facultades de que dispondrán.

Las responsabilidades del Contador en este tipo de empresas es la de llevar la contabilidad tal como lo establece el Decreto 2649/93, presentar todas las declaraciones tributarias a la cual está obligado.

Por otra parte, dice la Ley 222/95, que las utilidades deben ser Justificadas mediante la presentación de Estados Financieros debidamente dictaminados por un Contador Público Independiente. "Artículo 78. JUSTIFICACION DE UTILIDADES. Las utilidades se justificarán en estados financieros elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y dictaminados por un contador público independiente", de tal forma que el Contador público tiene una responsabilidad al estar dando fe pública en el dictamen realizado a los estados financieros; y es que la revisión de los estados financieros básicos, con lleva a realizar una auditoría de todo periodo, esto es que necesariamente el Contador Público Independiente deberá realizar una revisión exhaustiva de todas las operaciones que ha realizado la sociedad.

### **LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**

La ley 1258 de diciembre 5 de 2008, crea un nuevo tipo de formar una sociedad, las

denominadas SAS. Desde su entrada en vigencia, del total de las empresas que se han creado en Colombia, el 54% corresponde a la nueva figura de las SAS.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1258, desaparecen las Sociedades Comerciales Unipersonales, así lo establece el. "Artículo 46°. Vigencia y derogatorias.- La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Sin perjuicio de las ventajas y beneficios establecidos en el ordenamiento jurídico una vez entre en vigencia la presente Ley, no se podrán constituir sociedades unipersonales con base en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006. Las sociedades unipersonales constituidas al amparo de dicha disposición tendrán un término máximo improrrogable de seis (6) meses, para transformarse en sociedades por acciones simplificadas."

De tal manera que con la prohibición de la Ley, de transformar dichas Sociedades Unipersonales en Sociedades por Acciones Simplificadas, se tiene una mayor cobertura, para que el Contador Público pueda realizar su labor, tanto como Contador dependiente, para certificar los estados financieros, así como Contador Independiente, para dictaminar los estados financieros, tal como lo establece la Ley 222 de 1995.

Aunque la ley establece claramente en su Art. 28 que en caso que por exigencia de la

ley se tenga que proveer el cargo de revisor fiscal, la persona que ocupe dicho cargo deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente, es claro que en el momento de su creación, no requiere de revisor fiscal, aun que si la sociedad cumple los requisitos establecidos en la Ley 43: "Artículo 13. Además de lo exigido por las leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos: Parágrafo 2o. Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Por tanto, de acuerdo con el crecimiento de la economía, y el auge que ha tenido este tipo de sociedades, que de acuerdo con las estadísticas y la información sobre creación de empresas, desde que entró en vigencia la Ley 1258 (en 2008), mediante la cual tuvo origen el tipo societario conocido como Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), se han creado en el país 45.733 empresas.

"Como resultado de la expedición de la referida Ley, en 2008 se crearon 160 SAS, mientras que en 2009 la cifra se elevó a 17.842 y en septiembre de 2010 el número alcanzó 27.731. Bogotá es la ciudad donde se registra el mayor número de matrículas tipo SAS,

con un total de 21.322, seguido de Medellín (6.675), Cali (3.337), Barranquilla (2.295), Aburrá Sur (1.297) y Bucaramanga (1.154)." (Tomado de: <http://www.mincomercio.gov.co/>).

## CONCLUSIÓN.

El Contador Público tiene una gran responsabilidad ante este tipo de sociedades, en especial cuando actúa como profesional Independiente, ya que al igual que las Empresas Unipersonales, las utilidades se justificaran en estados financieros elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y dictaminados por un contador público independiente.

El Art. 10 de la Ley 43 es clara al afirmar que la atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los



delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

Por tanto, la responsabilidad del Contador Público frente a las Sociedades por Acciones Simplificadas, es de tipo administrativo, responsabilidad civil y responsabilidad penal.

## BIBLIOGRAFÍA

LEY 43 DE 1990 (Diciembre 13), por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

Tomado de internet: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Ley-1258-Sas/697916.html>.

Ley 1258 05-12-2008 "por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada"

Tomado de internet: <http://www.ccc.org.co/guia/?View=entry&EntryID=157>.

# LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL, EL INICIO AL CAMBIO EN LA FORMACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ACTUAL

Adolfo Enrique Carbal Herrera<sup>1</sup>  
Esperanza María Herazo Flórez<sup>2</sup>

*“Necesitamos Universidades que cultiven la curiosidad frente a la concepción del alumno como cliente, apostemos por Universidades que eduquen, que cultiven la curiosidad, que pregonen el deseo de aprender como una forma de diversión. Ser Universitario es ser capaz de aprender, de leer despacio en una sociedad que tiene mucha prisa porque tiene mucho miedo”*

(Mendoza, 2006).

La presente reflexión parte del análisis del papel formador que cumple la universidad en términos generales. En segundo lugar se critica la labor de la educación contable con relación a la enseñanza de una praxis total y no a una formación integral. Por último se plantea la formación en responsabilidad social y ambiental como una nueva concepción de la profesión contable actual.

## INTRODUCCIÓN

La formación actual del estudiante de Contaduría Pública, debe incluir aspectos profesionales, personales, éticos y morales que permitan el desenvolvimiento del individuo en la sociedad de manera integral. En este orden de ideas, se busca dejar a un lado el predominio de la educación contable tradicional y abrir campo al cambio y al desarrollo de nuevas corrientes curriculares que visionen la profesión desde una perspectiva diferente, es decir que para los próximos años contemos con Contadores Públicos formados en el ser, hacer y saber.

## EL PAPEL FORMADOR DE LA UNIVERSIDAD

*“La Universidad es el lugar en que se enseña el conocimiento universal. Esto implica que su objeto es, por una parte, intelectual, no moral; y por la otra”, (González, 1997)* la difusión y extensión del conocimiento, más que el avance del mismo. La Universidad está en la obligación de contribuir al desarrollo de una nueva visión de los ciudadanos que rompa con la habitual interpretación que la economía tradicional hace de la relación naturaleza – sociedad (Hernández, 2008).

---

1 Contador Público, Magister en Desarrollo Ambiental, Docente investigador de la Universidad Libre, Sede Cartagena y Universidad de Cartagena. Director del Grupo de Investigación en Sociedad, Empresa y Medioambiente GISEMA de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Miembro del Grupo de Investigación GIDEA del Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Cartagena.  
2 Estudiante de Octavo (8) semestre de Contaduría Pública, Universidad de Cartagena.



De igual modo, el Alma Mater cuenta con una estructura que está compuesta por los docentes, estudiantes, administrativos y el lugar donde se concentran, que forman de esta la principal institución de educación superior donde la autonomía cumple un papel fundamental (Corral. *Et all*, 1999). En este orden de ideas, *“la Universidad no da, ni puede darle todo al estudiante” [...]“La Universidad que enseña y que no hace que sus estudiantes aprendan no cumple con su función de formadora, si no de deformadora, de hombres”*(Vélez & Dávila, 1984).

*“La Universidad tiene como tarea enseñar a sus estudiantes y futuros profesionales de la ciencia contable a ser parte de una organización, a presentar ideas, a trabajar con las personas externas al ente, a moldear y a dirigir su propio trabajo”* (Drucker, 1978 citado por Sánchez, 2008). Por lo tanto, la formación recibida por el estudiante debe ser íntegra, teniendo en cuenta el sentido crítico y cognitivo que causará en su futuro como profesional.

## **EDUCACIÓN CONTABLE: FORMADOS O ADIESTRADOS**

De acuerdo con lo anterior, la educación contable ha desarrollado diferentes corrientes curriculares, *“donde el eje fundamental que requiere la formación para los profesionales contables es el mercado; pues es este el que*

*fija en gran medida las necesidades en cuanto a número y planes de estudio, además, es el factor que ayuda a determinar la competencia profesional. En conclusión, es la demanda económica la que impulsa la formación profesional,[...] la educación profesional es víctima de dos males paralelos: la laxitud<sup>3</sup>, cuando se desvía hacia la educación cuasi profesional, y la excesiva rigidez, cuando se aísla demasiado y sus planes de estudio comienzan a ser limitados o anticuados”* (López, 2001). De lo anterior, se puede concluir que la educación contable nos adiestra para desempeñar una ocupación, sin tener en cuenta lo que implica formar al actual profesional de la contaduría pública.

Cabe señalar que, *“la formación técnica, el adiestramiento, y el entrenamiento han permanecido por décadas en los claustros universitarios”* (Agudelo, 2008). Por ello, la educación contable enmarca su esencia en una praxis total, un tecnicismo que el alumno interpreta como su futura labor o razón de ser. La mecánica que refleja la educación contable nunca ha dejado de existir, y aunque la contabilidad tiene cierto grado de tecnicismo y es el pilar fundamental de nuestra profesión, la perspectiva social y ambiental debería ocupar un lugar de importancia en la formación integral del estudiante.

*“El profesional de la Contaduría Pública recién egresado debe estar en la capacidad*

<sup>3</sup> La laxitud es definida como la falta de severidad y disciplina, es sinónimo de relajación en la conducta.

de ver con claridad cuál es el punto de encuentro entre su deber ser y el de la sociedad” (Sánchez, 2008). Teniendo en cuenta las necesidades y problemáticas de la comunidad en los aspectos económicos, políticos y culturales, los profesionales contables están en la obligación de brindarle solución, y por tanto un beneficio general con miras a desarrollar su labor social. En este orden de ideas, la Contaduría Pública tiene una razón de ser diferente a la que nos está imponiendo la educación contable. La Responsabilidad Social y Ambiental, aunque no hacen parte de los currículos existentes dentro de la profesión, son un paso gigante al cambio de perspectiva.

### **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL: LA NUEVA CONCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN ACTUAL.**

Con respecto a la Responsabilidad Social (RS), se conoce este concepto como *“principio para promover una nueva ética ciudadana, que contribuya a impulsar un desarrollo justo y sustentable, así como una democracia participativa de verdad. Ciertamente, diversos actores del país (Corporaciones, Fundaciones, Ong’s, empresas, Municipios, Universidades, organismos públicos, gremios y movimientos ciudadanos), se refieren a la Responsabilidad Social como una categoría ética de gran fuerza para movilizar y dar sentido a las acciones sociales, culturales y ciudadanas que realizan a todo nivel”*(Pro Humana, 2002). La RS se convierte así en un concepto

de vital importancia en la formación del estudiante de Contaduría Pública. Entonces, *“la RS se percibe como una nueva manera de hacer ciudadanía y trabajar para el desarrollo”* (Pro Humana, 2002). Al mismo tiempo, la Universidad entra a jugar un papel importante en el propósito de crear esa nueva ciudadanía responsable socialmente, a través de nuevos profesionales que proporcionen beneficios integrales y permanentes a la sociedad.

Asimismo, La fundación Pro Humana (2002) define la RS como *“la expresión de una ética sobre lo público, que implica un discernimiento sobre la realidad, a partir de la valoración que podemos hacer de la misma, desde los criterios de justicia, equidad y democracia. Entonces ser responsable socialmente significa desarrollar como horizonte de nuestras prácticas sociales una razón ética, es decir, un juicio valorativo sobre los acontecimientos de la realidad, que actúa en nosotros, como un factor de orientación de las prácticas. Sin embargo, este aspecto racional de la Responsabilidad Social debe ir acompañado de una actitud. En este sentido, decimos que la Responsabilidad Social es una disposición a comportarse de acuerdo a algunas virtudes. Incluso podemos señalar que la Responsabilidad Social se refiere al comportamiento social virtuoso en la época que vivimos”*.

Por otro lado, se pone a consideración el segundo componente propuesto en el pre-



sente estudio como aporte a la formación integral y humanizada de los estudiantes de Contaduría Pública; la Responsabilidad Ambiental (RA), definida como la *“deuda u obligación que resulta de un posible daño o perjuicio al medioambiente, de tal manera que quien realiza el daño o menoscabo al medio ambiente, está en la obligación de repararlo y/o satisfacerlo”* (Libro blanco, 2000). Es justo decir que la formación en RA para los estudiantes de Contaduría Pública es poca o inexistente. Evidencia de esto, es que este concepto no hace parte de los currículos de formación, y aunque tal vez exista el deseo por parte de las universidades de convertirse en *“centros modélicos de desarrollo sostenible para otras instituciones públicas y privadas”* (Benayas, 2003; citado por Gutiérrez & González, 2005), el eje fundamental para que se logre este deseo es comenzar a desarrollar políticas y/o estrategias para formar estudiantes responsables ambiental y socialmente, con una conciencia de lo ético, y que contribuyan a las transformaciones que necesita la sociedad.

Corresponde preguntarse, ¿Existe la posibilidad de enseñar formalmente la responsabilidad social y la responsabilidad ambiental en los claustros universitarios? ¿Podrá la universidad formar a sus alumnos y alumnas en responsabilidad social y ambiental?, *“Los estudios de Sheldon Berman sobre el tema han determinado que los niños y niñas construyen una relación con la sociedad desde muy temprano en sus vidas. En este sentido, padres,*

*profesores y otros modelos son críticos para que cada niño o niña le dé un carácter positivo a dicha relación. A la vez, el carácter que cada cual le dé a esta relación determinará la naturaleza de su participación social”*. Es decir, que la forma más efectiva para ayudar a los estudiantes a desarrollar esta relación es darles, desde un inicio, la oportunidad de entrar y comprometerse con el mundo real en que viven, creando una relación positiva con la sociedad y con el medio ambiente, de esta manera es posible lograr promover un compromiso apasionado e informado con el mundo que nos rodea (Jiménez, 2002).

La RA y RS de las Universidades comienzan con el desarrollo de políticas y estrategias ambientales y sociales internas. Como estudiantes debemos preguntarnos, ¿De qué manera la Universidad minimiza sus impactos negativos hacia el medio ambiente y la sociedad? *“¿Son sus procesos de docencia, investigación y extensión consecuentes con el cuidado y el medio ambiente?”* (Díaz et al, 2008) ¿En qué medida su gestión ambiental y social responde a las necesidades de la sociedad?, ¿La RA y RS de la Universidad son modelos a seguir por los estudiantes? (Díaz et al, 2008)

Al llegar a este punto, identificamos los conceptos de RS y RA como temas no existentes u ocultos en los currículos de formación de los estudiantes de Contaduría Pública. Y aunque las Universidades forman a sus estudiantes a través de los currículos de con-

tenido, es importante destacar que estos no sólo aprenden los conocimientos que en el alma mater explícitamente les dictan, sino también, aprenden a imitar las acciones de la Universidad. “*Un estudiante que asiste a una Universidad que recicla sus residuos, una vez incorporado en el mercado tendrá más posibilidad de poder exigir a su empresa que recicle, e implementar prácticas limpias. Por el contrario, una Universidad ambientalmente irresponsable enseña irresponsabilidad ambiental a sus estudiante*” (Díaz et all, 2008). Fundamentándose en lo anterior, se hace necesario implementar estrategias educativas innovadoras que proporcionen un fortalecimiento de la profesión en materia socio ambiental.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El contexto actual de los negocios, las necesidades de la sociedad y los permanentes cambios en los aspectos económicos, políticos y culturales; forman parte de las exigencias del mercado laboral, en este contexto, la educación entra a jugar un papel integrador, que permita al estudiante desarrollar un pensamiento amplio y contemporáneo de la profesión, a través de una formación en áreas del saber específicas fundamentadas en valores que garanticen que el futuro profesional cumplirá un papel tanto profesional como ético, social, y ambiental, es decir un papel integral en la sociedad, que deje a un lado la percepción que muchos tienen de la tarea que debe cumplir el Contador Público en una empresa,

además el adiestramiento que nos impone de cierto modo la educación contable.

## BIBLIOGRAFÍA

Agudelo, María. (2008). *La Educación Contable un Reflejo de la Instrucción y el Entrenamiento*. VII Foro Internacional De Control Disciplinario En Las Américas.

Corral, Gabriel; Esquivel, Noé; Archundia, Sergio; Parent, Juan (1999). *Centro de Estudios de la Universidad: ¿Qué es Universidad?*. En: <http://www.uaemex.mx/ceu/publi/univers/univer24.pdf>, consultada el: 29-11-2010.

Dávila, Ricardo. & Vélez, Ignacio (1984). *De la Investigación Universitaria en Colombia*. Revista Educación Superior y Desarrollo, Vol. 3. N° 1, pp. 48-54.

Díaz, Alejandro; Courbis, Carolina & Vicencio, Pablo (2008). *Responsabilidad Social Universitaria Y Medioambiente En Chile*. De: <http://noticias.universia.net.co/publicaciones/noticia/2008/10/13/240416/responsabilidad-social-universitaria-medio-ambiente-chile.pdf>. Consultada el: 25-01-2011

Fundación Pro Humana (2002). *La Responsabilidad Social: Construyendo Sentidos Éticos Para El Desarrollo*. PRO humana Ediciones, De: [http://www.prohumana.cl/documentos/sentidos\\_eticos.pdf](http://www.prohumana.cl/documentos/sentidos_eticos.pdf), consultado el: 15-11-2010.

Gutiérrez, José & González, Alexis (2005). *Ambientalizar La Universidad: Un Reto Institucional Para El Aseguramiento De La Calidad En Los Ámbitos Curriculares Y De La Gestión*. Revista Iberoamericana de Educación. De: <http://www.rioei.org/deloslectores/890Gutierrez.PDF>, consultado el: 21-11-2010.

González, Oscar (1997). *El Concepto de Universidad*. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. Revista de la Educación Superior N° 102, México, ANUIES. En: <http://www.anui.es.mx>



servicios/p\_anuies/publicaciones/revsup/res102/txt3.htm, consultado el: 19-11-2010.

Hernández, Hernando. *La Universidad Como Actor Del Desarrollo Local*. (2008). En: Revista Futuros, N° 20, volumen VI. Pag. 1-2. Desde internet: [http://www.revistafuturos.info/futuros20/univ\\_social.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros20/univ_social.htm), consultada el: 19-12-2010.

Jiménez, Mónica (2002). *Educación Para La Responsabilidad Social*. Universidad Construyendo País. De: <http://www.prohumana.cl/minisitios/feria/presenta/Educacion.pdf>, consultada el: 30-11-2011.

Libro Blanco Sobre Responsabilidad Ambiental

(2000), Comisión Europea. Dirección General de Medio Ambiente.

López, Benjamín (2001). *La Educación contable en Colombia: Nuevas Corrientes Curriculares*. Revista Hojas Universitarias, Fundación Universidad Central, No. 50, PP. 190-192.

Mendoza, Martha (2006). *La Educación Contable: Una Reflexión Ética*. Memorias 4° Foro Nacional de Educación Contable.

Sánchez, Ana. (2008). *La Responsabilidad Social, ¿Formación O Acción?*, XVII Foro Internacional De Control Disciplinario En Las Américas, pp. 81-82.

# CARTAGENA DE INDIAS -1935, ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LA CIUDAD A LA LLEGADA DE LA MISIÓN NAVAL INGLESA PARA LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL “ALMIRANTE PADILLA”

*William Gómez Pretelt<sup>1</sup>*

Corría el año de 1934, cuando el último de los marinos ingleses que harían parte de la Misión Naval Británica que tenía como objetivo crear y organizar la Armada Colombiana llegaba a la ciudad de Cartagena de Indias. Esta misión estaba compuesta por el Capitán de Navío Basil O. Bell -Salter, a quien el gobierno Nacional nombraría como Almirante, el Capitán de Fragata Charles K. Adam, el Capitán de Navío Ralph Douglas Binney y unos 250 marinos veteranos quienes pasaron a hacer parte de las tripulaciones de los destructores colombianos MC “Caldas” y MC “Antioquia” recién adquiridos al gobierno Portugués para hacer frente al conflicto con el Perú, alcanzando algunos de estos hombres de mar ingleses a pertenecer a la Armada Real de la era “Victoriana”, y en su mayoría excombatientes de la primera guerra mundial participando en las batallas de Jutlandia, Falkland o en los Dardanelos.

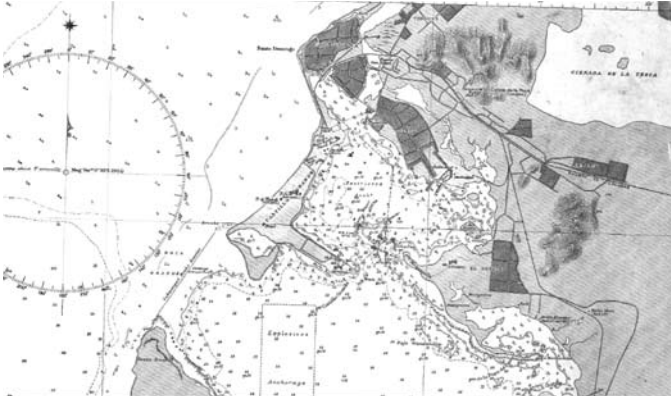
Al arribo de la Comisión Inglesa, Cartagena

de Indias era la capital de uno de los departamentos más grandes del país, aun el Departamento de Córdoba y sucre no habían sido creados y eran parte de Bolívar, la ciudad se encontraba en una posición económica adversa y se habían hecho grandes esfuerzos desde finales del siglo XIX por mantenerla como puerto principal de Colombia, para entonces había culminado un periodo “dorado” (1890-1929), durante el cual se habían desarrollado algunas importantes obras como el terminal marítimo de Manga, la construcción de la carretera Cartagena-Mamonal-Pasacaballos, el oleoducto Barranca-Cartagena el cual había permitido que Cartagena mantuvieran un buen movimiento portuario gracias a la exportación del petróleo; también se ejecutó la construcción del primer edificio en Cartagena por parte de la “Andian National Corporation”(ANDIAN) (en el lote de la antigua casa de la Isla situada en la Plaza de la Aduana) entre otras obras.

---

<sup>1</sup> Teniente de Navío de la Armada Nacional, Profesional en Ciencias Navales y Oceanografía Física. Alumno del programa de la Especialización de Geopolítica y Estrategia de la Escuela Naval “Almirante Padilla”. E-mail: marcoverne@hotmail.com

Carta de navegación de la Bahía de Cartagena de Indias del año de 1935, levantada por el U.S. Hydrographic Service



Fuente: Colección personal Almirante Rafael Grau.

El Terminal Marítimo había sido inaugurado en el año de 1933 por parte del Presidente Olaya Herrera dándole un enorme impulso a la ciudad que no contaba con muelles debido a que el existente, el muelle la "Machina"; que era de madera, había sufrido un voraz incendio en el año 1931, y fue en esas viejas instalaciones donde en el año de 1935 se instauraría la Base Naval "MC BOLIVAR" (En 1947 la Armada cambió

las iniciales "MC" que significaban Marina Colombiana por "ARC" Armada República de Colombia). Sin embargo, la ciudad vivía en un letargo, por factores como la crisis financiera mundial del año 1929 y el débil comercio exterior del puerto, el cual había disminuido sensiblemente pasando a constituirse en el tercer puerto del país después de Buenaventura y Barranquilla.

Visita a Cartagena del Presidente Franklin Roosevelt. Parque de Bolívar 1934



Fuente: Fototeca Histórica de Cartagena

El aislamiento que vivía en aquel entonces Cartagena con el resto del país, era de grandes proporciones, sus vías de comunicación eran la marítima con ciudades de la costa Caribe colombiana, Panamá y algunas Antillas y la férrea que comunicaba la ciudad desde Estación Central ubicada en la “Matuna”, con el puerto de Calamar sobre el canal del Dique y de allí con el interior del país, era un sueño en aquel entonces tener vías que comunicaran con otras ciudades, así como la construcción del tren entre Cartagena y Medellín el cual desde 1922 se había proyectado. Contaba Cartagena con transporte de correos en hidroaviones, servicio prestado por la empresa alemana “SCADATA” (Pasaría a llamarse Avianca) quienes poseían un muelle flotante en el barrio de Manga. A pesar de los esfuerzos de los empresarios Cartageneros, la ciudad definitivamente había sido desplazada por la creciente y pujante Barranquilla y se encontraba, como se comentó anteriormente, sumida en una crisis económica.

Para el año de 1935, Cartagena contaba con una población aproximada de 75.000 habitantes<sup>2</sup>. Los barrios de Castillogrande y Bocagrande eran un enorme playón con terrenos inundables en parte por la marea, cubiertos por tupida maleza de chamizos espinosos y de icacos y habitado por conejos, aves, jaibas y serpientes<sup>3</sup>.

La península de Bocagrande pertenecía a

la “ANDIAN”, cuyo director, el Coronel J. Flanagan, hombre de visión, contrato el dragado de la península de Catillogrande e hiciera el primer trazado urbanístico del barrio “Bocagrande”, construyendo las primeras casas de madera al estilo norteamericano y canadiense a la orilla del mar donde hoy en día pasa la carrera primera y además un incipiente campo de golf para los empleados de la compañía. Los barrios de Manga y el Pie de la popa, estaban recién urbanizados, habitados por la elite cartagenera quienes habían construido mansiones con una alta arquitectura Republicana, en su mayoría con el sello del arquitecto francés Gaston Lelarge y el cartagenero Luis Felipe Jaspe Franco, la población en general empezaba lentamente a trasladarse del centro amurallado al resto de terrenos aledaños.

Existía en aquel entonces a un costado de la muralla (por donde hoy en día pasa la avenida Santander) los barrios de invasión llamados Pekín, Boquetillo y Pueblo Nuevo, habitado en su mayoría por costureras, modistas, lavanderas y zapateros, el barrio de Getsemaní estaba habitado por artesanos, comerciantes y empleados del mercado público ubicado en el muelle de “Los Pegasos”, también de origen popular para el año 1935 eran los barrios; Canapote, Crespito, Amberes, Bruselas, La Esperanza y Ceballos entre otros, los cuales habían surgido en forma rápida y desorganizada.

2 MEISEL Adolfo. Cartagena de Indias en el siglo XX. Banco de la República, Universidad Tadeo Lozano Cartagena, 2000 P 17

3 REYES Canales. Contra Viento y Marea. Bogotá, Arfo. P 99.

### Mercado público, muelle los Pegasos, 1935



Fuente: Fototeca Histórica

En la ciudad poco sucedía, fuera de la llegada de espectáculos musicales que colmaban los teatros o una que otra velada de piano y recital. Cartagena era una sociedad provinciana, apegada a viejas tradiciones coloniales, su vida habitualmente silenciosa, giraba en torno a las tertulias que se formaban en los alrededores las plazas, calles y terrazas, era frecuente encontrar la gente en bicicleta o en las playas de Marbella o Crespo utilizando saco, corbata y sombrero. Existían también como sitios de encuentro soderías y heladerías como el “Puñao de Rosas” o la lujosa heladería “Ritz”, una heladería gigantesca para la época con vajillas y cristalería europeas. Eran sitios culturales obligados el teatro Heredia recientemente inaugurado y el teatro “Rialto” ubicado en la calle real con candilejo donde un mes antes

de la fundación de la Escuela Naval, Carlos Gardel había efectuado una de sus últimas y mas inolvidables presentaciones y que por años daría que hablar en Cartagena.

Los clubes sociales eran el sitio de reunión de la alta sociedad; estaban el club Popa, ubicado en el barrio Pie de la Popa, el club Miramar en Manga, el club Campestre fundado por lo empleados de la Andian Co. y ubicado en lo que hoy en día es el barrio el Campestre y el elegante club Cartagena, fundado en 1891 “a la usanza de los clubes existentes en Inglaterra”<sup>4</sup> el cual funcionaba en un imponente edificio, ubicado frente al parque centenario, diseñado por el arquitecto Gastón Lelarge quien habría inspirado la fachada al parecer en “La opera de París” construida por el arquitecto Garnier, de

4 RIPOLL María Teresa. Boletín Cultural y Bibliográfico. Volumen XXXIV-No 45-1997. P 66

quien Lelarge fue discípulo<sup>5</sup>. Era esta una época de pompa y de lujosos recibimientos, como el efectuado en 1934 al presidente de los Estados Unidos Franklin Roosevelt, quien llegó a la ciudad a bordo del crucero pesado de Guerra USS "Tuscaloosa", recibiendo honores de la Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", quienes habían viajado desde Bogotá por el río Magdalena para este recibimiento. También habían

sido atendidos en los clubes sociales a don Fernando de Baviera, a las princesas inglesas Elena Victoria y María Luisa Sleswig-Holstein y el famoso piloto norteamericano Charles Lindebergh quien alcanzó fama mundial por cruzar el Atlántico, piloteando en solitario un pequeño monoplano llamado el "Espíritu de San Luis" aterrizando en la península de Bocagrande.

#### Club Cartagena, Getsemaní 1935



Fuente: Fototeca Histórica de Cartagena)

La vida política de la ciudad se encontraba en decadencia, pero a pesar del liderazgo portuario de Barranquilla, Cartagena continuaba siendo el principal centro político y cultural de la costa, se destacaban en la ciudad dos diarios; el Mercurio y el Diario de la Costa, y dos emisoras "Ondas de la Heroica" y "La voz de los Laboratorios Fuentes".

Para los años treinta, Cartagena no era considerada una ciudad turística, existían en la ciudad 17 hoteles y tres pensiones, la mayoría de regular categoría, parte de la comisión Inglesa se había alojado en el hotel Americano, que era considerado el mejor de la ciudad, ubicado en el recinto amurallado en la calle del cuartel del fiijo, "donde no había baño privado y había que salir afuera"<sup>6</sup>,

5 ARANGO Silvia. Revista Credencial Historia. Protagonistas Obras y Sucesos siglo XX-1999. P 75

6 REYES Canales. Contra Viento y Marea. Bogotá, Arfo. P 65

según sus propietarios se ofrecía un “servicio completamente europeo”<sup>7</sup>, se encontraban entre otros el hotel Whasintong, hotel Cartagena y el Boarding House. Los servicios de agua eran desastrosos, el viejo acueducto de Matute había dejado de prestar servicios

satisfactorios, esta aunque pura carecía de tratamiento y ni hablar del regular o mal servicio de luz eléctrica, generada por una subestación ubicada en la entrada del barrio Manga.

#### Primera Tripulación destructor MC “Antioquia” 1935



Fuente: Fototeca Histórica de Cartagena

Era ese el entorno de la ciudad que el día 3 de julio de 1935, vería la fundación de la Escuela Naval, convirtiéndose este uno de los hechos más significativos en la historia moderna de Cartagena, influenciando la vida social y cultural de la ciudad en los últimos 75 años. La comisión Británica que duró aproximadamente cuatro años en la ciudad y sería reemplazada por una misión norteamericana, que a diferencia de aquella actuaría solo en funciones de asesoría pero no de mando como ocurrió con los británicos, éstos se relacionaron muy bien con los

cartageneros y con los extranjeros residentes, dejando una importante huella en la ciudad.

También esa era la ciudad que acogería a nuestros primeros oficiales quienes en su mayoría eran del interior del país y quienes tuvieron una de las tareas más arduas, la cual fue la inserción de la oficialidad en la vida social y cultural de la ciudad, porque en aquellos años existía una rara costumbre de una sociedad plétórica de simpatías por extranjeros e inclinada a la antipatía o resistencia hacia el colombiano del interior

<sup>7</sup> Cartagena Ayer y Hoy. Banco de la República-Museo del Oro. Cartagena 1996



del país<sup>8</sup>, lo cual con el tiempo fue modificado por muchos de los oficiales navales que desde aquella época han formado hogares con distinguidas damas cartageneras<sup>9</sup>. Hoy después de 75 años Cartagena de Indias, sigue acogiendo de forma alegre y cariñosa a los cadetes navales procedentes de diferentes regiones del país como ocurrió en 1935, esto gracias al honorable trabajo que como hombres de mar y de guerra los oficiales de la Armada han desarrollado, despertando hoy en día admiración y respeto del pueblo colombiano.

### BIBLIOGRAFÍA

Contra Viento y Marea. Reyes Canales. Bogotá, Arfo.

Cartagena de Indias en el siglo XX. Meisel Adolfo. Banco de la República, Universidad Tadeo Lozano Cartagena, 2000.

Historia General de Cartagena Tomo IV. Lemaitre Eduardo Bogotá, Banco de la Republica.

Cartagena de Indias en el siglo XX. Samudio Alberto Banco de la República, Universidad Tadeo Lozano Cartagena, 2000

Boletín Cultural y Bibliográfico. Ripoll María Teresa Volumen XXXIV-No 45-1997.

Cartagena de Indias, Ballestas Rafael. Relatos de la Vida Cotidiana y otras Historias Universidad Libre-2008.

Revista Credencial Historia. Arango Silvia Protagonistas Obras y Sucesos siglo XX-1999.

Cartagena Ayer y Hoy. Banco de la República-Museo del Oro. Cartagena 1996.

8 REYES Canales. Contra Viento y Marea. Bogotá, Arfo. P 84

9 SAMUDIO Alberto. Cartagena de Indias en el siglo XX. P 167

# MAMÁ ÁFRICA EN SU LLEGADA AL NUEVO CONTINENTE, ALGUNAS CRÓNICAS Y RELATOS

*Oswaldo Ortiz Colon<sup>1</sup> y Teófilo Omar Boyano Fram<sup>2</sup>*

El siguiente texto, es apenas uno de los apartes de las referencias bibliográficas recopiladas por los autores de acuerdo con algunos relatos con características de menesteres propios de los finales de la Edad Media, complementados con archivos históricos y textos de amantes de la historia nuestra, la historia negra, una de las culturas que más ha influido en América.

La historia registra una conquista de las Indias Occidentales por medio de Españoles y Portugueses, en gran parte, aunque también llegaron Ingleses y Alemanes. Portugal adquiere un dominio del comercio de Esclavos y según los relatos de Mannix, Fray Bartolomé de las Casas<sup>3</sup>, apiadándose de los Esclavos Indios que eran débiles y morían por el fuerte yugo de los mercaderes de esclavos que los capturaban y ponían al servicio de su actividad colonizadora y conquistadora, sugiere que se busque una raza más fuerte, ya que estaba muriendo mucho indio y blanco destinado a esa labor y sugiere la africana por su gran fortaleza.

Su sugerencia posiblemente tomada a la ligera por El Fraile, sin lugar a dudas dejándose

llevar por la impotencia del exterminio que veía, se toma por los Reyes de Europa y se reinicia y reorienta la cacería más grande de la humanidad, la esclavitud y el comercio de Esclavos provenientes de África. Ante tal propuesta y después de verificar la gran fortaleza de los africanos, las potencias de ese momento: Francia, España y Holanda, apoyan la iniciativa del cual Fray Bartolomé De las Casas se arrepentiría posteriormente, dada las nuevas condiciones, ya que gran parte de los indios dejan de ser tratados como Esclavos y se dedican junto a otros blancos a la servidumbre. Lo más aberrante fue, que así como hacen algunas especies de animales que entregan al más débil a su depredador, en África los negros dan inicio a la captura masiva y buscan a los más débiles y los venden; en gran parte para evitar que fueran a escoger a sus pueblos, ellos entraban a las entrañas del continente y los traían a las Costas, luego eran llevados a Portugal y posteriormente al nuevo mundo. En ese ir y venir más de 25 millones de Esclavos llegaron a las Indias Occidentales. Cifra escalofriante y poco contada, en éstas épocas de Bicentenario de la Independencia en Colombia.

1 Docente de la Universidad Libre, Docente Investigador y Candidato a Magister en Derecho Constitucional de la Universidad del Norte Barranquilla.

2 Docente economista, escritor e Investigador del grupo Gnosis, Docente de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla de Cartagena.

3 MANNIX, Daniel. En Black cargues. A History of Atlantic Slave Trade. Alianza Editorial SA. Madrid 1970.

La cifra aterradora dadas por Mannix<sup>4</sup>, puede arrojar un dato bien consistente y es que son definitivamente un grupo étnico muy fuerte, debido a las grandes travesías y el tiempo que demoraban hacinados en las embarcaciones, para su infortunio, la construcción y el perfeccionamiento de los diseños de transporte marítimo fueron mejorando, no obstante eso hizo facilitar más el horrendo crimen de trata de personas, vale la pena anotar que para construir las nuevas celdas dentro de las embarcaciones, los Esclavos tenían que meterse dentro del barro, soportar el intenso calor y el ataque de grande nubes de mosquitos. La disentería aparecía, es decir el flujo de sangre originado por las paupérrimas condiciones.

Según Mannix<sup>5</sup>, existió un tal John Talbot que decía que los esclavos que transportaron de Guinea a América, estaban convencidos que existía una raza allá blanca y grande que se alimentaba de carne humana, al hacer la travesía hasta América la nostalgia los invadía y no comían para adelgazar y no verse sanos, motivo por el cual el tratante los castigaba duramente para que comieran y no enfermasen, así que planeaban no verse provocativos para **los koomis**, como así le llamaban a esa raza blanca, al parecer nadie en esos tiempos pudo regresar y contar para qué se los llevaban, por eso se hacían leyendas y el rumor crecía de lo incierto.

Entre los personajes de ésta trata de personas, hubo irónicamente un negro llamado falazmente "Ben Johnson" que era capaz de llenar él solo un barco, hasta que una vez se le rebelaron algunos africanos, al ver que les raptaba a su hermana para venderla y al verla amarrada en el barco, fueron tras él lo capturaron y lo ofrecieron en venta. El infame, cuenta Mannix<sup>6</sup>, le dijo al tratante que él era el mejor en surtir esclavos a los barcos y por eso no debería capturarlo y esclavizarlo, a lo que el tratante respondió que eso no importaba, si no que él era un buen ejemplar de esclavo y que se iba con los demás (Manix, 1970).

Sigue relatando el citado autor que uno de los tratantes más famosos fue el Capitán Wilson, famoso por su testarudez al no aceptar por parte de un cirujano que un esclavo estaba enfermo y que podía contagiar al buque, Wilson contestó que eso no importaba ya que ese hombre era muy importante para su viaje, las consecuencias fue que más de la mitad del cargamento, tuvo que arrojarse al mar muertos por el virus y se les caía la piel de las manos y la sangre y todos los problemas originados por la enfermedad. Por esa obstinación de Wilson, se trajo **la viruela al continente de América**, los tratantes españoles luego la traerían a El Nuevo Reino de Granada.

Los primeros textos que se publicaron de la trata de esclavos, afirma Mannix, se hicieron

---

4 Ibid., pág. 30

5 Ibid. Pág. 32

6 Ibid. Pág. 33



en el año de 1778, por John Newton un capitán inglés que arrepentido de tanta inmundicia se recluyó en un monasterio, el otro fue Alexander Falconbrige, cirujano que abordó algunos barcos que llevaban esclavos, se presume que era contratado para cuidarlos.

Las gestas estaban de moda y las personas no escribían si no que se daba la oralidad, por eso los textos registran anécdotas que parecen cuentos de las mil y una noche<sup>7</sup>, por eso queda la incertidumbre y el desasosiego que al no escribir su historia los africanos, se la escribieron los ingleses y otras culturas.

En cuanto a estudios de afrocolombianos, según Jaramillo Uribe<sup>8</sup> “el padre José Rafael Arboleda, publicó en la revista Jerónimo, tomo XXXVIII. N° 183 un trabajo titulado “**Nuevas investigaciones afrocolombianas**”, texto escrito en el año de 1952 que ilustraba la problemática de los afrodescendientes, aclara Jaramillo que las escrituras referentes a los afrodescendientes surgieron de manera sistemática. Es decir, casi simultáneamente en el territorio nacional.

María Cristina Navarrete dice que el pionero en presentar a San Basilio de Palenque a los investigadores sociales y ante los ojos de la sociedad colombiana fue **Aquiles Escalante**, quien escribiría en 1954, “**Notas sobre el**

**Palenque de San Basilio, una comunidad negra en Colombia**”<sup>9</sup>, en otra obra, el mismo autor recoge crónicas de otros autores como Oviedo y Valdés, Antonio Vásquez de Espinosa y Jorge Juan y Antonio Ulloa que escribieron sobre dicho grupo de cimarrones que llegaron al Caribe colombiano.

Sigue citando Navarrete a Melville J Herkovits como el que narró la fuga de algunos cimarrones del yugo español en el Caribe colombiano, se trataba según ese autor de un Monarca, debido a la gran influencia que tenía sobre treinta mujeres y hombres y logró liberarse del yugo, y fundar un pueblo muy apartado de la vista de sus opresores.

Así que muchos años antes de que apareciera el mítico Kunta Kinte de Alex Haley en su libro **Raíces**, existió en el siglo XVI en esas faldas de los montes de María un afro descendiente llamado **Benkos Biojó** quien unido a una cantidad de esclavos fugados funda a San Basilio de Palenque (Bosa, 1971), eran tiempos difíciles para los africanos llegados a estas tierras.

Por lo que Domingo Biohó,<sup>10</sup> llamado así del patronímico de Guinea Bissau, en el África Occidental, de cuyo pueblo Bioho viene su nombre, (se dice que su nombre Benkos proviene de una región cercana al oriente de un río en Senegal que se llama o lleva ese

7 Las mil y una noche son narraciones fantásticas de la literatura arabesca que incidió mucho en los escritores y cuentos para toda clase de público, especialmente el infantil.

8 JARAMILLO U, Jaime. En los estudios afroamericanos y afrocolombianos. Balance y perspectivas. LA PARTICIPACION DEL NEGRO EN LA FORMACION DE SOCIEDADES LATINOMERICANAS. INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA Y DE ANTROPOLOGÍA. 1986 ISBN 958-6-12023-6

9 NAVARRETE P, María Cecilia. En SAN BASILIO DE PALENQUE: MEMORIA Y TRADICIÓN. Surgimiento y avatares de las gestas cimarronas en el Caribe colombiano. Ed Universidad del Valle. 1era Ed. 2008 ISBN 978-958670-655-1

10 [http://es.wikipedia.org/wiki/Benkos\\_Bioj%C3%B3](http://es.wikipedia.org/wiki/Benkos_Bioj%C3%B3)



nombre). Al ser prisionero del español Alonso del Campo, Biohó se fuga luego de hundirse la embarcación que el bogaba, se esconde en una zona pantanosa y se arma, creando un ejército de cimarrones que le sirvieron de guía y creó un tejido social que le permitió informarse y cuidarse de caer nuevamente prisionero.

Es así como Benkos funda a Palenque o Quilombo<sup>11</sup>, fue posteriormente llamado Rey de Arcabuco, su poder llegó a tal que al no poder ser derrotado, en ese entonces, el Gobernador de Cartagena Gerónimo de Suazo y Casasola, ofreció el 18 de julio de 1605 un tratado de paz a Benkos Biohó, reconociendo la autonomía del Palenque de la Matuna. Una de las condiciones que se le impuso era dejar el reinado de Arcabuco.

Fue ejecutado varios años después, ahorcado porque fue llevado con engaños a un sitio, posteriormente descuartizado para el escarnio público, ésta traición se presentó por que se le había dado la libertad de movilizarse por el territorio de Cartagena por el gobernador García Girón el 16 de marzo de 1621. Se asume su muerte a que le estaba prácticamente quitando el negocio de la compra y venta de Esclavos provenientes de Guinea que se encontraban en la ciudad.

La constante lucha y liderazgo de Benkos Biohó sirvió para que posteriormente en

1713, por anuencia del Rey de España, se reconociese el pueblo de Palenque como **primer pueblo libre de América**; un siglo después se comenzaría a gestar la campaña libertadora en la gran Colombia.

Se asume que la tradición oral ayudó a construir los textos que existen, y algunos autores dicen que el Palenque más fuerte comandado por Biohó estaba en las cercanías de la sierra de Luruaco; otros dicen que hubo otros palenques que también hicieron fuertes rebeliones que pudieron incidir en que la Corona Española liberase a los negros cimarrones que también desde la sierra de San Lucas y María presionaban por su libertad.

Los archivos históricos según Cassiani<sup>12</sup>, citado por Navarrete, presentan ordenanzas para los castigos de los esclavos que se perdían del yugo del amo y las penas, cuentan los archivos iban desde la castración, si se fugaban unos días, hasta la misma pena de muerte si el esclavo se fugaba más de un año.

Gran parte de la fidelidad de los documentos recopilados fueron sustraídos del archivo de Sevilla, en Colombia el Archivo General de Indias, extraídas del legajo 212 y 213 del fondo Santa Fé, si no se hubiese tenido acceso a esa fuente, la información primaria hubiese sido muy dispersa por la tradición oral, así que en España, los archivos que se recogieron

11 DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición, define el concepto como: lugar apartado, de difícil acceso.

12 Óp. cit pág. 21



de distintas crónicas, facilitó la información y en ello se encuentra los escritos que narran las grandes rebeliones de los cimarrones ante el yugo del blanco español.

Quilombo o Palenque tiene su lengua a partir de una mezcla de Portugués y Africano, ya que al fundar Palenque permaneció más el Portugués. Actualmente se le llama Palenque a un corregimiento de Mahates, en el departamento de Bolívar al norte de la región Caribe de Colombia y a escasos 50 kilómetros de Cartagena, en las faldas de los Montes de María.

### BIBLIOGRAFÍA

ARCOS, Doctor (Camilo Delgado/ 1913). El rey del arcabuco. *Historias y leyendas y tradiciones de Cartagena*. T. III, quinta edición.

BOSSA HERAZO, DONALDO/ 1971 Viaje al fondo de la noche. Palenque, primer pueblo libre de América, Bogotá: El Tiempo. Lecturas Dominicales, 11 de julio.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda

ESCALANTE, AQUILES/ 1954. Notas sobre el Palenque de San Basilio, una comunidad negra en Colombia. *Divulgaciones Etnológicas*. Vol. 111, No. 5, págs. 207-351. Barranquilla: Universidad del Atlántico. Instituto de Investigación Etnológica.

FALS BORDA, ORLANDO; 1976. Capitalismo, hacienda y poblamiento en la costa atlántica. Bogotá: Punta de Lanza.

JARAMILLO U, Jaime. En los estudios afro-americanos y afrocolombianos. Balance y perspectivas. LA PARTICIPACION DEL NEGRO EN LA FORMACION DE SOCIEDADES LATINOAMERICANAS. INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA Y DE ANTROPOLOGÍA. 1986 ISBN 958-6-12023-6

MANNIX, Daniel. En Black cargues. A History of Atlantic Slave Trade. Alianza Editorial SA. Madrid 1970.

NAVARRETE P, María Cecilia. En SAN BASILIO DE PALENQUE: MEMORIA Y TRADICIÓN. Surgimiento y avatares de las gestas cimarronas en el Caribe colombiano. Ed Universidad del Valle. 1era Ed. 2008 ISBN 978-958670-655-1

TEXTOS ELECTRÓNICOS

[http://es.wikipedia.org/wiki/Benkos\\_Bioh%C3%B3](http://es.wikipedia.org/wiki/Benkos_Bioh%C3%B3)

# LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL EN LA GRAN BRETAÑA. APUNTES DE UNA LECCIÓN HISTÓRICA

*Edir Mercado<sup>1</sup>*

Recientemente a raíz de la boda de uno de los miembros de la realeza inglesa se pudo comprobar una vez más el fervor popular hacia su monarquía. En pleno siglo XXI cuando podría considerarse superado cualquier vestigio de distinción o superioridad humana por razones del linaje o ascendencia. Justo por lo anterior no deja de ser interesante el caso inglés.

Mientras los franceses guillotinaron a Luis XVI, o Luis *el último*, los ingleses aun veneran, casi que idolatran a Isabel II. Vale la pena reseñar que incluso en la dinastía de los Tudor, la más fuerte de sus monarquías, siempre hubo contrapeso de los señores feudales sobre esta, aunque de facto. Eso puede empezar a explicar la particular relación del pueblo inglés y su corona. Pero es su sistema constitucional el que realmente explica la excelente armonía que existe entre la democracia y el constitucionalismo, lo cual nos lleva a afirmar que existe una verdadera democracia constitucional.

En este artículo realizamos un breve análisis sobre la democracia constitucional de Gran Bretaña, lo hacemos de la mano de la obra de

Manuel Cepeda Espinosa y Olivier Duhamel: Las democracias.

## LA GRAN BRETAÑA

Dos aspectos a nuestro parecer son fundamentales para considerar que es en Inglaterra en donde confluyen de la manera más armónica la democracia y el constitucionalismo, constituyendo el modelo por excelencia: la tradición constitucional de contrapesos al poder y un sistema de mayorías respetuoso de la oposición o minoría. Lo primero es resaltar como desde los inicios de la conformación del estado nación, Inglaterra se preocupó por buscar límites al poder del Rey, la más de las veces como resultado de pactos. En cuanto a la oposición, puede observarse como una minoría respetada y tratada con el honor y la consideración debidas, constituye una fortaleza para el sistema de mayorías.

Cepeda Espinosa enseña que: “Gran Bretaña constituye el modelo de la democracia constitucional, ya que inventó sus reglas principales. Del constitucionalismo moderno Gran Bretaña se excluye, al rechazar cualquier Constitución escrita y la jerarquía de normas

---

<sup>1</sup> Abogado, Magister en Derecho, Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



aferente a ella. Esta paradoja intelectual obedece a una coherencia histórica. El primer rasgo hace inútil el segundo: la anterioridad en la construcción de la democracia parlamentaria eclipsó la necesidad de una Constitución escrita.

Los británicos conocieron una Constitución con la efímera república cronweliana. Vencedores de la guerra civil de 1642-1648, los republicanos, después de haber ejecutado a Carlos I (1649), adoptaron, cuatro años más tarde *The Instrument of Government*, dicho de otra forma, una Constitución, pero ya bajo una denominación muy pragmática. Siete años más tarde, la restauración de la monarquía borraría lo que para los realistas se asociaba a la dictadura. Sin embargo, monarquía ya no rimará con absolutismo. (...) Desde los comienzos del siglo XII se consignaron las primeras libertades en la *Carta Magna* de 1215. Carta del feudalismo contra las pretensiones de la Corona, y consignación de los privilegios señoriales frente a las ambiciones del monarca, este texto se convertirá en el curso de algunos siglos –y permanecerá en lo sucesivo– como una referencia en materia de libertad. Se funda así el rechazo a lo arbitrario en materia penal: nadie puede ser puesto en prisión sin haber sido legalmente juzgado. El régimen representativo encuentra su origen en este documento: el Consejo de los vasallos (*Magnun Concilium*), establecido en las vecindades al impuesto y presentar peticiones (medio siglo más tarde, los condados enviarán

igualmente sus representantes), el término “Parlamento” es adoptado definitivamente antes de terminar el siglo XIII y se convierte en órgano de gobierno desde el siglo XIV, ya que obligará, por ejemplo, a Eduardo II a que abdique en 1327, su poder legislativo será finalmente establecido a partir del siglo XV.” (Cepeda, Manuel y Duhamel, Olivier.1997)

A continuación se reseñan con secuencia histórica la evolución de procesos que derivaron en la consolidación de derechos: “En 1628, la *Petition of Rights* delimita aún más las prerrogativas reales: al cabo de un siglo y medio de monarquía absoluta, bajo los Tudor y luego los Estuardo, el Parlamento obtiene de Carlos I el derecho a adoptar los impuestos, y la interdicción de los arrestos arbitrarios “con orden especial del rey”. La ley marcial en tiempos de paz se torna imposible. El monarca cede: “Que se haga el Derecho como es deseado”. En cuanto a las libertades individuales, una ley de 1679 consagra el habeas corpus que prohíbe toda detención superior a veinticuatro horas sin intervención de un juez.

El *Bill of Rights* de 1689 consagra los derechos del Parlamento y la justicia, dicho de otra forma, la libertad: el rey ya no puede suspender las leyes, ni recaudar el impuesto, ni mantener una armada en tiempos de paz sin el consentimiento del Parlamento. Pierde el poder para legislar él solo. Las elecciones del Parlamento deben ser libres. Éste debe reunirse frecuentemente; la libertad de

palabra y de procedimiento son allí totales. El derecho de petición de los súbditos del rey no pueden ser obstaculizados. Las penas no pueden ser ni excesivas, ni crueles, ni anormales.

El *Acto of Settlement* (Ley de compromiso) de 1701, “por una nueva limitación de la Corona y una mejor garantía de los derechos y libertades del súbdito”, fija las reglas de sucesión al trono y prevé la obligación de que el nuevo monarca preste juramento y firme la declaración de los derechos. De esta manera, el Parlamento define las condiciones del ejercicio de la monarquía a través de una nueva ley, y podrá volver a hacerlo en cualquier momento mediante una ley. El Parlamento es soberano. La ausencia de Constitución, en el sentido formal del término, es una garantía del régimen parlamentario (y, encierre, de la democracia), ya que se asegura la estricta subordinación del monarca a los representantes.

La disposición de los poderes es en lo sucesivo democrática. La atribución del poder lo será igualmente, y el sistema británico se convertirá en un auténtico modelo. El proceso se desarrollará por la ampliación del derecho de sufragio y un modo de escrutinio específico: el sistema mayoritario de una vuelta, la democracia inglesa será así totalmente mayoritaria, en el nombramiento de los gobernantes y en su modo de gobierno (...)².

Se observa además como los partidos son instituciones muy fuertes, con tendencia bipartidista, lo cual no excluye la existencia de oportunidades a nuevos movimientos, lo cual ocurrió con el partido laborista. A continuación explican los autores en comentario: “el escrutinio de una vuelta produce efectos mecánicos, de sobrerrepresentación de los unos, de subrepresentación de los otros. Esto explica el bipartidismo. (...) El enfrentamiento entre *whigs* (liberales) y *tories* (conservadores) se remonta al siglo XVII y a la doble separación que opone a los que mantienen el absolutismo monárquico y la Iglesia anglicana, de un lado (los *tories*), y a los defensores de las libertades y del presbiterianismo puritano, del otro (los *whigs*). (...) Alternancia, apertura a un nuevo partido con tal que éste pueda conquistar una vocación mayoritaria: he aquí algunas virtudes del sistema.

Un primer partido socialista es creado en 1881 por Eleanor Marx, Hija de Karl, bajo la apelación de *Democratic Federation*.

En 1884, George Bernard Shaw y los Webb participan en la creación de la *Fabian Society*, que predica el socialismo democrático y la construcción de un partido basado en el movimiento sindical. En 1899, el *Trade Union Congress* hace un llamado a las sociedades socialistas y cooperativas para que se unan a ellos, a los sindicatos, para conformar la

---

2 Op. cit



representación obrera en los Comunes. Nace así el *Labour Representation Committee*, primera forma del Partido Laborista. Sólo las adhesiones colectivas son aceptadas. De esta forma, los sindicatos controlan el partido. En 1906 toma el nombre de *Labour Party*. La ampliación del cuerpo electoral y sus esfuerzos en este terreno le permiten una progresión continua, entre 1922 y 1935 el tripartidismo sucede al bipartidismo. Los liberales cometen el error de dividirse en partidarios (Lloyd George) y adversarios (Asquith) de una alianza con los conservadores. El escrutinio mayoritario de una vuelta se encarga del resto, subrepresentando al partido llegado en tercer lugar. Un nuevo bipartidismo se implanta, oponiendo en lo sucesivo a conservadores y laboristas. (...)³

Otro aspecto importante, tal como se decía al inicio, es la figura del primer ministro, el cual sin dudas detenta un importante poder, el cual está rigurosamente limitado por fuerzas de poder que fácticamente tienen todas las garantías para controlarlo, en palabras de Cepeda y Duhamel: “El nombre del primer ministro es conocido la noche misma de las elecciones, ya que cada partido está dotado de un líder que ha conducido la campaña electoral; el líder del partido vencedor ocupará el N° 10 de Downing Street. Como en la mayoría de los sistemas políticos, domina la personalización, derivada ésta de una necesidad ancestral de encarnación

colectiva y reanimada por la teledemocracia de este fin de siglo.

El primer ministro, sin embargo, no es completamente elegido por el pueblo, ya que primero ha sido escogido como líder por su partido, y, luego, éste puede destituirlo. (...) El primer ministro es poderoso, sin ser omnipotente. El Parlamento y la oposición temperan su poder. El primer ministro dirige institucionalmente el gobierno, y políticamente al partido mayoritario.

En cuanto a los contrapesos del primer ministro, el parlamento y la oposición, debe destacarse, en primer lugar, que asumen su rol con la totalidad del ímpetu que les da hacer lo que social e institucionalmente les corresponde, frenar el poder del líder de las mayorías, en segundo lugar, que existen todas las condiciones materiales e institucionales para actuar, parlamento y oposición se relacionan con reciprocidad: “El Parlamento británico, y en particular la Cámara de los Comunes, no cumple solamente las funciones tradicionales del poder legislativo. Provee también el marco en el que la oposición ejerce plenamente su función, tal vez mejor que en cualquier otra democracia. (...) La oposición es respetable y respetada. Quien la dirige es respetable y respetado. Desde 1937 recibe una remuneración pública. La ley de 1965 sobre los salarios ministeriales define al jefe de la

3 Op. Cit

oposición como “el diputado que es también el jefe del partido en oposición al gobierno de Su Majestad, y numéricamente el más importante en la Cámara de los Comunes”; el principio mayoritario, una vez más. Sentado frente al primer ministro en la Cámara de los Comunes, inaugurando las sesiones de los asuntos de los martes y de los jueves para interpelar al primer ministro, recibido por los jefes de Estado o de gobierno extranjeros, solicitado por la televisión, consultado por el primer ministro respecto a los asuntos mayores de política extranjera y de defensa, el jefe de la oposición constituye él mismo una institución. (...) El jefe de la oposición, primer ministro potencial en caso de alteración, dirige además un contragobierno, el *Shadow Cabinet*, en efecto, desde 1923 el partido principal de la oposición constituye un equipo gubernamental ficticio que se encarga, al mismo tiempo, de seguir y criticar a cada ministro y promover una política alternativa, por lo general, el contraministro se convierte en ministro del mismo puesto, en caso de que su partido triunfe. En teoría, esta es la manera de asegurar que la política del partido de la oposición que está en el poder pase por el tamiz del partido de la oposición. La vida política británica se reduce así, menos que en otros lugares, a los combates de los jefes y subjefes en el trayecto hacia la cima de Estado. Ella deja su

lugar a la polémica permanente, organizada y civilizada del poder emplazado. Este reconocimiento a la oposición se encuentra en el ejercicio de las funciones tradicionales del Parlamento.(...) La función legislativa es ejercida formalmente por el Parlamento, al igual que en cualquier democracia digna de este nombre. Sin embargo, la preparación de las principales leyes ha pasado a manos del gobierno, como en todas las democracias modernas, con excepción de los Estados Unidos. El Parlamento británico no merece a este respecto una atención particular, salvo para identificar algunas particularidades que lo oponen, por ejemplo, a su homólogo francés. El sistema bicameral británico no sólo es el más arcaico, sino que parece seguir siendo inmutable. (...) La realidad de los conflictos democráticos es temperada por el homenaje simbólico a la unidad y a la tradición.”<sup>4</sup>

Existe pues lo necesario para lograr el equilibrio entre las instituciones estudiadas: un sistema decisorio mayoritario, pero limitado. Un sistema de pesos y contrapesos milenariamente concebido, respetado y respetuoso de los derechos de los ciudadanos y del sistema democrático. Y lo más importante: la conciencia ciudadana de la necesidad de que las instituciones funcionen y se respeten.

---

4 Op. Cit.

# PROPUESTA DE REFORMA EDUCATIVA SUPERIOR EN COLOMBIA Y MODELOS PEDAGÓGICOS

Yanin Santoya Montes<sup>1</sup>  
Miguel E. Garcés Prettel<sup>2</sup>

En este artículo se hace análisis general de la relación inversamente proporcional que ha existido entre las propuestas y reformas legislativas de la última década (incluyendo la propuesta de reforma que presenta el actual gobierno) y los problemas de fondo de la educación superior colombiana que siguen latentes esperando transformaciones educativas profundas que tengan su génesis en modelos pedagógicos pertinentes y en políticas educativas dedicadas a mantener los fines sociales de la educación como servicio público de calidad y de gran incidencia en el desarrollo humano, social y cultural de la nación y de las regiones.

Esta reflexión resalta en términos generales la necesidad de generar un debate académico abierto, plural e interdisciplinario para analizar la propuesta de reforma a la Ley 30 de Educación Superior presentada por el gobierno que no es clara en cuanto a su intencionalidad formativa. Se propone para esto, la organización de foros regionales y nacionales organizados por universidades públicas y privadas (en algunos será necesario que participe el Ministerio de Educación Nacional- MEN) para trabajar

como colectivos académicos regionales en una contrapropuesta consensuada, debatida y aterrizada que aporte a resolver los viejos problemas estructurales de la educación superior colombiana; pero además para estudiar a fondo las motivaciones e intereses visibles que hay en los puntos propuestos para reformar la actual Ley 30 de 1992.

Para profundizar en lo último, es pertinente empezar el diálogo desde las “raíces” y no por las “ramas” de la propuesta, en ese sentido el debate que hay que dar con el Gobierno en cabeza de la Ministra de Educación para entender mejor su propuesta y comprender así el núcleo reformador del asunto deberían centrarse entre otros puntos en responder las siguientes preguntas:

**a. ¿Dónde está el modelo pedagógico que soporta la actual propuesta de reforma del sistema de educación superior?**

**b. ¿Cuál fue el modelo de participación y la estrategia pedagógico-dialógica que se utilizó para definir y soportar los puntos de la reforma?**

<sup>1</sup> Psicóloga. Especialista en Gerencia de Servicios Sociales

<sup>2</sup> Magister en Comunicación. Docente Investigador Universidad Tecnológica de Bolívar

**c. *¿Qué papel jugó la comunidad académica y científica en toda esta agenda de reforma?***

**d. *¿Cuál es la concepción de desarrollo humano que se maneja en la propuesta de reforma?***

**e. *¿De qué análisis o investigaciones se han soportado el nuevo gobierno junto a su Ministra de Educación para demostrar la ineficacia de algunos puntos de la actual Ley 30/92 y la necesidad de plantear un cambio radical en la estructura organizativa y operativa del sistema de educación superior?***

Los debates y diálogos académicos en torno al presente y futuro de la educación superior han de sentar el precedente de que no es posible tolerar que en un país con un sistema democrático como el nuestro, se acepten reformas educativas basadas en políticas verticales de Estado que aplasten radicalmente el sistema de formación superior, sino más bien defender el surgimiento de políticas educativas concertadas y fundamentadas que fortalezcan la educación como servicio público vital para el desarrollo humano, social y cultural de los pueblos.

A continuación sustento la validez de las preguntas anteriores, analizándolas en síntesis desde dos aspectos críticos claramente argumentados:

**1. La reforma educativa propuesta es irrelevante porque carece de un modelo pedagógico relevante.**

Rojano (2002, 2008) coincide en que todo proceso educativo deben partir de un modelo pedagógico consistente que dé cuenta al menos de las metas de formación, el tipo de relaciones y dinámicas de participación que se pretende forjar desde la escuela, el tipo de conocimiento a generar o transmitir, y las metodologías y ritmos de aprendizaje a establecer.

La afirmación anterior, evoca una de las mayores preocupaciones que han tenido los educadores universitarios de este tiempo, y es que no se entiende desde dónde parten y surgen las reformas y planes de desarrollo educativo a nivel superior liderados por los distintos gobiernos en estos últimos diez años. Nunca parece que han definido o socializado el modelo pedagógico y las dimensiones epistemológicas y filosóficas en las que sustentan sus reformas educativas. Cuando se hace un análisis profundo de la posible relación existente entre los propósitos y las estrategias de las reformas con los fines de la educación contemplados en las distintas legislaciones, se observa unos vacíos de incoherencia filosófica, pedagógica, axiológica, metodológica y ontológica, todo eso se debe precisamente a que existe un problema de fondo: las reformas educativas de la educación superior de antaño, al igual que la actual presentada por el Ministerio de Educación carecen de un modelo de pedagógico definido y consistente que le de forma y sentido a las políticas de mejoramiento que desean implementar,



ésta es una de las razones de los fracasos legislativos y operativos.

Figuras respetables en el campo de la pedagogía, entre estos el Dr. Néstor Bravo Salinas reafirma lo anteriormente expuesto al asegurar *“que en Colombia desde el Ministerio de Educación Nacional, hace muchos años se carece de un modelo o concepción pedagógica que dirija las políticas educativas, que logre dar sentido y significado a los cambios programáticos curriculares y a las transformaciones educativas”* (Bravo, 2009:2).

Bravo (2009) en la misma sintonía con Sánchez (2007) reconocen la importancia de la educación como motor de desarrollo humano y social en la medida en que la preparación se haga desde una clara noción de sociedad, desde un concepto solidario del desarrollo y desde una mirada ético-humanística plasmada en un pertinente modelo pedagógico. Pero ninguno de estos aspectos determinantes parecen estar presente dentro las “transformaciones” educativas propuestas para reformar la actual Ley General de Educación Superior, de allí que las políticas educativas que se proponen actualmente tengan serias dificultades para responder interrogantes vitales como: ¿Desde qué modelo pedagógico parten para proponer dichos cambios? ¿Cuál es la concepción de desarrollo humano que se maneja en la propuesta de reforma?, si existe dicha concepción, ¿Cuál es la pedagogía que

subyace a esta noción de desarrollo humano aparentemente explícita en la propuesta?.

Siendo la educación un proceso continuo requiere según Rocha (2005) de participación y de reconocimiento, pero además de investigación científica para fundamentar tanto las acciones y las políticas, como el proceso mismo de divulgación, producción y transferencia de conocimiento, por ello es válido preguntarse: ¿De qué análisis o investigaciones educativas se han soportado el nuevo gobierno junto a su Ministra de Educación para demostrar la ineficacia de algunos puntos de la actual Ley 30 y la necesidad de plantear un cambio radical en la estructura organizativa y operativa del sistema de educación superior?.

La propuesta de reforma no sólo requiere claridad respecto al modelo pedagógico que la soporta, sino que la discusión para ser formativa requiere aclarar o definir también palabras claves presentes en el núcleo de la reforma como:

**El Slogan de “Prosperidad”:** ¿Qué es eso en términos del discurso y fines de la educación? ¿Desde dónde se define la prosperidad? ¿A quiénes y hacia donde apunta esa prosperidad? ¿Qué es lo que será materia de prosperidad en el sistema educativo y cómo se mide eso, en términos de generar impactos en los índices precarios de desarrollo humano y de bienestar de vida de los colombianos?

**Calidad:** ¿Cómo se entiende explícitamente esto de la Calidad desde la reforma? ¿Cuáles son los marcos pedagógicos y epistemológicos y desde dónde se definen? ¿Cómo la noción de calidad se soporta y se justifica desde los objetivos sociales y públicos de la educación superior? ¿De qué manera la calidad educativa planteada en la reforma tendrá un impacto significativo en los niveles de calidad de vida y en las necesidades del contexto social, económico y cultural de las localidades y regiones?

**Internacionalización:** ¿Qué es eso de internacionalización en términos educativos? ¿Desde dónde se define la internacionalización y quién lo define? ¿Qué tiene que ver lo internacional con las realidades locales y regionales en donde están inmersos los centros de formación superior? ¿Cómo se medirá eso de la internacionalización en consonancia con la calidad educativa y lo local? ¿De qué manera se espera que las universidades orienten la internacionalización y la calidad educativa, de tal forma que sea pedagógica para aportar en la transformación de esta lógica de mercado que mercantiliza la educación, globaliza la pobreza y localiza las riquezas generando factores de exclusión y autoexclusión cultural y social?

**Regionalización:** ¿Cómo se entiende esto de lo regional dentro de la reforma educativa y cómo se mide de acuerdo a los parámetros de estandarización de la educación que cada vez más es creciente en su aspiración

de homogeneizar los currículos? ¿Cómo se entiende la relación entre Calidad Educativa y Regionalización? ¿Cómo se mira lo regional desde el “espíritu” de la reforma a la ley? ¿Qué tiene que ver eso con las viejas aspiraciones de las regiones, en especial de la Caribeña que sigue esperando una autonomía administrativa que no parece llegar por el centralismo gubernamental imperante?

## 2. **La ausencia de un modelo de participación integrador en la construcción de la reforma propuesta:**

Para Freire (1970, 1983, 2001) la educación es ante todo un proyecto de transformación humana y política. Humana porque trabaja con sujetos que viven y se relacionan bajo necesidades, intereses y conflictos, lo que implica orientar el proceso educativo hacia una formación humanística que posibilite el diálogo, la sana convivencia, el reconocimiento al prójimo como legítimo otro en la sociedad y en la convivencia (Maturana 1993, 1999). La educación es un proyecto político porque se desarrolla desde una concepción de sociedad, desde una noción de país y desde una aspiración renovada de ciudad y de ciudadanía que se pretende alcanzar; pero además es político, porque según Freire involucra valores, proyectos, utopías que reproducen, legitiman, cuestionan o transforman las relaciones de poder prevaletentes en la sociedad.

De allí que se requiera discutir acerca del



proyecto político del que parte la reforma educativa propuesta, lo cual significa que se debe analizar el tipo de nación y el tipo de ciudadanos al que le apuesta la reforma (algo que no es claro tampoco) dentro de los cambios que ofrece. La situación se torna más confusa al proponer derogar el artículo 1 de la Ley 30, al hacerlo se incurre en el grave error de desconocer la educación como proceso y como factor de desarrollo integral.

Ese desconocimiento sin duda viene a romper todo de tajo y continua con la “lógica ilógica” de desmontar lo poquito de autonomía universitaria y libertad de cátedra que le han quedado a las universidades luego de las reformas que se han hecho en materia educativa en la última década y media; aún así, el panorama para la educación superior colombiana durante los próximos años no parece nada alentador, tanto por la aparición de estos modelos de reformas irrelevantes como por la estocada final que dará a la educación superior los tratados de libre comercio que están a punto de definirse.

***En síntesis, por más que se entre a discutir sobre la viabilidad o no de la actual reforma propuesta el problema estructural se mantiene y estriba en que: la reforma educativa presentada carece de legitimidad social, la agenda que trae es ajena a los intereses del país, vulnera los principios de autonomía universitaria y le da la espalda a las necesidades colectivas***

***de los diferentes sectores y grupos sociales del país que tienen el derecho legítimo de participar en la construcción democrática de propuestas de cambio inherentes al sistema de educación superior.***

Aquí el asunto no es participar por participar y menos sobre la base de proyectos de reforma pre-elaborados. Por consiguiente, este modelo de participación informada<sup>3</sup> no es nada educativo porque irrespeta la autonomía universitaria y subvalora el capital humano que poseen las entidades de educación superior; en efecto también pierde sentido discutir sobre respuestas y propuestas frente a preguntas que las comunidades académicas de formación superior y la realidad no han hecho, pero a su vez devela una fuerte debilidad y lentitud en las organizaciones socioeducativas y “movimientos” pedagógicos existentes para anticiparse a los gobiernos proponiendo cambios estructurales en las políticas de educación actual, en esto las comunidades académicas de hoy tenemos que fortalecernos mediante redes científico-académicas a nivel regional y nacional que busquen un impacto transformador del sistema educativo superior desde la generación de propuestas políticas consistentes y pertinentes.

Dadas las condiciones que anteceden, es claro que la sociedad y la comunidad académica no están representadas ni identificadas con los

<sup>3</sup> Los niveles de participación informada y consultiva son mencionados por el investigador Fabio Velásquez en sus investigaciones sobre participación ciudadana en Colombia, y se relacionan con aquellos modelos de participación que todo lo trae hecho, buscando que las personas participen simplemente para ser informadas de alguna decisión tomada o que está a punto de definirse, o también para que opinen sobre algún asunto en particular, pero de igual forma la decisión que se acoge es definida por otros, es decir por lo que construyeron la agenda o el plan.

contenidos propuestos en la reforma, sencillamente porque no se participó ni se gestionó su diseño. El asunto no radica en que cosas hay que quitarle o ponerle, el asunto estriba en que la definición de esa agenda de reforma es unilateral y cualquier proceso de participación que se busque generar es mero protocolo de carácter informado o consultivo (Velásquez, 1986, 2003) que sólo tocará la estética y las formas, pero no los problemas educativos de fondo del país, al no partir de un proceso de diálogo, de participación y de reconocimiento social a los diferentes sectores que tienen mucho que decir y aportar frente al modelo de educativo superior que se requiere para responder ante los graves problemas socioeconómicos y políticos del país y sus regiones, como también para responder mancomunadamente a los problemas educativos que enfrenta el país durante décadas, resaltándose en otros aspectos: la amenaza creciente de privatización de las universidades públicas por los continuos recortes presupuestales; los salarios precarios y la multiplicidad desigual de regímenes (para el caso de la educación básica) que hace del magisterio escolar un terreno poco atractivo para profesionales de excelencia; el desempleo y el desencanto por estudiar como factor de deserción ante la relación inversamente proporcional que muchas veces existe entre crecimiento profesional y calidad de vida; la crisis de lo rural y la incapacidad del Estado y de las escuelas y universidades para responder a los problemas de pobreza, desplazamiento forzado y descontextualización del currículo frente a las posibilidades y realidades del campo.

A todo lo anterior se suma además, el impacto que producirá dicha reforma a nivel de las universidades regionales y en especial las de provincia quienes desde hace décadas han venido siendo afectadas por los viejos problemas estructurales de la educación colombiana, los continuos recortes presupuestales que han desacelerado su crecimiento y proyección, y los eternos males del centralismo. Esto es un hecho real para el caso de la región Caribe y se evidencia desde las investigaciones del Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República quienes en el año 2006 revelaron la necesidad que tienen las universidades de la costa de organizarse como colectivos académicos para defender y abordar lo que implica la autonomía universitaria en relación con la responsabilidad sociopolítica del Estado en materia educativa, esto con el ánimo de contrarrestar los efectos entorpecedores del centralismo gubernamental que pone freno al desarrollo educativo de algunas regiones más que otras.

Al respecto, el investigador Joaquín Vilorio (2006, p.52-55) detalla puntualmente algunos de los serios problemas que enfrenta la educación superior del Caribe y que deben superados con el compromiso activo de las universidades respondiendo socialmente con lo que les toca y demanda la sociedad, pero también con el compromiso del Estado de asumir sus responsabilidades constitucionales garantizando condiciones de equidad, acceso, transparencia y justicia.



Sin duda alguna, el sistema de educación superior actual requiere ajustes de fondo no propuestas de reforma superfluas, se requieren propuestas discernidas en comunidad no desde la solitariedad gubernamental o desde el escritorio ministerial.

La actual propuesta de reforma a la Ley 30/92 se transforma en el “Florero de Llorente” que viene a revelar la necesidad que tienen las universidades de organizarse como colectivos académicos regionales no sólo para ser reactivas a los proyectos y reformas legislativas que presenten los gobiernos cuando se vulneren los fines de la educación colombiana, sino que principalmente los colectivos deben posibilitar la deliberación pública frente al tema educativo, deben propiciar la creación de un nuevo movimiento pedagógico de educación superior proactivo capaz de pensar la educación superior desde sus complejidades y desafíos; deben anticiparse a las reformas estatales en materia educativa y a las lógicas antipedagógicas del mercado que homogenizan los currículos dándole la espalda a la cultura y a las identidades locales y regionales; el colectivo debe crearse para plantear nuevas agendas, legislaciones, rutas y estrategias educativas que incidan en la creación o fortalecimiento de políticas públicas y políticas de Estado que sigan haciendo de la educación un servicio público de calidad, de gran incidencia en el desarrollo de la nación y de las regiones donde hacen presencia, y por supuesto debe velar con la comunidad académica en general

que dicha educación esté siempre al alcance de todos y todas sin ningún distingo de raza, credo, región o estatus social.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bravo, N. (2009). ¿Dónde está el modelo pedagógico, en qué momento se perdió?. Documento de reflexión para los talleres de competencias y fortalecimiento de los currículos. Universidad del Sinú, Facultad de Ciencias Humanas.
- Freire, P. (1983). El acto de leer y el proceso de liberación. México: Siglo XXI, p.51.
- Freire, P. (1970). Pedagogía del oprimido. México: Siglo XXI, p.99
- Freire, P. (2001). Pedagogía de la indignación. Madrid: Morata, p.43.
- Maturana, H. (1996). Desde la biología a la psicología. Santiago de Chile: Universitaria, p.167.
- Maturana, H. (1999), Transformación en la convivencia. Santiago de Chile: Dolmen Ediciones, p.39.
- Rocha, C. (2005). La comunicación y la participación. En libro: Participación es reconocimiento. Bogotá: CEDAL.
- Rojano, J. (2002). Ponencia: Método para la construcción del modelo pedagógico. Encuentro Regional de Formación Docente Costa Atlántica. Memorias, p.103 – 112.
- Rojano, J. (2008). Proceso de construcción de modelos pedagógicos en escuelas de Montería. Documentos de reflexión usada en los Talleres con Maestros. Proyecto de formación y acompañamiento pedagógico Universidad Luis Amigó – Gobernación de Córdoba.
- Sánchez, A. (2007). El modelo pedagógico adaptado a la cultura colombiana. Revista Educación y



Desarrollo Social, Vol 1, No.1 , p.3-5.

Velásquez, F. (1986, 15 de octubre). Bases conceptuales para la participación ciudadana. Ponencia presentada en el Taller Sobre Movimientos Sociales y Participación. Medellín, Colombia.

Velásquez, F. & González, E. (2003). *¿Qué*

*ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.

Viloria, J. (2006). Educación Superior en el Caribe Colombiano: análisis de cobertura y calidad. Documentos de trabajo sobre economía regional No. 69. Centro de Estudios Económicos Regionales. Cartagena: Banco de la República.

# LA CULTURA DE LO DIGITAL Y LA BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD

*Arnoldo Berdugo<sup>1</sup>*

## **La Cibercultura es la cultura de la tecnología para ampliar sus perspectivas en la búsqueda de la libertad.**

Una de las características es el arte interactivo, imágenes virtuales y el mundo de la robótica. El dominio principal de este movimiento se encuentra en el ciberespacio, donde la nueva era de la electrónica trasciende de manera veloz, mostrando una nueva perspectiva y abre su ámbito de ideas postvanguardistas llenas de "Energía digital". Deseos de proyectarse en el medio en el cual se encuentran para elegir y ser elegidos dentro de un campo de libertad que no se quiere pero se tiene que hacer.

La Cibercultura es una alternativa muy importante para el desarrollo del hombre en este mundo globalizado, donde las alternativas son muy variadas, y nos dan posibilidades interesantes para nuestra evolución. Por eso se muestran estos avances de la cultura tecnológica para facilitar las perspectivas del mundo de hoy y de lo que se viene como una faceta y posibilidad de seguir avanzando dentro de una evolución intelectual y robótica y así buscar cierta libertad.

Herramientas como Internet despiertan la inquietud de varios jóvenes de antaño, por parte de los medios, esta red logra una verdadera interfaz de un alma creada por cables y fibras ópticas. Como cada generación apoda a su época y busca una nueva alternativa de vida, la **Cibercultura** se mantiene gracias a los descubrimientos tecnológicos y a la fe que sus devotos mantienen en ellos.

De esta manera este movimiento busca que la gente modernice cualquier tipo de actividad, un claro ejemplo es el arte que con el paso del tiempo ha adoptado nuevas tecnologías para su desarrollo, desde artes visuales hasta música, se apoyan en la tecnología para obtener mejores resultados, un claro ejemplo son las animaciones por computadora que despiertan a los niños a conocer más y a rechazar la simpleza de las caricaturas normales. La forma para estar dentro del ciberespacio es sencilla, ya que solo basta tener un poco de conocimientos para aprovechar todas las ventajas que este nos brinda. La percepción de la tecnología ante una gran máquina conectada es bastante atractiva y lo más importante es que podríamos encontrar la utopía ante

---

<sup>1</sup> Filósofo de la Universidad de la Salle de Bogotá. Profesor catedrático de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Especialista en Pedagogía para el desarrollo del Aprendizaje Autónomo, de la Unad. Universidad Nacional a Distancia.

la verdad cibernética. La relación de una nueva generación que marca una pauta en la ignorancia, debido al atraso tecnológico y la pobreza del mundo<sup>2</sup>.

En nuestros días se puede decir que resulta difícil apartarse de la pantalla. **“Las personas aprenden a convivir con el computador hasta que resulta imposible separarse de él”**. En realidad forma parte de una nueva cultura, portadora de las ideas postmodernas que además nos ofrece nuevos modelos de mente y un nuevo lugar para proyectarnos con nuestras ideas y fantasías.

Se está aprendiendo a vivir en mundos virtuales. Puede ser que nos encontremos solos cuando navegamos a través de océanos virtuales, desentrañamos misterios virtuales y nos ingeniamos rascacielos virtuales. Sin embargo, de forma creciente, cuando atravesamos el espejo otras personas también están allí. No nos damos cuenta y el Ciberespacio es parte de la rutina de cada día: los emails con amigos o por trabajo, reservas de pasajes. Compras al supermercado o de algún libro, entre otras actividades realizadas a través del correo electrónico. Se enciende la computadora muy temprano y se apaga muy tarde, o si no se pasan muchas horas en un ciber – café. Hoy en día entra en el mundo de la pantalla y así comenzamos a formar parte de las experiencias de la cultura del computador<sup>3</sup>.

Esta nueva cultura de la tecnologías de la comunicación ya hace tiempo que se incorporaron a nuestra vida cotidiana y llegaron para quedarse. Hablando específicamente de Internet se puede decir que a través de ella múltiples clases de comunidades pueden construirse. Estamos frente a la historia de la erosión de las fronteras entre lo real y lo virtual, lo animado y lo inanimado, el yo unitario y el yo múltiple. La identidad en la Era de Internet es un sistema de redes que se expande con rapidez, conocido colectivamente como Internet, enlaza a millones de personas en nuevos espacios que están cambiando la forma como pensamos, la naturaleza de nuestra sexualidad, la forma de nuestras comunidades, nuestras verdaderas identidades: afectando nuestras ideas sobre la mente, el cuerpo, el yo y la máquina.

Ahora bien, si interrogamos: ¿Cómo construir la identidad a través del computador? ¿Vivimos sobre la superficie de la pantalla o dentro de ella? Se piensa que hay que rescatar viejas costumbres y suplantarlas por las nuevas, ya que a veces las tecnologías parecen solucionarnos la vida y de algún modo lo hacen, pero cuánto mejor sería que si de relaciones humanas se habla, se podría manejar personalmente. A veces se Chatea con los amigos y se puede ver del otro lado de la pantalla sonriendo o tan solo haciendo algún gesto, no obstante, con un amigo no se estaría construyendo otro yo.

<sup>2</sup> [http:// groups.google, com.co](http://groups.google.com.co); Cibercultura.

<sup>3</sup> <http:// recursostic. Javeriana.edu.co>: vida en la pantalla.



En la sociedad, **las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información han llevado a una verdadera mutación antropológica**<sup>4</sup>. Esto ha dado origen al Homo informático, el signo de la humanidad del siglo XXI. Los efectos emocionales del impacto de las nuevas tecnologías de la informática y la comunicación. Existe una distinción entre el hombre moderno y su antepasado cazador.

La cual es tanto de tipo físico como de tipo cultural. Una de las observaciones que se ofrece es que el cuerpo del hombre empieza a tener dificultades funcionales en relación con las exigencias de su entorno y asegura que las tecnologías de la comunicación y la información están modificando nuestras vidas, afectando el plano físico, intelectual y emocional; y propone por eso presentar al actual "Homo – Informático" desde la perspectiva de una evolución de las culturas humanas.

Lo que se busca es resaltar los cambios culturales que han sido impuestos al hombre al haber tenido que avanzar en un camino de progreso racional y tecnológico: un escenario en el que las herramientas informáticas resultan muy determinantes, y en el que, a la vez, se generan nuevas realidades y nuevas estrategias culturales para el hombre moderno. También es importante resaltar los fenómenos como la extensión

de la pornografía, los usos amorosos del correo electrónico, la aplicación sexual de las imágenes digitales, así como en lo que se puede llamar el ideal claustrofílico y sus servidumbres.

Al hablar del hombre el existencialismo nos dice: **El hombre existe en la medida en que es origen de sí mismo y se hace a sí mismo por medio de sus elecciones libre**<sup>5</sup>. Para el existencialismo, existir es estar en el mundo y relacionarse con las cosas y otros seres existentes. Pero no se trata simplemente de estar entre las cosas, sino en dirigirse hacia ellas. Esto nos demuestra un contacto con la naturaleza, con el medio social en el cual nos desenvolvemos, por eso estar supeditado a un computador sería estar esclavizado, y dejar de ser libre. La actitud de estar con las cosas en contacto se puede entender como trascendencia, esto es, salir de la propia conciencia para dirigirse hacia el mundo.

Estar en el mundo es algo plenamente activo, el hombre está entre las otras cosas, andando entre ellas de una manera interesada (práctica): cuida las cosas, se ocupa de ellas.

Así el hombre crea lo único que constituye su verdadero mundo, un conjunto de relaciones de los útiles entre sí y respecto al hombre. Así se constituye el espacio humano del mundo. En esta tarea de incesante proyección y de auto – proyección que anula y reconstruye

4 [http:// es.wikibooks.org:homo-informaticus](http://es.wikibooks.org:homo-informaticus).

5 [http://es.wikipedia.org/wiki/ existencialismo](http://es.wikipedia.org/wiki/existencialismo).



el mundo, el hombre es, por esencia, sus propias posibilidades; su existencia está de continuo puesta en juego por sus elecciones, proyectos y actos.

Por lo tanto lo que caracteriza a la realidad humana no es una esencia preconstituida, sino precisamente el existir, con un incesante preguntarse sobre sí misma y sobre el mundo, con su libertad de elegir y elegirse, con su proyección hacia el futuro, con su ser siempre más allá de sí misma. Pero es justamente la libertad de elegir, esta libertad absoluta que es la esencia misma de la conciencia, la que genera angustia.

En el ser y la nada, siguiendo tanto a la angustia como la sensación de vértigo que invade al hombre cuando éste descubre su libertad y se da cuenta de ser el único responsable de las propias decisiones y acciones.

A diferencia del miedo que se refiere siempre a un objeto, la angustia no tiene referencia precisa, sino que es más bien “miedo a tener miedo” o es “temor y temblor” frente a la indeterminación y a la complejidad de las alternativas de elección que se presentan en la existencia.

Y es para huir de la angustia que anida en la libertad, para eludir la responsabilidad de la elección, que los hombres recurren a menudo a esas formas de auto – engaño que cons-

tituyen los comportamientos de fuga y excusa, o a la hipocresía de la mala fe, cuando la conciencia trata de mentirse a sí misma, mistificando. Pero la conciencia, que es el fundamento de todo, por su propia contingencia no puede encontrar justificación para sí, ni en el mundo ni en sí misma. En la conciencia se presenta entonces una dualidad ineludible en cuanto constitutivas que deja entrever un fondo indescifrable, de no transparencia: aun siendo libertad para crear nuevos posibles, libertad de dar significado al mundo, la conciencia no puede jamás conformar un significado definitivo, no puede jamás llegar a la cristalización de un valor, sus motivaciones e idealizaciones y enmascarando sus fines. El existencialismo es un humanismo. Por eso la robótica en muchas ocasiones lleva al hombre por el sendero del encierro, es decir encerrado en su casa y no darle rienda suelta a la parte lúdica que debe tener todo ser humano dentro de su ser libre. A pesar de las oportunidades dentro de la cibernética, se debe buscar alternativas de solución más flexibles que permitan al individuo buscar mayores oportunidades y menos oscuridad dentro de la claridad en busca de la sabiduría y de la parte intelectual.

Con respecto al hombre, su **desarrollo se ve resaltado en el nuevo mundo de la tecnología que se abre campo en lo cotidiano**<sup>6</sup>.

La tecnología ha crecido en nuestra cotidianidad ya que ha permitido al hombre

<sup>6</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Tecnología\\_en\\_lo\\_cotidiano](http://es.wikipedia.org/wiki/Tecnología_en_lo_cotidiano)



disponer de más y mejor información de la que nunca antes había tenido, esto indudablemente le permite al hombre aplicar su libertad dentro de la robótica, y satisfacer sus necesidades esenciales como (Alimento, vestimenta, vivienda, protección personal, relación social, comprensión del mundo natural y social), para obtener placeres corporales y estéticos como son: (deporte, música, hedonismo en todas las formas) y como medios para satisfacer deseos como: (simbolización de estatus, fabricación de armas y toda la gama de medios artificiales usados para persuadir y dominar a las personas).

Ante el vuelco que ha significado el acceso a la información digital, en todos los campos de la actividad humana, desde que se abrieron las puertas del Internet, a las infinitas posibilidades que ofrecen a las ciencias, a las técnicas, a las artes, a los deportes, a la cultura, al desarrollo de la inteligencia, al mejoramiento de la calidad de la vida de los privilegiados que ya tienen acceso al mundo de las computadoras: se impone tomar conciencia de la responsabilidad y compromisos de parte de las naciones para lograr que este maravilloso recurso sea usado para la expansión del acceso a la cultura de los menos favorecidos de la fortuna y se pueda, al pasar de los años aceptar como natural.

Los efectos obtenidos con la tecnología, referidos simplemente a los resultados que pueden alcanzarse a partir del trabajo cooperativo que se instrumenta mediante la interacción hombre-máquina, como por ejemplo: al operar una planilla de cálculos o un procesador de imágenes que permitan potenciar los logros que se alcanzarían de manera individual. La interacción hombre-máquina es concebida en este caso, como un sistema cuyo rendimiento se evalúa en su totalidad, incluso hasta perdiéndose de vista la importancia de la intervención humana, esto es lo que se le puede denominar una trasgresión de la libertad. Desde una perspectiva analítica, por el contrario se dirá de esta cooperación que la capacidad es un atributo de las personas y que por lo tanto la tecnología es solo una colaboración que le permite al individuo potenciar sus habilidades, en este sentido, la máquina cumple la función de colega mejor dotado dentro de la concepción de Vigotsky de "zona de desarrollo próximo". La tecnología y el ser humano pueden de hecho conformar una dupla complementaria que se inscribe en la concepción de la cognición distribuida más allá del propio organismo físico, prolongándose en otras personas, en medios simbólicos y en los artefactos.

**Los medios de comunicación son el principal alimento de una nueva cultura virtual y de una mejor información<sup>7</sup>.** Los medios

<sup>7</sup> Ibíd. Tecnología en lo cotidiano.

de comunicación se han convertido en el espacio de interacción social por excelencia, lo cual implica mayores facilidades para el intercambio de preocupaciones e ideas, pero, también, los medios de comunicación son los nuevos instrumentos de información, o al menos sus contenidos, los encontramos por doquier, forman parte del escenario público contemporáneo (son en buena medida dicho escenario) y también de nuestra vida privada, ya que ingresa para formar parte de ella y quedarse con el fin de separar y formar problemas de tipo afectivo, eso es distanciarse de sus allegados para ocuparse de lleno en la tecnología y en muchas ocasiones quedarse ahí sin darle oportunidad al proceso humano de la libertad y de la lúdica. Nuestros abuelos fueron contemporáneos del surgimiento de la radio, se asombraron con las primeras transmisiones de acontecimientos internacionales y tenían que esperar varios meses a que les llegara una carta del extranjero; para viajar de Barcelona a nueva York lo más apropiado era tomar un buque en una travesía de varias semanas.

Eso no quiere decir que hoy no se utilicen los buques, pero hay otras alternativas que permiten agilizar y acercarnos cada vez más a los lugares, como el avión, el cohete o los trasbordadores espaciales, y por supuesto el Internet lo cual nos acerca de una manera considerable a otros sitios y a las personas por medio de la cámara Web que antes era una ilusión o una fantasía.

La generación siguiente creció y conformó

su imaginario mundo cultural al lado de la televisión, que durante sus primeras décadas era sólo en blanco y negro, se enteró con pasmo y gusto de los primeros viajes espaciales, conformó sus preferencias cinematográficas en la asistencia a la sala de cine delante de una pantalla que reflejaba la proyección de 35mm y ha transitado no sin asombro de la telefonía con cables o con alambres y convencional a la de carácter celular o móvil. Los jóvenes de hoy nacieron cuando la difusión de señales televisivas por satélite ya era una realidad, saben que se puede cruzar el atlántico en vuelo de unas cuantas horas, han visto más cine en televisión y en vídeo que en las salas tradicionales y no se asombran con la Internet porque han crecido junto de ella durante la última década o el siglo XXI: frecuentan espacios de Chat, emplean el correo electrónico y manejan programas de navegación en la red de redes con una habilidad literalmente innata. Esa es la sociedad de la informática.

Por supuesto, se vienen otros avances y se están dando dentro de la misma telefonía celular, la cual perfecciona cada día más sus instrumentos y los coloca al servicio de las nuevas generaciones, como los celulares con cámaras, con vídeos, con Internet, y seguiremos esperando nuevas propuestas y soluciones para el desarrollo de los estudiantes y de los nuevos muchachos que vienen, para de alguna manera mejorar su calidad de vida o encerrarlos cada vez más dentro de sus casas sin posibilidad de darle



rienda suelta al deporte físico y a los juegos lúdicos de la calle, o de los patios.

Gabriel Marcel nos dice: que en la construcción de su existencia o en el ejercicio de su libertad, el hombre tiene tres opciones fundamentales, cada una de las cuales se presenta como una doble posibilidad antitética. La primera oposición básica es el ser y el tener. Los hombres somos nosotros mismos y tenemos lo nuestro. Lo nuestro es lo que no forma parte del yo. El tener corre el peligro constante de perderse; por eso la posesión nos intranquiliza y nos devora. El ser, por el contrario, es interior, es parte de nuestro yo. Pero el hombre tiene la tendencia a perder, a diluir el ser en el tener, el yo en lo mío. Esa tendencia es degradante, desintegradora y sólo se puede superar en el amor, que integra el tener en el ser, de manera que lo mío sea expresión de lo que soy<sup>8</sup>.

Con esta primera parte del ser y tener el hombre va buscando más el tener que el ser. Esto nos demuestra que vamos al deterioro de la humanidad, a una pérdida de la libertad, ya que nos esclavizamos cada vez más en la medida en que avanzamos más en la cultura o cambiamos nuestros hábitos culturales.

La Segunda posición básica se da entre el Problema y el Misterio. Problema es algo que encuentro ante mí y que puedo delimitar y solucionar. Misterio es algo en lo que mi propio ser está implicado y comprometido. Para el

hombre que vive en la dimensión del tener, todas las cosas se reducen a problemas; para quien vive en la dimensión del ser, todas las cosas son misterios. Aunque es más fácil dejarlo todo en el mero problema, más no en el misterio.

La tercera oposición básica se realiza entre la opinión y la fe. El hombre que vive en las dimensiones del tener y del problema, es indeciso, sólo tiene opiniones por las que no está dispuesto a arriesgarse. El hombre que vive en la profundidad del ser y del misterio llega a la firmeza de la fe y si es preciso será capaz de morir por esa fe. **El hombre es lo que cree.**

En definitiva el hombre crea y destruye por igual, inventa para beneficio y desgracia, día tras día nos vemos plagados de cosas que facilitan en gran medida la vida común del hombre, cosas hechas a partir de investigaciones científicas y por parte de la tecnología, esto se debe a que nos encontramos en la era donde los avances tecnológicos crearán un futuro diferente a todo lo que conocemos hasta hoy, porque nuestras diversas culturas están unidas en grandes partes por los inventos, sociedades que se encuentran separadas por distancias, pero unidas por ideologías, es una nueva cultura, es a lo que se le llama Cibercultura, que es la forma referida a un valor simbólico que le agregamos a la cultura y a la búsqueda de la libertad para desarrollar nuestras posibilidades y darle rienda suelta a nuestras fantasías.

8 GERMÁN Marquínez; González Luis José. Filosofía en Perspectiva Latinoamericana. Bogotá. El Búho. 1982



Todo esto va relacionado con la aparición de nuevas culturas y de nuevas tecnologías dentro de las cuales también tenemos arte, ciencias y pensamientos, aunque no se puede decir que se encuentren dentro de un lugar determinado conglomerado como una masa, se sabe que es una sociedad que puede ser encontrada en su mayoría unida por la vía de los bits en la World Wide Web. O mejor conocida como Internet. En la Internet funcionan muchas interacciones sociales comunes al hombre, noviazgos, amistades, negocios, etc. Y amplía en forma gigantesca

la posibilidad de aumentar nuestras relaciones personales y la comunicación con cualquier persona a todo momento. Esto es sin duda una de las ventajas de la tecnología, la cual nos acerca cada vez más nuestros familiares lejanos, a otras personas y a conformar nuevas amistades por medio del Chat. Es indudable las maravillas que uno puede conseguir dentro de la red y la Web, esperemos que la libertad no se siga afectando y mejoren nuestros valores sentimentales y espirituales y no solo quedarnos esclavizados con la tecnología y la Internet.

# THE IMPORTANCE OF A CAREFUL INVESTIGATION IN AN ENVIRONMENTAL CASE: EXAMPLE OF THE UNITED STATES CIVIL PROSECUTION OF EXXON MOBIL FOR MISHANDLING BENZENE WASTES AND FAKING SAMPLES.

*By: Stanley N. Alpert<sup>1</sup>.*

During the weeks of August 6 and 13, 2007, I gave talks at UNIVERSIDAD LIBRE and TECNAR about the case I handled as a federal prosecutor against ExxonMobil. The case example is meant to show the importance of careful investigations to the faculties of law and investigations at the two universities.



**Foto No 1: Abogado de Nueva York – USA,  
Stanley Alpert.**

In 1990, the United States Environmental Protection Agency adopted a new rule that

regulated benzene contaminated wastes. Oil companies such as Mobil Oil Company were very concerned about the new rule, as petroleum products contain large amounts of benzene. Benzene is a proven human carcinogen, causing cancer.

At its Port Mobil facility on Staten Island, New York, a part of New York City, Mobil stored and distributed various petroleum products. The products would be moved out for distribution in the northeast of the United States on barges. These barges needed to be cleaned from time to time. The barge clearing operation would blow hot steam and water into the barges and remove the residual petroleum at the bottom of the barge.

The water and oil mixture coming out of the barges would then be piped to a tank. There, the oil would be allowed to rise to the top, and would be skimmed off and sold as slop oil. What remained in the tank was water that had been in contact with petroleum for some time. When the tank was filled, Mobil would

<sup>1</sup> Copyright August 2007. Stanley N. Alpert is an environmental and litigation attorney in New York. [www.alpertfirm.com](http://www.alpertfirm.com). He is also the author of *The Birthday Party: A Memoir of Survival*, [www.stanleyalpert.com](http://www.stanleyalpert.com). The Alpert Firm. New York, New York. [www.alpertfirm.com](http://www.alpertfirm.com). [salpert@alpertfirm.com](mailto:salpert@alpertfirm.com).



send it through a pipe and trench system to two large, open air artificial ponds on the site, where the water would sit until it was finally discharged into the adjacent river.

Mobil knew the waste water in the tank was likely to be in excess of .5 parts per million for benzene, the newly regulated level. It took samples that confirmed this and Mobil submitted a permit application to the EPA to handle the wastes.

But Mobil failed to install groundwater monitors on time and sample to see whether the ponds were leaking. Therefore, under the new law, it could no longer dispose of the benzene wastes in the ponds. In early 1992, inspectors from the EPA came to Port Mobil and told them they were operating illegally.

Within months, Mobil reported back to the EPA. Mobil said it had taken new samples on three different days of the tank water and that all the samples were under the .5 parts per million limit. Therefore, Mobil said it was not handling hazardous benzene and that the operation was legal.

Months later, in 1993, EPA sent a sampling team out on three new days, and on each day the samples exceeded the .5 parts per million standard. The highest sample was 10 parts per million, meaning it was twenty times higher than the regulatory limit.

Mobil still maintained that its 1992 samples

showing no hazard were accurate, claiming EPA had just caught them on bad days when it went out later.

So the question is what really happened. That is where the importance of the investigation comes in. We conducted ours using the civil discovery investigation tools available in a U.S. court after filing of the complaint. We demanded documents from Mobil and we took sworn testimony from witnesses using civil depositions.

Here is the real story. In 1990, when the new law came out, Mobil was very nervous that the benzene rule would force it to stop barge cleaning at the facility. They actually did an economic study of what it would cost if they were forced to clean the barges some place else, and it came to about 8 million dollars per year. So in 1992, when EPA mentioned that Mobil was operating illegally, they went into panic mode. None of the technical options that they considered for handling the benzene waste stream would work from a cost or environmental perspective.

So they decided to take new take new samples. When the tank valve was opened, it would take about 47 minutes for the water from the tank to make it through the pipe and trench system to the open air ponds where the sample was required to be taken. On the three days Mobil sampled, it let the system run for only ten minutes, far less than it would take for the tank water to get to the sample



point. Therefore, on the days Mobil sampled, all it was testing was leftover rainwater in the system and not the hazardous waste in question. They manipulated the sampling process in order to report clean results to the United States EPA.

Given the powerful proof against them, the case settled on the eve of trial for 11.2 million dollars, far more than it had been worth before. Three million of the money is set aside to buy land on Staten Island that will be preserved

forever as bird nesting habitat. The rest of the money goes to the government. Mobil must clean up its facility and it agreed to obey the hazardous waste law at this facility in the future. For investigations students, the lesson here is to take nothing for granted. Always investigate to see what is true and what is not.

### BIBLIOGRAFÍA

1.- [www.alpertfirm.com](http://www.alpertfirm.com) (alpert@alpertfirm.com).

## LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN CON CUIDADO EN EL MEDIO AMBIENTE, ESTUDIO DE CASO: EJEMPLO DE ENJUICIAMIENTO CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE EXXON MOBIL POR EL MAL MANEJO DE RESIDUOS DE BENCENO Y FINGIR MUESTRAS.

*Traducción de Elizabeth Ramírez Llerena.<sup>2</sup>*

Durante la semana del 6 al 13 de agosto de 2007, el abogado norteamericano Stanley Alpert dio unas charlas en la Universidad Libre, Sede Cartagena y en TECNAR, sobre casos que manejó como fiscal federal en Nueva York, Estados Unidos; explicó específicamente el caso que tuvo contra Exxon Móbil. Presentar este caso como ejemplo, pretendió mostrar la importancia de realizar las investigaciones judiciales con cuidado, en las facultades de Derecho y en las universidades.

En 1990, en los Estados Unidos la Agencia de Protección Ambiental (EPA) aprobó una nueva norma que regulaba los desechos contaminados del benceno. Las compañías petroleras como Móbil Oil Company, estaban muy preocupadas por la nueva regla jurídica, ya que los productos derivados del petróleo contienen grandes cantidades de benceno. El benceno es un carcinógeno humano demostrado, ya que causa cáncer en los seres humanos.

<sup>2</sup> Abogada. Especialista en Docencia Universitaria USTA, Especialista en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social, U de C, Especialista en Derecho Penal U. Simón Bolívar, Doctor en Sociología Jurídica, U. Externado de Colombia. Docente de Jornada completa de Investigación en la Facultad de Derecho, Universidad Libre sede Cartagena. Directora de la Línea y Grupo de Investigación en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas.



**Foto No 2: Stanley Alpert en una conferencia en la Universidad Libre, Sede Cartagena.**

En su instalación portuaria en Staten Island, un sector de la ciudad de Nueva York, la empresa petrolera Móbil tiene una bodega de almacenamiento y distribución de productos derivados del petróleo. De esta instalación portuaria los productos se llevaban para la distribución en el noreste de los Estados Unidos en barcazas. Estas barcazas necesitan ser limpiadas de vez en cuando. La operación de limpieza de barcos es a golpe de vapor y agua caliente, lo mismo que en las barcazas, ya que hay que eliminar el petróleo residual en la parte inferior de las mismas.

La mezcla del agua y el aceite que sale de las barcazas a continuación de su limpieza, se canalizan a un tanque en la instalación portuaria. Allí, el aceite se deja subir a la cima, y es desnatado y se vende como aceite de decantación. Esto es lo que queda en el tanque de agua, que había estado en contacto con el petróleo durante algún tiempo. Cuando el tanque se llena, Móbil lo envía a través de un sistema de tuberías y zanjas a dos estanques grandes, al aire libre artificialmente en la instalación portuaria, y finalmente es botado en el río Hudson adyacente al puerto de Móbil.

Móbil sabía que en las aguas residuales del tanque, era probable que se diera más de 0,5 partes por millón de benceno, según el nuevo nivel de regulación jurídica. Se tomaron muestras que confirmaron esto y Móbil presentó una solicitud de permiso de la EPA para manejar los desechos.



Pero Móbil, no pudo instalar los monitores de las aguas subterráneas en el tiempo que había previsto y la muestra residual que estaba en los estanques se escapaba. Por lo tanto, bajo la nueva ley de los Estados Unidos, ya no podía disponer de los desechos de benceno en los estanques. A principios de 1992, los inspectores de la EPA llegaron a la instalación portuaria de Móbil y les dijeron que estaban operando ilegalmente, por no cumplir con los requisitos para el manejo de los desechos.

En cuestión de meses, Móbil informó lo anterior a la EPA. Móbil dijo, que había tomado nuevas muestras en tres días diferentes del tanque de agua y que todas las muestras se corresponden con el 0,5 partes por millón límite. Por lo tanto, Móbil dijo que no estaba manejando el nivel de benceno peligroso y que la operación era legal.

Meses más tarde, en 1993, la EPA envió a la instalación portuaria de Mobil, un equipo de toma de muestras tres diferentes días, y cada día las muestras superaron el 0,5 partes por millón estándar. El más alto nivel de la muestra fue de 10 partes por millón, lo que significa que fue veinte veces superior al límite reglamentario en la nueva ley en los Estados Unidos.

Móbil, seguía sosteniendo que sus 1.992 partes de muestra, no presentaban peligro para la comunidad de Nueva York, ya que eran exactos en la cantidad que debían controlar, alegando lo contrario, la EPA los capturó por varios días.

Entonces la pregunta que nos hacemos, es: ¿Que sucedió realmente?. Ahí es donde se denota la importancia de la investigación en los casos judiciales. Nuestra experiencia nos muestra, que las mismas, se llevan a cabo utilizando las herramientas que como técnicas de recolección de la información, permiten la recolección de evidencias, que nos permita un juicio civil en un tribunal de Estados Unidos. Con lo anterior la fiscalía presentó una denuncia. Se pidió como pruebas documentos de Móbil y se recibieron testimonios bajo juramento, de testigos importantes como declaraciones civiles.

Esta es la historia real de lo ocurrido en el caso de Exxon Mobil. En 1990, cuando la nueva ley salió, el personal de Móbil estaba muy nervioso, ya que la norma de benceno los obligaría a dejar la limpieza de barcos en la instalación a orillas del puerto. En realidad, esta empresa hizo un estudio económico de lo que costaría construir una nueva instalación portuaria para la limpieza de las barcasas y se vieron obligados a limpiar las barcasas en otro lugar, y esto llegó a costar cerca de 8 millones de dólares por año. Así, en 1992, cuando la EPA mencionó que Móbil estaba operando ilegalmente, entraron en pánico. Ninguna de las opciones técnicas que se consideran para el manejo de la corriente de desperdicio de benceno se puede trabajar desde una perspectiva de lo que cuesta el medio ambiente.

Así que decidió tomar nuevas tomar nuevas muestras. Cuando la válvula del tanque se abre, se necesitarían alrededor de 47 minutos para que el agua del tanque pase a través del sistema de tuberías y zanjas a los estanques ubicados al aire libre, donde se requiere que la muestra sea tomada. En los tres días que se tomo la muestra de Móbil, el sistema duró sólo diez minutos, mucho menos de lo que tomaría para que el depósito de agua se llene para llegar al punto de muestreo. Por lo tanto, en los días de la toma de muestra, lo que Móbil estaba probando era sobrantes de agua de lluvia en el sistema de recaudo y no los residuos peligrosos que se trataban de encontrar. Se manipuló el proceso de muestreo por parte de Exxon Mobil, con el fin de informar a la EPA que los resultados eran limpios.

Teniendo en cuenta la prueba presentada en contra de ellos, la jurisprudencia reiterada en la víspera del juicio manifestó que la indemnización por contaminación debía ser por 11.2 millones de dólares, una cifra

mucho más alta de lo que había valido la pena antes ese proceso judicial. Tres millones del dinero de la indemnización, se destinaron a la compra de tierras en Staten Island, las que se conservarán para siempre como hábitat de nidificación de aves. El resto del dinero fue a las arcas del gobierno. Móbil fue condenada a limpiar sus instalaciones y se comprometió a obedecer la ley de residuos HAZRDOUS en esta instalación, en el futuro.

Podemos concluir este artículo investigativo diciendo que para los estudiantes de de Derecho las asignaturas de investigación son muy necesarias e importantes, así como el trabajo que hacen los semilleros que realizan investigaciones extracurriculares, la lección aquí en este caso de Exxon Móbil, es no dar nada por sentado. Siempre hay que investigar, para ver qué es verdad y qué no lo es.

## BIBLIOGRAFÍA

1.- [www.alpertfirm.com](http://www.alpertfirm.com) (alpert@alpertfirm.com).





- LLAMADO A ABRIR CAMINOS
- LA SOSTENIBILIDAD EN EL MEDIO EMPRESARIAL
- EL PENSAMIENTO LIBERAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
- INSTITUCIÓN FISCAL: "ROL DE ROLES" QUE PUEDEN DESLEGITIMAR EL SPOA
- CONTROL CONSTITUCIONAL Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES PARA UNA DEMOCRACIA SUSTANCIAL EN COLOMBIA
- LA NUEVA PERSPECTIVA EMPRESARIAL Y LA FUNCIÓN FINANCIERA
- IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORIA FORENSE COMO MECANISMO IDÓNEO PARA CONTROLAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN LA INDUSTRIA HOTELERA
- RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS "SAS"
- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL, EL INICIO AL CAMBIO EN LA FORMACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ACTUAL.
- CARTAGENA DE INDIAS -1935, ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LA CIUDAD A LA LLEGADA DE LA MISIÓN NAVAL INGLESA PARA LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"
- MAMÁ ÁFRICA EN SU LLEGADA AL NUEVO CONTINENTE, ALGUNAS CRÓNICAS Y RELATOS
- LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL EN LA GRAN BRETAÑA. APUNTES DE UNA LECCIÓN HISTÓRICA
- PROPUESTA DE REFORMA EDUCATIVA SUPERIOR EN COLOMBIA Y MODELOS PEDAGÓGICOS
- LA CULTURA DE LO DIGITAL Y LA BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD
- THE IMPORTANCE OF A CAREFUL INVESTIGATION IN AN ENVIRONMENTAL CASE: EXAMPLE OF THE UNITED STATES CIVIL PROSECUTION OF EXXON MOBIL FOR MISHANDLING BENZENE WASTES AND FAKING SAMPLES.